



Propiedad Intelectual N° 187332

# BOLETÍN OFICIAL

## Provincia de La Pampa REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:.....Ing° Carlos Alberto **VERNA**  
 Vice-Gobernador:.....Dr. Mariano Alberto **FERNÁNDEZ**  
 Ministro de Gobierno y Justicia:.....Abg. Daniel Pablo **BENSUSAN**  
 Ministro de Seguridad:.....Abg. Julio César **GONZÁLEZ**  
 Ministro de Desarrollo Social:.....As. Soc. Fernanda Estefanía **ALONSO**  
 Ministro de Salud:.....Dr. Mario Rubén **KOHAN**  
 Ministro de Educación:.....Prof. María Cristina **GARELLO**  
 Ministro de la Producción:.....Dr. Ricardo Horacio **MORALEJO**  
 Ministro de Desarrollo Territorial:.....Prof. Carlos Martín **BORTHIRY**  
 Ministro de Hacienda y Finanzas:.....C.P.N. Ernesto Osvaldo **FRANCO**  
 Ministro de Obras y Servicios Públicos:.....Ing. Julio Néstor **BARGERRO**  
 Secretario General de la Gobernación:.....Ing. Juan Ramón **GARAY**  
 Secretario de Derechos Humanos:.....Antonio **CURCIARELLO**  
 Secretario de Asuntos Municipales:.....Sr. Rodolfo **CALVO**  
 Secretario Recursos Hídricos:.....Sr. Javier Fernando **SCHLEGEL**  
 Secretario de Cultura.....Sra. Adriana Lis **MAGGIO**  
 Secretaria de la Mujer.....Sra. Liliana Vanesa **ROBLEDO**  
 Secretaría de Culto.....Sr. Ramón Alberto **GÓMEZ**  
 Fiscal de Estado: .....Dr. José Alejandro **VANINI**  
 Asesor Letrado de Gobierno:.....Dr. Alejandro Fabián **GIGENA**

**AÑO LXVI – N° 3359**  
Tel.: 02954-436323

**Dirección: Sarmiento 335**  
[www.lapampa.gov.ar](http://www.lapampa.gov.ar)

**SANTA ROSA, 26 DE ABRIL DE 2019**  
[boletinoficial@lapampa.gov.ar](mailto:boletinoficial@lapampa.gov.ar)

SUMARIO		Página
Ley N° 3147.....		2
Decretos Sintetizados: N° 318, 319, 582, 610, 1052, 1106, 1138, 1155, 1283, 1284, 1286 a 1374, 1376 a 1378, 1380, 1382 a 1404, 1408 a 1446.....		2
Designaciones: N° 1375.....		24
Ministerio de Desarrollo Social: Res. N° 276 a 279, 281, 288 a 291.....		24
Subsecretaría de Salud: Disp. N° 239, 240, 251 a 253, 255 a 258 y 261.....		25
Ministerio de Educación: Res. N° 336, 340, 349, 350, 389 y 411.....		26
Ministerio de la Producción: Res. N° 227, 230 a 232, 234, 235, 238 a 241.....		27
Subsecretaría de Asuntos Agrarios – Dirección de Ganadería: Disp. N° 329, 369, 370 y 375.....		28
Comité de Vigilancia Zona Franca: Res. Gral. N° 8.....		29
Ministerio de Desarrollo Territorial: Res. N° 56.....		29
Subsecretaría de Turismo: Disp. N° 6.....		29
Ministerio de Obras y Servicios Públicos: Res. N° 89.....		29
I.P.A.V.: Res. N° 241.....		29
Secretaría General: Res. N° 113.....		30
Secretaría de Asuntos Municipales: Res. N° 172 a 182.....		30
Secretaría de Cultura: Res. N° 106 y 107.....		31
Instituto de Seguridad Social: Res. N° 28 a 34.....		31
Licitaciones.....		31
Edictos de Minería.....		33
Edictos.....		33
Avisos Judiciales:.....		34
Jurisprudencia:.....		40
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....		40
Concursos:.....		48

**LEY N° 3147: APROBANDO EL CONVENIO Y SUS ANEXOS CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS (INDEC) DEL MINISTERIO DE HACIENDA DE LA NACIÓN Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS DEPENDIENTE DEL INSTITUTO DE PROMOCIÓN PRODUCTIVA DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, SUSCRIPTOS EL DÍA 16 DE AGOSTO DE 2018, QUE TIENEN POR OBJETO ESTABLECER LA COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN TÉCNICA PARA LLEVAR A CABO LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA “4° ENCUESTA NACIONAL DE FACTORES DE RIESGO 2018”**

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:**

Diputados Provincia de La Pampa – Dra. Varinia Lis MARÍN,  
Secretaria Legislativa, Cámara de Diputados Provincia de La  
Pampa.

**EXPEDIENTE N° 4267/19**

SANTA ROSA, 12 ABRIL 2019

**Artículo 1°:** Apruébase el Convenio y sus Anexos celebrado entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) del Ministerio de Hacienda de la Nación y la Dirección General de Estadística y Censos dependiente del instituto de Promoción Productiva del Ministerio de la Producción, suscriptos el día 16 de agosto de 2018, que tienen por objeto establecer la colaboración y coordinación técnica para llevar a cabo la implementación y ejecución de la “4° Encuesta Nacional de Factores de Riesgo 2018” en jurisdicción de esta Provincia. Dicho Convenio y sus Anexos fueron ratificados por Decreto N° 3757/18, los cuales forman parte integrante de la presente Ley.

**Artículo 2°:** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**POR TANTO:**

Téngase por LEY de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

**DECRETO N° 1285/19**

Dr. Mariano Alberto FERNÁNDEZ, Vicegobernador de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo - C.P.N Ernesto Osvaldo FRANCO, Ministro de Hacienda y Finanzas - Dr. Ricardo Horacio MORALEJO, Ministro de la Producción.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los veintiocho días del mes de marzo de dos mil diecinueve.

**SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN: 12 ABR 2019**

**REGISTRADA BAJO EL NUMERO 3147**

Registrada la presente Ley, bajo el número TRES MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE (3147).

Dip. Alicia Susana MAYORAL, Vicepresidente 1°, Cámara de

Ing. Juan Ramón GARAY, Secretario General de la Gobernación.

## DECRETOS SINTETIZADOS

**Decreto N° 318 -14-II-19- Art. 1°.-** Apruébase el convenio que como Anexo forma parte del presente Decreto a suscribirse entre el Señor Director del Establecimiento Asistencial “Dr. Manuel Pérez” de la localidad de Santa Isabel con el profesional Médico José Daniel GUTIÉRREZ, DNI N° 8.619.621, para realizar Guardias Activas en el mencionado Establecimiento en el marco del Decreto N° 5289/18 (modificadorio del Decreto N° 181/11).

Catastral: Ejido 047, Circunscripción I, Radio p, Manzana 69, Parcela 41, Número de Partida 545.375, destinado al funcionamiento de salas de Nivel Inicial del Jardín de Infantes Nucleados N° 3 de Santa Rosa, en la suma mensual de \$ 90.000,00, según lo dispone el Artículo 34 inciso c) subinciso 2 de la Ley N° 3 de Contabilidad, modificada por la Norma Jurídica de Facto N° 930.

**Decreto N° 319 -14-II-19- Art. 1°.-** Apruébase el convenio que como Anexo forma parte del presente Decreto, a suscribirse entre la Señora Directora del Establecimiento Asistencial “Ángel Civalero” de la localidad de Villa Mirasol con la Licenciada en Psicología María Victoria BLANCO LEDUC, DNI N° 29.857.271, para realizar Guardias Activas en el mencionado Establecimiento en el marco del Decreto N° 5289/18 (Modificadorio del Decreto N° 181/11).

**Decreto N° 610 -15-III-19- Art. 1°.-** Apruébase la Licitación Pública N° 109/18, tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente adjudícase al Señor Gustavo Alberto SCHULMAISTER D.N.I. N° 23.240.952, la contratación de los servicios de limpieza y jardinería en el Colegio Secundario “Edgar Morisoli” ubicado en la calle Bertera, N° 1940 de la ciudad de Santa Rosa, por un monto mensual de \$ 289.500,00 de febrero a diciembre.

**Decreto N° 582 -14-III-19- Art. 1°.-** Déjase sin efecto el llamado a Licitación Pública N° 101/18, por los motivos expresados en los precedentes considerandos.

**Decreto N° 1052 -3-IV-19- Art. 1°.-** Otórgase a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2019, el Adicional del 15% previsto en el Artículo 48 de la Ley N° 1200 de Reordenamiento de Estado, a los agentes dependientes de la Gerencia Contable Financiera el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda: Ivana Guadalupe VILLAGRA, Legajo N° 120265, Ariel Gerardo ZENTNER, Legajo N° 129623, Graciela Edith PRIETO, Legajo N° 10647, y Antonela Ayelén CURTI, Legajo N° 128064.

**Art. 2°.-** Autorízase al Señor Director General de Administración Escolar a contratar en forma directa con los Señores Clemente Tomas Nemesio D.N.I. N° 43.081.052 y Manuel Germán NEMESIO D.N.I. N° 43.081.053, el arrendamiento del inmueble sito en la Calle 25 de Mayo N° 735-737-739 de la ciudad de Santa Rosa, Nomenclatura

**Decreto N° 1106 -5-IV-19- Art. 1°.-** Apruébase la Licitación Privada N° 326/18, tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente, adjudicase la contratación de los servicios de limpieza y mantenimiento para el Centro de Rehabilitación, Planta de Oxígeno y Depósito de Residuos Patológicos, ubicados en el Establecimiento Asistencial “Padre Ángel Buodo” de la ciudad de General Acha, dependiente del Ministerio de Salud, a la señora Karina Andrea LAZO, D.N.I. N° 23.360.093, en la suma de \$ 115.953,48.

**Decreto N° 1138 -5-IV-19- Art. 1°.-** Autorízase a la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería a contratar la Locación del Inmueble ubicado en calle Falucho N° 792 y N° 794, a la firma E.Co.P. CONSTRUCCIONES S.R.L., C.U.I.T. N° 30-58140770-6, por un plazo de 3 meses, contados a partir del día 5 de abril de 2019 y por la suma mensual de \$ 80.000,00, en el marco del artículo 34 inciso c) apartado 1) de la Ley N° 3 de Contabilidad, modificada por la Norma Jurídica de Facto N° 930.

**Art. 2°.-** Apruébase el Contrato de Locación a celebrarse entre la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería y la firma E.Co.P. CONSTRUCCIONES S.R.L., C.U.I.T. N° 30-58140770-6, que como Anexo forma parte del presente Decreto.

**Decreto N° 1155 -8-IV-19- Art. 1°.-** Autorízase la creación de una Caja Chica en la Dirección General de Canal 3 por la suma de \$ 100.000,00, para atender erogaciones de bienes perecederos y no perecederos, para el espacio de cocina del programa realizado en vivo “Ahí Vamos”, que hay que abonar en el momento de la realización del gasto.

**Art. 2°.-** Los responsables del manejo de la Caja Chica, serán el señor Director General de Canal 3 Mario Fernando

ZIAURRIZ D.N.I. N° 17.407.914 y el señor Gerente Administrativo de dicha repartición Guillermo Daniel GODOY D.N.I. N° 26.816.806.

**Art. 3°.-** A los efectos de lo determinado precedentemente la Habilitación de Canal 3, entregará la suma indicada en el artículo primero.

**Art. 4°.-** Las rendiciones de cuenta de la Caja Chica se realizarán entre la Habilitación de Canal 3 en forma mensual, cualquiera sea la cantidad invertida y al haber producido el gasto del 70% del monto total al 31 de diciembre se procederá a rendir cuenta de los gastos efectuados con cargo al ejercicio y devolver los fondos excedentes.

**Decreto N° 1283 -12-IV-19- Art. 1°.-** Determinase que para los beneficiarios de los Regímenes Civil y Docente comprendidos en la Norma Jurídica de Facto N° 1170 (T.O. 2000), y en atención a las modificaciones de las escalas salariales dispuestas por Decreto N° 616/19, la variación y la actualización de remuneraciones, se calculará conforme los sueldos promedio y los coeficientes establecidos en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto.

**Art. 2°.-** Fijase a partir del 1 de febrero de 2019 el Haber Mínimo de las prestaciones jubilatorias vigentes en los regímenes a cargo del Instituto de Seguridad Social, incluido el Retiro Especial acordado por Ley N° 2341, en \$ 19.941,00.

**Art. 2°.-** Establécese que a partir del 1 de febrero de 2019 el “Suplemento” otorgado por el artículo 2° del Decreto N° 806/04 continuará vigente en \$ 85,00, con las modalidades de liquidación prevista en la citada norma.

#### ANEXO MOVILIDAD DE HABERES:

##### Régimen Civil:

Promedio de remuneraciones con normativa para la liquidación de adicionales vigente desde febrero/19: \$ 44.954,71

Promedio de remuneraciones con normativa para la liquidación de adicionales vigente hasta enero/19: \$ 40.921,01

Coefficiente de variación febrero/19: 1,0986 (incremento del 9,86% sobre haberes de enero/19).

##### Régimen Docente:

Promedio de remuneraciones con normativa para la liquidación de adicionales vigente desde febrero/19: \$ 33.264,56

Promedio de remuneraciones con normativa para la liquidación de adicionales vigente hasta enero/19: \$ 30.240,76

Coefficiente de variación febrero/19: 1,1000 (incremento del 10,00% sobre haberes de enero/19).

#### COEFICIENTES DE ACTUALIZACIÓN DE REMUNERACIONES (BASE FEBRERO/19)

AÑO	MES	RÉGIMEN CIVIL	RÉGIMEN DOCENTE
1954	1	181.938.168.635.269	215.510.601.517.991
1955	1	160.538.824.461.251	190.162.508.978.527
1956	1	136.466.640.968.320	161.648.367.150.409
1957	1	104.974.229.176.117	124.344.767.474.192
1958	1	85.289.326.425.748	101.027.476.416.585
1959	1	71.822.590.829.908	85.075.769.798.282
1960	1	41.344.463.076.248	48.973.616.552.469
1961	1	40.163.112.177.170	47.574.274.980.689
1962	1	31.448.677.473.763	37.251.795.212.409
1963	1	23.874.493.442.917	28.279.972.703.995

1964	1	18.830.036.060.816	22.304.678.718.656
1965	1	13.915.520.918.889	16.483.304.774.154
1966	1	10.007.690.028.069	11.854.375.109.620
1967	1	7.691.660.855.562	9.110.976.932.939
1968	1	6.233.318.507.182	7.383.531.619.629
1969	1	5.919.092.356.403	7.011.322.383.523
1970	1	4.974.765.898.399	5.892.742.568.627
1971	1	4.199.717.460.043	4.974.677.071.920
1972	1	2.941.985.719.491	3.484.860.361.186
1973	1	1.813.731.277.173	2.148.412.955.165
1974	1	1.048.215.194.395	1.241.638.787.279
1975	1	672.420.018.863	796.499.403.207
1975	7	219.931.844.092	260.515.120.983
1976	1	125.032.095.915	148.103.844.335
1976	3	102.598.813.804	121.531.024.759
1976	6	88.108.170.779	104.366.472.541
1976	9	79.720.588.205	94.431.157.831
1976	10	74.193.088.300	87.883.687.115
1977	1	50.991.226.983	60.400.465.054
1977	4	41.003.403.433	48.569.622.344
1977	8	34.106.433.591	40.399.978.033
1977	9	34.106.433.591	35.130.642.817
1977	11	29.657.960.065	35.130.642.817
1978	1	19.144.979.914	22.677.738.063
1978	5	12.881.344.697	15.258.295.548
1978	9	9.691.233.723	11.479.524.189
1979	1	6.922.322.653	8.199.675.398
1979	5	5.016.162.669	5.941.778.162
1979	9	3.582.966.666	4.244.119.347
1980	1	2.712.315.294	3.212.809.632
1980	5	2.022.305.880	2.395.475.154
1980	9	1.595.883.774	1.890.366.784
1981	1	1.352.445.391	1.602.007.541
1981	5	1.117.724.312	1.323.974.201
1981	7	1.016.115.855	1.203.616.274
1981	8	967.722.675	1.146.293.283
1981	9	815.583.804	966.080.718
1981	10	776.747.053	920.077.569
1981	11	739.757.840	876.262.856
1981	12	704.533.285	834.538.403
1982	7	580.850.950	688.033.442
1982	9	413.818.123	490.178.558
1982	10	324.996.617	384.967.141
1982	11	295.447.447	349.965.382
1982	12	256.106.586	303.365.065
1983	2	222.519.523	263.580.292

1983	4	149.147.398	176.669.051
1983	7	100.814.447	119.417.404
1983	8	94.415.014	111.837.102
1983	9	76.867.806	91.051.953
1983	10	63.056.769	74.692.416
1983	11	51.687.998	61.225.806
1984	1	46.148.410	54.664.016
1984	2	41.574.427	49.246.001
1984	3	31.979.897	37.881.078
1984	4	28.302.131	33.524.615
1984	5	25.964.958	30.756.179
1984	6	22.776.378	26.979.226
1984	7	17.087.999	20.241.189
1984	8	14.482.488	17.154.883
1984	9	12.484.207	14.787.853
1984	10	10.951.282	12.972.076
1984	11	7.837.122	9.283.283
1984	12	6.776.355	8.026.784
1985	1	5.608.168	6.643.030
1985	2	4.918.898	5.826.574
1985	3	3.913.555	4.635.700
1985	4	3.159.898	3.742.999
1985	5	2.496.846	2.957.578
1985	6	2.036.909	2.412.794
1986	1	1.939.706	2.297.621
1986	4	1.847.398	2.188.574
1986	6	1.659.979	1.966.297
1986	7	1.316.166	1.559.225
1986	8	1.256.649	1.488.533
1986	10	1.026.625	1.216.127
1986	12	1.026.625	1.161.182
1987	1	873.893	988.457
1987	3	832.183	941.174
1987	4	767.412	867.992
1987	5	715.749	824.628
1987	6	679.932	768.989
1987	7	642.466	726.625
1987	8	592.084	669.764
1987	9	541.166	612.069
1987	10	426.386	482.286
1987	11	380.275	430.090
1988	1	346.559	391.949
1988	2	320.103	362.046
1988	3	294.186	332.708
1988	4	252.703	285.823
1988	5	210.313	237.862

1988	6	176.726	199.910
1988	7	148.048	167.453
1988	8	115.299	130.429
1988	9	91.968	104.044
1988	10	85.611	96.854
1988	11	78.631	88.952
1988	12	75.327	85.232
1989	1	67.801,6353	76.693,5774
1989	2	61.634,2946	69.727,9535
1989	3	52.658,5854	59.570,6404
1989	4	47.000,9488	53.167,4704
1989	5	32.938,5795	37.262,4242
1989	6	15.733,1294	17.798,5330
1989	7	4.266,7878	4.827,0484
1989	9	3.282,2211	3.713,4312
1989	10	3.010,9091	3.406,5474
1989	11	2.892,5982	3.272,6674
1990	1	1.292,6887	1.462,5270
1990	2	740,4298	837,7158
1990	3	631,1021	714,0185
1990	4	411,7426	465,8611
1990	5	347,5161	393,1648
1990	6	283,3997	320,6598
1990	7	234,4761	265,2989
1990	8	211,1527	238,8900
1990	9	175,9185	199,0471
1990	10	162,5236	183,8871
1990	12	157,8934	178,6286
1991	1	141,8551	160,5001
1991	2	134,7235	152,4412
1991	3	99,7832	112,9024
1991	5	89,7148	101,5158
1991	7	86,4926	97,8440
1991	8	82,2513	93,0679
1991	9	79,3653	89,7879
1991	10	76,9339	85,8882
1991	11	74,3014	84,0595
1992	1	74,3014	81,5980
1992	2	72,1040	81,5980
1992	3	67,9523	76,8925
1992	6	65,0072	73,5582
1992	7	57,7447	65,3385
1993	1	57,7447	65,2070
1993	2	57,7447	66,0927
1993	3	57,7447	65,2070
1993	4	57,7447	64,8688

1993	5	57,7447	64,7560
1993	6	57,7447	65,0620
1993	7	53,9062	60,9968
1993	8	53,9062	60,6868
1993	9	53,9062	60,5289
1993	10	53,9062	60,6538
1993	11	53,9062	60,4876
1993	12	53,9062	61,1041
1994	1	53,9062	60,1865
1994	2	53,9062	60,7498
1994	3	53,9062	60,1845
1994	4	53,9062	59,8213
1994	5	53,9062	59,4655
1994	6	53,9062	60,2688
1994	7	53,9062	59,7277
1994	8	53,9062	59,2266
1994	9	53,9062	59,4952
1994	10	53,9062	59,5802
1994	11	53,9062	59,4141
1994	12	53,9062	60,3818
1995	10	53,9062	60,3259
1995	11	53,9062	60,2760
1995	12	53,9062	60,4073
2003	9	53,8572	60,4073
2003	10	53,7001	60,4073
2003	11	53,4752	60,4073
2003	12	53,1291	60,4073
2004	1	47,0020	52,7418
2004	10	40,9005	45,8962
2005	1	40,2247	45,8962
2005	3	40,2247	41,0543
2005	5	35,4219	39,1206
2005	7	32,7139	32,3917
2006	2	31,5710	31,3669
2006	4	29,5833	29,9294
2006	7	27,6872	28,5184
2006	8	27,6872	26,3166
2006	10	26,0283	25,0776
2007	2	24,9020	24,1364
2007	3	24,9020	23,5532
2007	4	23,5007	22,2555
2007	7	21,1277	20,2710
2007	10	19,5854	18,7787
2008	2	18,8418	18,0586
2008	3	18,8418	17,4672
2008	4	17,0962	15,9746

2008	7	15,3254	14,4010
2008	11	15,3254	14,2462
2009	1	15,2177	14,0980
2009	2	14,6336	13,5779
2009	5	13,8098	12,8192
2009	9	12,9157	11,9900
2010	1	12,5402	11,9900
2010	2	12,0641	11,5281
2010	6	10,9083	10,4877
2010	8	9,9262	9,5407
2010	10	9,8836	9,5407
2011	2	8,9937	8,6738
2011	7	8,2624	8,0314
2011	9	7,7226	7,5052
2011	10	7,5500	7,3385
2012	2	6,9923	6,7956
2012	6	6,2992	6,0723
2012	9	6,0973	5,8687
2012	10	6,0973	5,7666
2013	2	5,5460	5,2270
2013	6	5,1351	4,8367
2013	9	4,8119	4,5235
2014	2	4,2998	4,0267
2014	5	4,0495	3,7835
2014	8	3,7672	3,5113
2014	12	3,6968	3,4591
2015	2	3,3031	3,0812
2015	5	3,1105	2,8960
2015	8	2,8910	2,6909
2015	9	2,8152	2,6909
2015	12	2,7732	2,6600
2016	2	2,3568	2,2527
2016	4	2,2736	2,2527
2016	7	2,0902	2,0767
2016	9	2,0434	2,0295
2016	11	1,9985	1,9839
2017	2	1,8628	1,8715
2017	5	1,7618	1,7714
2017	8	1,6436	1,6532
2017	12	1,5785	1,5873
2018	2	1,4889	1,4973
2018	5	1,4354	1,4429
2018	7	1,3634	1,3695
2018	9	1,2735	1,2780
2018	11	1,1342	1,1362
2018	12	1,0986	1,1000



2019

2

1,0000

1,0000

**Decreto N° 1284 -12-IV-19- Art. 1°.-** Apruébase la Licitación pública N° 7/19, tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente, adjudicase la misma de acuerdo al siguiente detalle:

MANERA PÉREZ & CIA. S.A.C.I.I.A.: Ítems 1 y 2, en la suma total de \$ 39.150.000,00.

MILENARIA S.A.: Ítem 3, en la suma total de \$ 4.743.020,00.

**Decreto N° 1286 -15-IV-19- Art. 1°.-** Transfiérase a la Municipalidad de Conhello -081-0, CUIT N° 30-99919528-4 LA SUMA DE \$ 200.000,00, con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento a la Señora Dalma Yoana CEBALLOS, CUIL N° 27-34792794-0, para el proyecto de "Servicios de Sonido para Eventos", en el marco del régimen establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica.

**Decreto N° 1287 -15-IV-19- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con la señora Sonia Patricia KISSNER -D.N.I. N° 29.979.254 -Clase 1983-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2019.

**Decreto N° 1288 -15-IV-19- Art. 1°.-** Dar de baja, a partir del 1 de diciembre de 2018, a la docente Rosa Anita VILLEGAS, DNI N° 16.182.505, Clase 1963, a los cargos titulares de Profesora: Lengua y Literatura: 4 horas cátedra 4° I; 4 horas cátedra 5° I -turno mañana- Orientación: Economía y Administración; Lengua y Literatura: 4 horas cátedra 5° I -turno tarde- Orientación: Ciencias Sociales y Humanidades, de la Escuela Comercio de Realicó; Lengua y Literatura: 3 horas cátedra 5° I; 3 horas cátedra 5° II -turno tarde- Orientación: Técnico en Equipos e Instalaciones Electromecánica, de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 6, ambas instituciones educativas de la localidad de Realicó, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Art. 2°.-** Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 54.537,00 en concepto de 39 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2018.

**Decreto N° 1289 -15-IV-19- Art. 1°.-** Facúltase a la Fiscalía de Estado a iniciar las acciones Extrajudiciales y Judiciales correspondientes, por ante los Tribunales que resulten competentes, para obtener la autorización para ingresar al inmueble designado catastralmente como: Sección III, Fracción D, Lote 02, Parcela 22, Partida Inmobiliaria N° 672.170, propiedad del señor GUILLERMO VILLALOBOS ROBERTS y la señora MARÍA ELENA ROBERTS, afectado al Proyecto "PROVISIÓN TRANSITORIA DE AGUA DESDE EL VALLE ARGENTINO AL ACUEDUCTO DEL RIO COLORADO, para la ejecución de los Estudios Planialtimétricos".

**Decreto N° 1290 -15-IV-19- Art. 1°.-** Designase a partir de la fecha del presente decreto, agente Categoría 15 (Rama

Servicios Generales) -Ley N° 643-, al señor Cristián Rubén MARÍN -D.N.I. N° 30.727.055 -Clase 1983-, en la Jurisdicción "F" – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – Unidad de Organización 11 – DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN PRIMARIA, dándose carácter condicional a su nombramiento por un período máximo de 180 días corridos de servicio efectivo, encuadrando en los artículos 30 y 31 de la Ley N° 643.

**Decreto N° 1291 -15-IV-19- Art. 1°.-** Facúltase a la Fiscalía de Estado a iniciar las acciones Extrajudiciales y Judiciales correspondientes, por ante los Tribunales que resulten competentes, para obtener la autorización para ingresar al inmueble designado catastralmente como: Sección III, Fracción A, Lote 23, Parcela 10, Partida Inmobiliaria N° 507.586, propiedad del señor GUTIÉRREZ GUSTAVO OMAR, afectado al Proyecto "PROVISIÓN TRANSITORIA DE AGUA DESDE EL VALLE ARGENTINO AL ACUEDUCTO DEL RIO COLORADO, para la ejecución de los Estudios Planialtimétricos".

**Decreto N° 1292 -15-IV-19- Art. 1°.-** Facúltase a la Fiscalía de Estado a iniciar las acciones Extrajudiciales y Judiciales correspondientes, por ante los Tribunales que resulten competentes, para obtener la autorización para ingresar al inmueble designado catastralmente como: Sección III, Fracción D, Lote 02, Parcela 34, Partida Inmobiliaria N° 648.467, propiedad del señor CIPRIANO ORTUÑEZ y CIPRIANO ORTUÑEZ (H), afectado al Proyecto "PROVISIÓN TRANSITORIA DE AGUA DESDE EL VALLE ARGENTINO AL ACUEDUCTO DEL RIO COLORADO, para la ejecución de los Estudios Planialtimétricos".

**Decreto N° 1293 -15-IV-19- Art. 1°.-** Facúltase a la Fiscalía de Estado a iniciar las acciones Extrajudiciales y Judiciales correspondientes, por ante los Tribunales que resulten competentes, para obtener la autorización para ingresar al inmueble designado catastralmente como: Sección III, Fracción D, Lote 02, Parcelas 20 y 21, Partida Inmobiliaria N° 504.776 y N° 672.169, propiedad del señor PEDRO RUBÉN AGUERRE y la señora MARÍA GABRIELA IBÁÑEZ, afectados al Proyecto "PROVISIÓN TRANSITORIA DE AGUA DESDE EL VALLE ARGENTINO AL ACUEDUCTO DEL RIO COLORADO, para la ejecución de los Estudios Planialtimétricos".

**Decreto N° 1294 -15-IV-19- Art. 1°.-** Rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto por la agente Marisa Roxana GÓMEZ - DNI N° 20.488.373 – contra la Resolución N° 4391/17 -dictada en el Expediente N° 3669/14 caratulado: "MINISTERIO DE SALUD -S/CAMBIO DE RAMA A LA AGENTE GÓMEZ MARISA", por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

**Decreto N° 1295 -15-IV-19- Art. 1°.-** Acéptase la renuncia presentada por la agente Categoría 7 -Rama Servicios Generales- Ley N° 643, Ana Ester GARCÍA -D.N.I. N° 12.680.340- Clase 1958, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

**Art. 2°.-** Establécese como fecha de cese de la agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista,

el día 23 de noviembre de 2018, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley N° 643.

**Decreto N° 1296 -15-IV-19- Art. 1°.-** Acéptase la renuncia presentada por el agente Categoría 9 -Rama Mantenimiento y Producción- Ley N° 643, José Antonio RÍOS -D.N.I. N° 10.647.103- Clase 1953, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

**Art. 2°.-** Establécese como fecha de cese de la agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 13 de noviembre de 2018, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley N° 643.

**Decreto N° 1297 -15-IV-19- Art. 1°.-** Sustitúyase del Anexo del Decreto N° 887/17, de fecha 19 de abril de 2017, al beneficiario señor Matías Gonzalo PÉREZ, D.N.I. N° 34.537.091, e incorporase a la señora Elsa Egle ARRIETA, DNI N° 17.381.361, con destino a una actividad de producción de plantas, para la compra de maquinaria e insumos, por un monto de \$ 68.391,33, con un periodo de gracia de 6 meses, una plazo de amortización de 54 cuotas, con una periodicidad mensual, haciendo un total de 60 cuotas mensuales para su cancelación, de acuerdo a lo expresado en los considerandos precedentes.

**Decreto N° 1298 -15-IV-19- Art. 1°.-** Sustitúyase el Artículo 1° del Decreto N° 686/18 el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 1°.- Acéptase, a partir del 1 de noviembre de 2017, la renuncia para acogerse al beneficio de la Ley N° 2954 -Suplemento Especial Vitalicio-, presentada por la agente Categoría 16, Rama Servicios Generales- Ley N° 643 Mirta Beatriz LESCANO -D.N.I. N° 12.351.161 -Clase 1956-, perteneciente a la Jefatura de Policía del Ministerio de Seguridad, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

**Decreto N° 1299 -15-IV-19- Art. 1°.-** Adhiérase la Provincia de La Pampa a la Resolución N° 464-E/2017 de fecha 15 de junio de 2017, de la Secretaría de Comercio del Ministerio de Producción de la Nación la cual instituye en el ámbito de esa Secretaría, el Consejo Federal del Consumo (COFEDEC).

**Decreto N° 1300 -15-IV-19- Art. 1°.-** Dése la baja definitiva a partir del 1 de diciembre de 2018, a la agente Categoría 14 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Norma Graciela BATTISTELLI -D.N.I. N° 11.825.715 -Clase 1955-, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 2954 y en el artículo 173 de la Ley N° 643.

**Art. 2°.-** Páguese a la ex agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 18.541,00, en concepto de 27 días de licencia para descanso anual no usufructuada proporcionales al año 2018, de acuerdo al informe de fojas 41 del Departamento Licencias de la Dirección General del Personal y a la liquidación efectuada a fojas 45 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

**Decreto N° 1301 -15-IV-19- Art. 1°.-** Dése la baja definitiva a partir del 1 de diciembre de 2018, a la agente Categoría 10 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- Hilda Mabel FRANK -D.N.I. N° 10.074.943 -Clase 1951-,

perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 2954 y en el artículo 173 de la Ley N° 643.

**Art. 2°.-** Páguese a la ex agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 41.723,00, en concepto de 31 días de licencia para descanso anual no usufructuada proporcionales al año 2018, de acuerdo al informe de fojas 42 del Departamento Licencias de la Dirección General del Personal y a la liquidación efectuada a fojas 46 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

**Decreto N° 1302 -15-IV-19- Art. 1°.-** Dése la baja definitiva a partir del 1 de noviembre de 2018, al agente Categoría 6 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Eduardo Alberto OTROSKY -D.N.I. N° 10.269.181 -Clase 1952-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 2954 y en el artículo 173 de la Ley N° 643.

**Art. 2°.-** Páguese a la ex agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 48.798,00, en concepto de 33 días de licencia para descanso anual no usufructuada proporcionales al año 2018, de acuerdo al informe de fojas 41 del Departamento Licencias de la Dirección General del Personal y a la liquidación efectuada a fojas 45 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

**Decreto N° 1303 -15-IV-19- Art. 1°.-** Dése la baja definitiva a partir del 1 de diciembre de 2018, a la agente Categoría 15 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- Alba Graciela GALÁN -D.N.I. N° 12.194.695 -Clase 1952-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 2954 y en el artículo 173 de la Ley N° 643.

**Art. 2°.-** Páguese a la ex agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 28.707,00, en concepto de 27 días de licencia para descanso anual no usufructuada proporcionales al año 2018, de acuerdo al informe de fojas 42 del Departamento Licencias de la Dirección General del Personal y a la liquidación efectuada a fojas 46 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

**Decreto N° 1304 -15-IV-19- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- a suscribirse con el señor David Alexis HERNÁNDEZ -D.N.I. N° 28.782.949 -Clase 1981-, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2019.

**Decreto N° 1305 -15-IV-19- Art. 1°.-** Apruébase la documentación confeccionada por la Administración Provincial del Agua en el Expediente Administrativo N° 871/19 – caratulado "MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS – ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA – S/IMPLEMENTACIÓN DEL PROPAYS EN LA MUNICIPALIDAD DE EDUARDO CASTEX", y en consecuencia facúltase al señor Administrador Provincial del Agua para que en nombre y representación de la Provincia de La Pampa, suscriba el proyecto de convenio que como Anexo forma parte del presente Decreto.

**Art. 2°.-** Contaduría General de la Provincia por intermedio de la Habilitación de Obras y Servicios Públicos, procederá a transferir, con carácter de subsidio, a la Municipalidad de Eduardo Castex, la suma de \$ 1.840.524,00 para renovación, ampliación o adecuación de las obras existentes y de acuerdo a lo manifestado en el Convenio mencionado en el Artículo 1° del presente Decreto, encuadrando el procedimiento en lo establecido en la Norma Jurídica de Facto N° 835.

**Decreto N° 1306 -15-IV-19- Art. 1°.-** Dése la baja definitiva a partir del 1 de noviembre de 2018, al agente Categoría 15 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Juan Carlos DÍAZ -D.N.I. N° 10.415.363 -Clase 1952-, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 2954 y en el artículo 173 de la Ley N° 643.

**Art. 2°.-** Páguese a la ex agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 12.498,00, en concepto de 21 días de licencia para descanso anual no usufructuada proporcionales al año 2018, de acuerdo al informe de fojas 47 del Departamento Licencias de la Dirección General del Personal y a la liquidación efectuada a fojas 51 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

**Decreto N° 1307 -15-IV-19- Art. 1°.-** Dése la baja definitiva a partir del 1 de octubre de 2018, a la agente (designada en la Ley N° 2343) Ana María IRUSTA -D.N.I. N° 10.269.170 -Clase 1951-, perteneciente a la Dirección General de Educación Secundaria del Ministerio de Educación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley N° 2343 y en la Ley N° 2954.

**Art. 2°.-** Páguese a la ex agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 3.956,00, en concepto de 6 días de licencia para descanso anual no usufructuada proporcionales al año 2018, de acuerdo al informe de fojas 44 del Departamento Licencias de la Dirección General del Personal y a la liquidación efectuada a fojas 48 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

**Decreto N° 1308 -15-IV-19- Art. 1°.-** Dése la baja definitiva a partir del 1 de diciembre de 2018, a la agente Categoría 10 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Alicia Elena ORTIZ -D.N.I. N° 11.128.643 -Clase 1954-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.

**Art. 2°.-** Páguese a la ex agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 36.249,00, en concepto de 23 días de licencia para descanso anual no usufructuada proporcionales al año 2018, de acuerdo al informe de fojas 41 del Departamento Licencias de la Dirección General del Personal y a la liquidación efectuada a fojas 45 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

**Decreto N° 1309 -15-IV-19- Art. 1°.-** Acéptase la renuncia presentada por la agente Categoría 8 -Rama Servicios Generales y Mantenimiento- Ley N° 1279, Araceli Liliana VELOSO -D.N.I. N° 12.877.727- Clase 1957, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

**Art. 2°.-** Establécese como fecha del cómputo de la antigüedad y situación de revista de la agente, el día 3 de enero

de 2019, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley N° 643.

**Decreto N° 1310 -15-IV-19- Art. 1°.-** Acéptase la renuncia para acogerse a los beneficios de la Jubilación por Invalidez presentada por el agente Categoría 14 -Rama Administrativa Hospitalaria- Ley N° 1279, Heraldo David ALARCÓN GONZÁLEZ -D.N.I. N° 27.796.756- Clase 1980, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

**Art. 2°.-** Establécese como fecha del cómputo de la antigüedad y situación de revista de la agente, el día 6 de diciembre de 2018, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley N° 643.

**Decreto N° 1311 -15-IV-19- Art. 1°.-** Dése la baja definitiva a partir del 1 de noviembre de 2018, a la agente Categoría 8 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- Inés Leonor BARRIENTOS -D.N.I. N° 12.690.690 -Clase 1957-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.

**Art. 2°.-** Páguese a la ex agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 40.489,00, en concepto de 33 días de licencia para descanso anual no usufructuada proporcionales al año 2018, de acuerdo al informe de fojas 37 del Departamento Licencias de la Dirección General del Personal y a la liquidación efectuada a fojas 41 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.

**Decreto N° 1312 -15-IV-19- Art. 1°.-** Dése la baja definitiva a partir del 1 de noviembre de 2018, a la agente Categoría 13 (Rama Administrativa Hospitalaria) -Ley N° 1279- Elsa María AMBROSINO -D.N.I. N° 11.741.476 -Clase 1955-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 2954 y en el artículo 173 de la Ley N° 643.

**Art. 2°.-** Páguese a la ex agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 25.602,00, en concepto de 25 días de licencia para descanso anual no usufructuada proporcionales al año 2018, de acuerdo al informe de fojas 41 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 45 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

**Decreto N° 1313 -15-IV-19- Art. 1°.-** Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario de la Suboficial Mayor de Policía Marcela Lorena PEREYRA, DNI N° 23.186.698, Clase 1974, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256/83.

**Decreto N° 1314 -15-IV-19- Art. 1°.-** Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario de la Sargento Ayudante de Policía Marisa Alejandra LUNA, DNI N° 20.910.210, Clase 1969, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256/83.

**Decreto N° 1315 -15-IV-19- Art. 1°.-** Dése la baja definitiva a partir del 1 de noviembre de 2018, a la agente Categoría 14 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Gladys

Nancy PÁEZ -D.N.I. N° 13.806.568 -Clase 1958-, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 2954 y en el artículo 173 de la Ley N° 643.

**Art. 2°.-** Páguese a la ex agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 15.071,00, en concepto de 25 días de licencia para descanso anual no usufructuada proporcionales al año 2018, de acuerdo al informe de fojas 48 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 52 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

**Decreto N° 1316 -15-IV-19- Art. 1°.-** Dése la baja definitiva a partir del 1 de noviembre de 2018, a la agente Categoría 15 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Yolanda Florentina LOYOLA -D.N.I. N° 12.194.395 -Clase 1956-, perteneciente a la Dirección General de Planeamiento, Evaluación y Control de Gestión, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación del Ministerio de Educación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 2954 y artículo 173 de la Ley N° 643.

**Art. 2°.-** Páguese a la ex agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 14.879,00, en concepto de 25 días de licencia para descanso anual no usufructuada proporcionales al año 2018, de acuerdo al informe de fojas 41 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 45 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

**Decreto N° 1317 -15-IV-19- Art. 1°.-** Dése la baja definitiva a partir del 1 de diciembre de 2018, a la agente (designada en la Ley N° 2343) Tomasa GAZAN -D.N.I. N° F 4.896.898 -Clase 1948-, perteneciente a la Dirección General de Educación Secundaria del Ministerio de Educación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 2954 y en el artículo 103 de la Ley N° 2343.

**Art. 2°.-** Páguese a la ex agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 17.931,00, en concepto de 27 días de licencia para descanso anual no usufructuada proporcionales al año 2018, de acuerdo al informe de fojas 46 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 50 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

**Decreto N° 1318 -15-IV-19- Art. 1°.-** Asígnase a partir de la firma del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre del 2019 el Adicional Especial del 15%, previsto en el artículo 48 de la Ley N° 1200, a los agentes pertenecientes a las Delegaciones de Relaciones Laborales dependientes de la Subsecretaría de Trabajo, Empleo y Capacitación Laboral del Ministerio de la Producción que se detallan en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto.

#### ANEXO

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°	LEGAJO N°	AFILIADO N°
DÍAZ, Hugo Alberto	16.709.399	8996	35947
CORIA, Elio Fabián	28.544.960	70197	70499
RETAMALES, Leticia Isabel	17.439.822	9052	36073
SANTILLÁN BERESIARTE, María	23.748.644	89189	67814
ZALABARDO, Claudia Carina	24.998.923	69487	69837
SALVADORI VERON, Javier	32.615.082	119135	84631

**Decreto N° 1319 -15-IV-19- Art. 1°.-** Sustitúyase el artículo 5° del Anexo I del Decreto N° 3013/06 y sus

modificatorios, el que quedará redactado de la siguiente manera:

**“Artículo 5°.-** Destinatarios de los Galpones Industriales: Serán destinatarios de la presente operatoria las pequeñas empresas en marcha radicadas en la localidad, que desarrollen actividades productivas o servicios de apoyo a la producción. Se considerarán pequeñas empresas a las personas físicas o jurídicas con un Patrimonio Neto empresarial que no supere el monto de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 2.500.000.00) y un número no mayor a DIEZ (10) empleados”.

**Art. 2°.-** Sustitúyase el artículo 9° del Anexo I del Decreto N° 3013/06 y sus modificatorios, el que quedará redactado de la siguiente manera:

**“Artículo 9°.-** Monto del aporte no reembolsable otorgado al Municipio: Se estipula un valor base para los Aportes No Reintegrables de hasta PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000,00) por módulo constructivo que se graduará en cada caso según el modelo seleccionado y será destinado a cubrir la construcción de Galpones Industriales. En casos excepcionales y con justificación técnica, el Ministerio de la Producción podrá aprobar montos mayores”.

**Art. 3°.-** Sustitúyase el artículo 11 del Anexo I del Decreto N° 3013/06 y sus modificatorios, el que quedará redactado de la siguiente manera:

**“Artículo 11.-** Ampliaciones y/o refacciones no modulares: Se estipula valor base para los Aportes No Reintegrables con tal destino que no deberá superar la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 350.000,00) por Operatoria”.

**Art. 4°.-** Derógase el Decreto N° 513/16, de fecha 29 de marzo de 2016, a partir de la fecha de vigencia del presente Decreto.

**Decreto N° 1320 -15-IV-19- Art. 1°.-** Sustitúyase el artículo 1° del Decreto N° 4514/18, de fecha 4 de diciembre de 2018, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

**“Artículo 1°.-** Otórgase a la Comisión de Fomento de Loventuel 123-0-, CUIT N° 30-99929413-4, un aporte no reintegrable, por la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 576.098,53) en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II Ley N° 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo que forma parte del presente Decreto”.

**Decreto N° 1321 -15-IV-19- Art. 1°.-** Apruébase lo actuado por la Dirección de Transporte, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia otórgase una subvención para el año vigente, al señor Jesús José LARREGOLA, D.N.I. N° 13.467.323, propietario de la Empresa “Transporte Oeste”, para la explotación del servicio público de transporte automotor de pasajeros, en la categoría Servicio de Fomento, entre las localidades de Santa Rosa - General Acha - Chacharramendi - Limay Mahuida, por la suma de \$ 160.368,00, con encuadre legal en el artículo 106, inciso c) de la Ley N° 987.

**Decreto N° 1322 -15-IV-19- Art. 1°.-** Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97 modificado por Decreto N° 3591/17-, a la agente contratada por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparada a la Categoría 12 - Rama Técnica-, Yesica

Raquel BALBUENA TORRES - D.N.I. N° 37.826.988 - Clase 1993 - Afiliado N° 90637, en el período comprendido entre el 29 de enero al 28 de febrero de 2019, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de \$ 3.605,78 , con cargo a la Jurisdicción "X"- Unidad de Organización 10 – Cuenta 0-Finalidad y Función 310- Sección 1- PP. 10- pp. 02-SP. 01-CL. 00-SCL.000-C6 del Presupuesto Vigente.

**Decreto N° 1323 -15-IV-19- Art. 1°.-** Acéptase, a partir del 25 de marzo de 2019, la renuncia por razones particulares presentada por la agente Categoría 7 (Rama Administrativa) – Ley N° 643, Cintia Carina ZALABARDO -DNI. N° 26.727.752-Clase 1978, perteneciente a la Subsecretaría de Descentralización Territorial dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, conforme lo dispuesto en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643, la misma ha sido exceptuada del cumplimiento de lo establecido en el artículo 38 inciso h) de la citada norma legal.

**Decreto N° 1324 -15-IV-19- Art. 1°.-** Ratifícase el Convenio de Ejecución - Plan Nacional de Seguridad Alimentaria - Módulos, celebrado entre el Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Nación y el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de La Pampa, el día 22 de noviembre de 2018, con las limitaciones, salvedades y reservas constitucionales, legales, jurisdiccionales y competenciales que se imponen a la segunda parte de la convención "AUDITORÍA Y CONTROL DE GESTIÓN". Dicho Convenio forma parte integrante del presente Decreto.

**Art. 2°.-** Incrementétese en la suma de \$2.742.939,31 el total del cálculo de recursos destinados a atender erogaciones a que se refiere el artículo 3°, de acuerdo a la distribución que se indica en el Anexo I del presente Decreto, incrementándose en consecuencia el monto estimado por el artículo 2° de la Ley 3144 y sus modificatorias.

**Art. 3°.-** Incrementétese en la suma de \$2.742.939,31 el total de erogaciones del Presupuesto General de la Administración Provincial (Administración Central y Organismos Descentralizados) para el ejercicio 2019, establecidos por el artículo 1° de la Ley 3144 y sus modificatorias, de acuerdo al Anexo II del presente Decreto.

**Art. 4°.-** Dése intervención a la Cámara de Diputados de la Provincia, solicitando la aprobación legislativa prevista en el artículo 68, inciso 2, y 81, inciso 1, de la Constitución Provincial.

**Decreto N° 1325 -15-IV-19- Art. 1°.-** Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019 a la Dirección de Agricultura dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios del Ministerio de la Producción, al agente Categoría 14 -Rama Administrativa- Ley N° 643, Andrés Sebastián OJEDA - D.N.I. N° 26.695.604- Clase 1978, perteneciente a la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería del Ministerio de la Producción.

**Decreto N° 1326 -15-IV-19- Art. 1°.-** Autorízase a la Municipalidad de Intendente Alvear, a suscribir un Convenio Específico de Cooperación y sus Anexos I y II según obran de fojas 2 a 14, del Expediente N° 3565/19, con la Subsecretaría de Relaciones Municipales del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación.

**Decreto N° 1327 -15-IV-19- Art. 1°.-** Autorízase la intervención en el Concurso Interno de Antecedentes y

Oposición a convocarse en la Jurisdicción "H", Ministerio de Hacienda y Finanzas Unidad de Organización "21" - Dirección General de Rentas, para cubrir un cargo Categoría 1 (Rama Administrativa-Ley N° 643) -vacante- en la Delegación de Rentas de General Pico, y reservada en el Expediente N° 3219/19 a los agentes del Tribunal de Cuentas de los Ministerios de Hacienda y Finanzas, y de la Producción, que revisten hasta la Categoría 7 (Rama Administrativa-Ley N° 643) inclusive.

**Decreto N° 1328 -15-IV-19- Art. 1°.-** Autorízase la intervención en el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a convocarse en la Jurisdicción "H", Ministerio de Hacienda y Finanzas Unidad de Organización "21" - Dirección General de Rentas, para cubrir un cargo Categoría. 2 (Rama Administrativa-Ley N° 643) -vacante- en la Delegación de Rentas de General Acha, y reservada en el Expediente N° 3218/19 a los agentes del Tribunal de Cuentas de los Ministerios de Hacienda y Finanzas, y de la Producción, que revisten hasta la Categoría 7 (Rama Administrativa-ley N° 643) inclusive.

**Decreto N° 1329 -15-IV-19- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- a suscribirse con el señor Fabio Darío VILLEGAS -D.N.I. N° 25.063.463 -Clase 1975- que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2019.

**Decreto N° 1330 -15-IV-19- Art. 1°.-** Dése la baja definitiva a partir del 1 de noviembre de 2018, a la agente Categoría 8 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, María del Carmen MIOLO -D.N.I. N° 13.415.253 -Clase 1957-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.

**Art. 2°.-** Páguese a la ex agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 94.597,00, en concepto de 40 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2017, postergadas por razones de servicio mediante Resolución N° 4335/17 y 33 días proporcionales al año 2018, de acuerdo al informe de fojas 39 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 43 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

**Decreto N° 1331 -15-IV-19- Art. 1°.-** Acéptase la renuncia presentada por la agente Categoría 6 -Rama Administrativa Hospitalaria- Ley N° 1279, Liliana Beatriz RIGHETTI -D.N.I. N° 12.608.486- Clase 1959, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

**Art. 2°.-** Establécese como fecha del cómputo de la antigüedad y situación de revista de la agente, el día 25 de enero de 2019, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis del al Ley N° 643.

**Decreto N° 1332 -15-IV-19- Art. 1°.-** Acéptase la renuncia

presentada por la agente Categoría 6 -Rama Enfermería- Ley N° 1279, Rosa Elena BIDAL -D.N.I. N° 12.478.404- Clase 1958, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

**Art. 2°.-** Establécese como fecha del cómputo de la antigüedad y situación de revista de la agente, el día 22 de enero de 2019, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley N° 643.

**Decreto N° 1333 -15-IV-19- Art. 1°.-** Dése la baja definitiva a partir del 1 de octubre de 2018, a la agente (designada en la Ley N° 2343) Marta Ofelia AROSTEGUICHAR -D.N.I. N° 12.078.472 -Clase 1956-, perteneciente a la Dirección de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, dependiente de la Subsecretaría de Educación del Ministerio de Educación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 2954 y en el artículo 103 de la Ley N° 2343.

**Art. 2°.-** Páguese a la ex agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 11.808,00, en concepto de 20 días de licencia para descanso anual no usufrutuada proporcionales al año 2018, de acuerdo al informe de fojas 51 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 52 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

**Decreto N° 1334 -15-IV-19- Art. 1°.-** Dése la baja definitiva a partir del 1 de octubre de 2018, a la agente Categoría 13 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- María Ester BECERRA -D.N.I. N° 11.519.286 -Clase 1954-, perteneciente a la Dirección de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos dependiente de la Subsecretaría de Educación del Ministerio de Educación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 2954 y en el artículo 173 de la Ley N° 643.

**Art. 2°.-** Páguese a la ex agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 14.779,00, en concepto de 22 días de licencia para descanso anual no usufrutuada proporcionales al año 2018, de acuerdo al informe de fojas 42 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 46 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

**Decreto N° 1335 -15-IV-19- Art. 1°.-** Dése la baja definitiva a partir del 1 de noviembre de 2018, a la agente Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- Ofelia Adoración CORREA -D.N.I. N° 12.124.976 -Clase 1956-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 2954 y en el artículo 173 de la Ley N° 643.

**Art. 2°.-** Páguese a la ex agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 23.879,00, en concepto de 25 días de licencia para descanso anual no usufrutuada proporcionales al año 2018, de acuerdo al informe de fojas 40 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 44 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

**Decreto N° 1336 -15-IV-19- Art. 1°.-** Dése la baja definitiva a partir del 1 de diciembre de 2018, a la agente Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- Alicia MORALES -D.N.I. N° 10.269.620 -Clase 1951-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de

Salud, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 2954 y en el artículo 173 de la Ley N° 643.

**Art. 2°.-** Páguese a la ex agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 13.967,00, en concepto de 13 días de licencia para descanso anual no usufrutuada proporcionales al año 2018, de acuerdo al informe de fojas 42 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 46 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

**Decreto N° 1337 -15-IV-19- Art. 1°.-** Dése la baja definitiva a partir del 1 de noviembre de 2018, a la agente categoría 7 (Rama Administrativa Hospitalaria) Ley N° 1279, Liliana Esther OLGUÍN -D.N.I. N° 12.152.910-Clase 1956-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.

**Art. 2°.-** Páguese a la ex agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 37.870,00, en concepto de 30 días de licencia para descanso anual no usufrutuada proporcionales al año 2018, de acuerdo al informe de fojas 42 del Departamento Licencias dependiente de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 46 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

**Decreto N° 1338 -15-IV-19- Art. 1°.-** Dése la baja definitiva a partir del 1 de diciembre de 2018, a la agente Categoría 8 (Rama Administrativa Hospitalaria) Ley N° 1279, Mirta Susana ACEBO HERBAEZ -D.N.I. N° 11.462.177 -Clase 1954-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.

**Art. 2°.-** Páguese a la ex agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 50.326,00, en concepto de 37 días de licencia para descanso anual no usufrutuada proporcionales al año 2018, de acuerdo al informe de fojas 43 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 47 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

**Decreto N° 1339 -15-IV-19- Art. 1°.-** Dése la baja definitiva a partir del 1 de diciembre de 2018, a la agente (designada en la Ley N° 2343) Lidia Noemí MASSOLO -D.N.I. N° 10.075.211 -Clase 1951-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley N° 2343 y en la Ley N° 2954.

**Art. 2°.-** Páguese a la ex agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 17.267,00, en concepto de 26 días de licencia para descanso anual no usufrutuada proporcionales al año 2018, de acuerdo al informe de fojas 41 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 45 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

**Decreto N° 1340 -15-IV-19- Art. 1°.-** Apruébase el Convenio de Redeterminación Final de Precios obrante a fojas 404, celebrado ad referendum del Poder Ejecutivo Provincial entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y la empresa LACROUTS JORGE JOSÉ CUIT 20-12396103-0 de Jorge José LACROUTS, correspondiente al Contrato suscrito oportunamente para la ejecución de la Obra: "CONTINUIDAD NEXO DE RED DE AGUA POTABLE EN LA CIUDAD DE GENERAL PICO - CUATROCIENTAS (400) VIVIENDAS - PROGRAMA

FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS - TECHO DIGNO", por la suma total de \$ 320.280,11, de acuerdo a la documentación Legal y Técnica obrante de fojas 388 a 398, encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06 y N° 3679/08.

**Decreto N° 1341 -15-IV-19- Art. 1°.-** Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios que como Anexo forma parte del presente y autorizase a la Señora Subsecretaría de Administración del Ministerio de Salud, la suscripción con el señor Tomás Santiago DÍAZ, L.E. N° 7.368.088, correspondiente al Contrato aprobado mediante Decreto N° 63/17, suscripto oportunamente para la contratación del servicios de vigilancia y control de las instalaciones del Departamento Medicamentos de la Subsecretaría de Administración.

**Decreto N° 1342 -15-IV-19- Art. 1°.-** Apruébase el Convenio de redeterminación de precios obrante a fojas 789, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa NOVARETTO CARLOS EMILIANO, CUIT: 20-29757069-3, representada por su Titular ingeniero Carlos Emiliano NOVARETTO, correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "REFACCIONES MUSEO DE ARTES - SANTA ROSA - LA PAMPA" por la suma total de \$ 1.260.282,53, y conforme a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 723 a 779 encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02; N° 2146/06; N° 3679/08 y N° 575/16.

**Decreto N° 1343 -16-IV-19- Art. 1°.-** Acéptase la renuncia presentada por la agente Categoría 8 -Rama Servicios Generales- Ley N° 643, Olga Susana FERNÁNDEZ -D.N.I. N° 12.596.130- Clase 1958, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

**Art. 2°.-** Establécese como fecha de cese de la agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 16 de enero de 2019, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley N° 643.

**Decreto N° 1344 -16-IV-19- Art. 1°.-** Acéptase la renuncia presentada por la agente Categoría 7 -Rama Administrativa- Ley N° 643, María Magdalena ZURITA -D.N.I. N° 14.279.052- Clase 1958, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

**Art. 2°.-** Establécese como fecha de cese de la agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 1 de enero de 2019, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley N° 643.

**Decreto N° 1345 -16-IV-19- Art. 1°.-** Dése la baja definitiva a partir del 1 de octubre de 2018, a la agente Categoría 9 (Rama Servicios Generales) Ley N° 643, Marta Raquel ARIAS -D.N.I. N° 10.213.970 -Clase 1952-, perteneciente a la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.

**Art. 2°.-** Páguese a la ex agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 30.240,00, en concepto de 40 días de licencia para descanso anual no usufrutuada correspondiente al año 2017, por encontrarse en uso de licencia por enfermedad de largo tratamiento artículo 127 inciso b) de la Ley N° 643, de acuerdo al informe de fojas 46 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 50 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

**Decreto N° 1346 -16-IV-19- Art. 1°.-** Dése de baja por fallecimiento a partir del día 19 de agosto de 2018, a la agente Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Andrea Melina PERRA -D.N.I. N° 36.314.007 -Clase 1992-, perteneciente a la Dirección General de Descentralización, dependiente de la Subsecretaría de Descentralización Territorial del Ministerio de Desarrollo Social.

**Art. 2°.-** Páguese a los ciudadanos Juan Antonio PERRA - D.N.I. N° 20.336.015 -Clase 1968- y Evangelina GALVAGNO - D.N.I. N° 22.312.123 -Clase 1972-, derechohabientes de la ex agente Andrea Melina PERRA, la suma de \$ 2.098,45, que es la diferencia entre la liquidación positiva provisoria de fojas 25 de \$ 18.897,98 y el saldo de la liquidación negativa de fojas 27 de \$ 16.799,53 en concepto de los haberes adeudados, como también, 13 días de licencia para descanso anual no usufrutuadas proporcionales al año 2018, de acuerdo al informe de fojas 21 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y proporcional del sueldo anual complementario, de acuerdo a la liquidación efectuada a fojas 25 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

**Decreto N° 1347 -16-IV-19- Art. 1°.-** Apruébase el convenio que como Anexo forma parte del presente Decreto a suscribirse entre la Señora Directora del Establecimiento Asistencial "Jorge Ahuad" de la localidad de 25 de Mayo con el profesional médico Doctor Ricardo CUTRI, DNI N° 10.107.158, para realizar Guardias Activas en el mencionado Establecimiento en el marco del Decreto N° 5289/18 (modificatorio del Decreto N° 181/11).

**Decreto N° 1348 -16-IV-19- Art. 1°.-** Páguese a la exagente del Ministerio de Desarrollo Social, Ana Paula PORCEL -D.N.I. N° 29.757.824 -Clase 1983- la suma de \$ 12.997,00, en concepto de 16 días de licencia anual no gozada proporcionales al año 2018 de la Ley N° 2871, de acuerdo al informe de fojas 30 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 33 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

**Decreto N° 1349 -16-IV-19- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2019, a la docente Norma Beatriz LOZA, DNI N° 16.709.008, Clase 1963, al cargo titular de Maestra de Grado -turno completo- de la Escuela N° 255 - Jornada Completa-, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Decreto N° 1350 -16-IV-19- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2019, a la docente Susana Beatriz RODRÍGUEZ, DNI N° 12.608.681, Clase 1959, a los cargos titulares de Maestra de Especialidad: Música -turno mañana- de la Escuela N° 39; Profesora: Educación Artística: 3 horas cátedra 1° I; 3 horas cátedra 1° II -turno tarde- Ciclo Básico, del

Colegio Secundario "Enrique Stieben", ambos establecimientos educativos de la localidad de Anguil, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Decreto N° 1351 -16-IV-19- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2019, a la docente Analía Mirta AMIGONE, DNI N° 16.316.811, Clase 1964, a los cargos titulares de Maestra de Grado -turno mañana- de la Escuela N° 57 y Copista -turno tarde-, de la Escuela de Apoyo a la Inclusión N° 2 de Ciegos y Disminuidos Visuales, ambos establecimientos educativos de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Decreto N° 1352 -16-IV-19- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2019, a la docente Alejandra Itatí VIVAS, DNI N° 16.624.418, Clase 1964, a los cargos titulares de Maestra de Ciclo -turno vespertino-, de la Escuela para Adultos N° 5 y Maestra de Sección Nivel Inicial -turno tarde-, de los Jardines de Infantes Nucleados N° 31, ambos establecimientos educativos de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Decreto N° 1353 -16-IV-19- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia y dar de baja, a partir del 23 de febrero de 2019, a la docente Mirta Leonor VITTORE, DNI N° 16.276.984, Clase 1964, al cargo titular de Maestra de Grado, -turno mañana- de la Escuela N° 249, de la localidad de Realicó, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Decreto N° 1354 -16-IV-19- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2019, a la docente Carina Viviana GARCÍA BORESTE, DNI N° 23.339.643, Clase 1973, al cargo titular de Profesora: Educación Artística Música: 3 horas cátedra 1° III -turno mañana- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "Ciudad de Santa Rosa", de la ciudad homónima, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Decreto N° 1355 -16-IV-19- Art. 1°.-** Dése la baja definitiva a partir del 1 de noviembre de 2018, a la agente Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Beatriz María GIMÉNEZ -D.N.I. N° 12.766.025 -Clase 1957-, perteneciente a la Dirección General de Educación Secundaria del Ministerio de Educación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.

**Art. 2°.-** Páguese a la ex agente citada en el artículo anterior la suma de \$32.094,00, en concepto de 33 días de licencia para descanso anual no usufructuada proporcionales al año 2018, de acuerdo al informe de fojas 41 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 41 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

**Decreto N° 1356 -16-IV-19- Art. 1°.-** Acéptase la renuncia para acogerse al beneficio de la Ley N° 2954 -Suplemento Especial Vitalicio-, presentada por el agente Categoría 16 Rama Mantenimiento y Producción- Ley N° 643, Alfredo LEAL -D.N.I. N° 10.422.733- Clase 1953, perteneciente a la Secretaría de Asuntos Municipales, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

**Art. 2°.-** Establéciese como fecha del cómputo de la antigüedad y situación de revista del agente, el día 26 de

diciembre de 2018, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley N° 643.

**Decreto N° 1357 -16-IV-19- Art. 1°.-** Transfiérese sin cargo a la MUNICIPALIDAD DE ROLÓN los siguientes bienes pertenecientes al Estado Provincial. (S/Expte. N° 14814/18)

**Decreto N° 1358 -16-IV-19- Art. 1°.-** Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019 a la Subsecretaría de Cooperativas y Mutuales del Ministerio de Desarrollo Territorial, al agente Oscar Nicolás GARETTO -D.N.I. N° 12.211.902- Clase 1958, Categoría 16 -Rama Servicios Generales- Ley N° 643, perteneciente a la Subsecretaría de Trabajo, Empleo y Capacitación Laboral del Ministerio de la Producción.

**Decreto N° 1359 -16-IV-19- Art. 1°.-** Dése de baja definitiva a partir del 1 de noviembre de 2018, a la agente Categoría 6 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, Beatriz Rosa BECERRA -D.N.I. N° 13.737.582 -Clase 1957-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.

**Art. 2°.-** Páguese a la ex agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 115.075,00, en concepto de 30 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2017, por estar comprendida en el Decreto Acuerdo N° 1374/96 y 33 días proporcionales al año 2018, de acuerdo al informe de fojas 41 del Departamento Licencias dependiente de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 45 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

**Decreto N° 1360 -16-IV-19- Art. 1°.-** Apruébase el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición realizado en la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería, convocado mediante Resolución N° 568/18, del Ministerio de la Producción autorizado por Decreto N° 1797/18.

**Art. 2°.-** Promuévase a partir de la fecha del presente Decreto, al cargo de la Categoría 3, Rama Administrativa de la Ley N° 643, a la agente Sonia Leticia MONTIEL, D.N.I. N° 14.341.811, Clase 1963. Legajo N° 9006, Afiliada N° 35962, perteneciente a la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería del Ministerio de la Producción.

**Decreto N° 1361 -16-IV-19- Art. 1°.-** Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019 al Jardín Maternal N° 2 "José María Jaramillo" dependiente de la Municipalidad de Eduardo Castex, a las agentes María Cristina OLIVA, Categoría 7 -Rama Administrativa- Ley N° 643 -D.N.I. N° 13.002.995 -Clase 1959-, y Silvia Beatriz GARNERO, Categoría 7 -Rama Administrativa- Ley N° 643 -D.N.I. N° 13.803.709 -Clase 1960-, perteneciente a la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia dependiente del Ministerio de Desarrollo Social.

**Decreto N° 1362 -16-IV-19- Art. 1°.-** Autorízase la participación en el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a convocarse en la Jurisdicción "G", Unidad de Organización 23, Dirección de Extensión Agropecuaria dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios del Ministerio de la Producción, para desempeñarse en el Despacho Administrativo, a cubrir la vacante Categoría 5, Rama Administrativa Ley N° 643, Puesto de Trabajo N° 33587, reservada en el presente Expediente, a los agentes de los



Ministerios de la Producción, de Hacienda y Finanzas y Tribunal de Cuentas que revisten hasta la Categoría 14 - Rama Administrativa inclusive, de la Ley N° 643, con encuadre en el artículo 21, segundo párrafo de la Norma Jurisca N° 751, complementaria de la Ley mencionada precedentemente.

**Decreto N° 1363 -16-IV-19- Art. 1°.-** Acuérdate una pensión por discapacidad por la suma de \$5.070,00 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 5° inciso d) de la Ley N° 2226, modificada por Ley N° 2786 a favor de la señora Leticia Camila URIBE, Documento Nacional de Identidad N° 39.942.975, CUIL 27-39942975-2, de la localidad de Victorica.

**Decreto N° 1364 -16-IV-19- Art. 1°.-** Acuérdate una pensión por incapacidad por la suma de \$5.070,00 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3° de la Ley N° 786, a favor de la señora Patricia Alejandra CUITIÑO, Documento Nacional de Identidad N° 27.267.706, CUIL 27-27267706-4, de la localidad de Alta Italia.

**Decreto N° 1365 -16-IV-19- Art. 1°.-** Acuérdate una pensión por discapacidad por la suma de \$5.070,00 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 5° inciso d) de la Ley N° 2226, modificada por Ley N° 2786 a favor de la señora Agustina Gisela GALLEGO, Documento Nacional de Identidad N° 32.046.523, CUIL 27-32046523-6, de la ciudad de Santa Rosa.

**Decreto N° 1366 -16-IV-19- Art. 1°.-** Otórgase un subsidio a favor de la Asociación "Club Estudiantil", con sede en la localidad de Eduardo Castex, Personería Jurídica N° 97, por la suma de \$1.000.000,00 destinado a solventar gastos de infraestructura.

**Decreto N° 1367 -16-IV-19- Art. 1°.-** Acéptase la renuncia para acogerse al beneficio de la Ley N° 2954 -Suplemento Especial Vitalicio-, presentada por la agente Categoría 14 -Rama Administrativa- Ley N° 643, Irma Zulema AGUIRRE -D.N.I. N° 10.614.624- Clase 1953, perteneciente al Ministerio de Desarrollo Territorial, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

**Art. 2°.-** Establécese como fecha de cese de la agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 1 de marzo de 2019, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley N° 643.

**Decreto N° 1368 -16-IV-19- Art. 1°.-** Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre 2019, a la Dirección de Transporte, a la agente Categoría 3 -Rama Administrativa- Ley N° 643, María Silvina EYHERAMONHO DUCA -D.N.I. N° 26.854.203- Clase 1978, perteneciente al Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

**Decreto N° 1369 -16-IV-19- Art. 1°.-** Dar de baja, a partir del 1 de enero de 2019, a la docente Silvia Cristina PINTO, DNI N° 16.316.698, Clase 1963, a los cargos titulares de Profesora: Geografía: 2 horas cátedra 2° -turno mañana- Ciclo Básico; 4 horas cátedra 4° I -turno mañana- Orientación: Ciencias Sociales y Humanidades, de la Escuela Normal "Provincia de San Luis"; Geografía: 4 horas cátedra 4° I; 4 horas cátedra 4° II -turno mañana- Orientación: Ciencias Sociales y Humanidades; Geografía II: 4 horas cátedra 5° I; 4 horas cátedra 5° II -turno

mañana- Orientación: Ciencias Sociales y Humanidades; Geografía: 4 horas cátedra 4° I; 4 horas cátedra 4° II -turno mañana- Orientación: Economía y Administración, del Colegio-Secundario "República de El Salvador"; Geografía: 4 horas cátedra 4° I -turno tarde- Orientación: Maestro Mayor de Obras; Geografía: 4 horas cátedra 4° II -turno tarde- Orientación: Técnico en Equipos e Instalaciones Electromecánica, de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 2, todos establecimientos educativos de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Art. 2°.-** Páguese a la ex docente mencionada en el artículo anterior la suma de \$127,074,00 en concepto de 43 días de licencia anual no usufructuada correspondiente al año 2018.

**Decreto N° 1370 -16-IV-19- Art. 1°.-** Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Principal de Policía Héctor Eduardo CHAVARRIA, DNI N° 22.936.623, Clase 1973, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256/83.

**Art. 2°.-** Facúltase al Señor Ministro de Seguridad a disponer el pago de los haberes y licencias adeudadas correspondientes a la fecha del pase a situación de retiro voluntario, previa intervención del Departamento Personal de Jefatura de Policía, Departamento Ajuste y Liquidaciones y Controlaría Fiscal.

**Decreto N° 1371 -16-IV-19- Art. 1°.-** Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Principal de Policía Marcelo Daniel BALQUINTA, DNI N° 23.186.266, Clase 1973, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256/83.

**Art. 2°.-** Facúltase al Señor Ministro de Seguridad a disponer el pago de los haberes y licencias adeudadas correspondientes a la fecha del pase a situación de retiro voluntario, previa intervención del Departamento Personal de Jefatura de Policía, Departamento Ajuste y Liquidaciones y Controlaría Fiscal.

**Decreto N° 1372 -16-IV-19- Art. 1°.-** Apruébase lo actuado por la Dirección de Transporte, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia, otórgase una subvención para el año vigente, al señor Jesús José LARREGOLA, D.N.I. N° 13.467.323, propietario de, la empresa "Transporte Oeste", para la explotación del servicio público de transporte automotor de pasajeros, en la categoría Servicio de Fomento, entre las localidades de Santa Rosa y Casa de Piedra, por la suma de \$933.024,00, con encuadre legal en el Artículo 106, inciso c) de la Ley N° 987.

**Art. 2°.-** Apruébase el proyecto de Convenio de Subvención que como Anexo forma parte del presente Decreto y facúltase al señor Director de Transporte, para que en nombre y representación de la Provincia, proceda a suscribir el mismo.

**Decreto N° 1373 -16-IV-19- Art. 1°.-** Ratifícase el Convenio Específico y sus Anexos I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, y X, vigentes a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019, suscripto en los términos del Convenio Marco N° 02/17, entre la Administración de Trabajo Local de la Provincia de La

Pampa, representada por el señor Subsecretario de Trabajo, Empleo y Capacitación Laboral y la Superintendencia de Riesgos del Trabajo de la Nación, con el objeto del mejoramiento de la calidad de empleo a través de la ejecución de acciones de fiscalización, que forman parte del presente Decreto.

**Art. 2°.-** Los gastos que demande el presente Decreto se solventarán a través de los fondos dispuestos por parte de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo de la Nación.

**Art. 3°.-** Incrementase en la suma de \$ 4.410.028.00, el total del cálculo de recursos destinados a atender erogaciones a que se refiere el artículo 4° de acuerdo a la distribución que se indica en el Anexo I del presente Decreto, incrementándose en consecuencia el monto estimado por el artículo 2° de la Ley N° 3144 y sus modificatorias.

**Art. 4°.-** Incrementase en la suma de \$ 4.410.028.00, el total del cálculo de erogaciones del Presupuesto General de la Administración Pública (Administración Central y Organismos Descentralizados) para el Ejercicio 2019, establecidos por el artículo 1° de la Ley N° 3144 y sus modificatorias, de acuerdo al Anexo II del presente Decreto.

**Art. 5°.-** Sustitúyase el artículo 3° del Decreto N° 2846/18, de fecha 27 de agosto de 2017, el que quedará redactado de la siguiente manera:

**“Artículo 3°.-** El presente Decreto será de aplicación para todos los Convenios dictados en los términos y/o consecuencia del Convenio Marco N° 02/17, mencionado precedentemente”.

**Art. 6°.-** Solicitase la aprobación Legislativa prevista en el artículo 81, inciso 1) de la Constitución Provincial.

**Decreto N° 1374 -16-IV-19- Art. 1°.-** Autorízase la participación en el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a convocarse en la Jurisdicción “G”, Unidad de Organización “40”, Subsecretaría de Industria - Despacho Administrativo del Ministerio de la Producción - para cubrir la vacante Categoría 5 - Rama Administrativa Ley N° 643 - reservada en el presente Expediente, a los agentes de los Ministerios de la Producción, de Hacienda y Finanzas y Tribunal de Cuentas, que revisten hasta la Categoría 13 inclusive, de la Ley N° 643, con encuadre en el artículo 21, segundo párrafo de la Norma Jurídica de Facto N° 751, complementaria de la Ley mencionada precedentemente.

**Decreto N° 1376 -16-IV-19- Art. 1°.-** Acéptase la renuncia presentada por la Sargento Primero de Policía Cecilia Evangelina GUINDER, D.N.I. N° 27.103.797, Clase 1979 y en consecuencia dése de baja de la Policía, a partir del día 1 de abril de 2019, conforme lo establecido en el Artículo 132 inciso 1) de la Norma Jurídica de Facto N° 1034/80.

**Art. 2°.-** Facúltase al Señor Ministro de Seguridad a disponer el pago de haberes y licencias adeudadas correspondientes a la fecha de la baja, previa intervención del Departamento Personal de Jefatura de Policía, Departamento Ajuste y Liquidaciones y Contraloría Fiscal del Tribunal de Cuentas.

**Decreto N° 1377 -16-IV-19- Art. 1°.-** Autorízase la extensión de la jornada dispuesta por la Ley N° 2871, a los agentes pertenecientes a Instituciones Educativas dependientes de las Direcciones Generales de Educación Inicial, de Educación Primaria, de Educación Secundaria y de Educación Superior del Ministerio de Educación, según se detalla en el Anexo que forma parte del presente Decreto. (S/Expte. N° 166/19)

**Decreto N° 1378 -16-IV-19- Art. 1°.-** Acéptase, a partir de la fecha, la renuncia presentada por la Señora Nora Beatriz MONTENEGRO, D.N.I. N° 14.253.716 - Clase 1961, al cargo de Delegado Zona Sur dependiente de la Dirección General de Descentralización de la Subsecretaría de Descentralización Territorial del Ministerio de Desarrollo Social.

**Decreto N° 1380 -16-IV-19- Art. 1°.-** Apruébase el Convenio de Redeterminación Final de Precios obrante a Fojas 1219, celebrado ad referendum del Poder Ejecutivo Provincial entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y la empresa LACROUTS JORGE JOSÉ de Jorge José LACROUTS, CUIT N° 20-12396103-0, correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: “ACUEDUCTO GENERAL PICO – VERTIZ 2° ETAPA - CUATROCIENTAS (400) VIVIENDAS - PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS - TECHO DIGNO”, por la suma de \$ 7.832.752,18, de acuerdo a la documentación Legal y Técnica obrante de fojas 1201 a 1213, encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06 y N° 3679/08.

**Decreto N° 1382 -17-IV-19- Art. 1°.-** Créase un Fondo Fijo en la Dirección General de Deportes, Recreación y Turismo para solventar gastos de participación de representaciones deportivas en los Juegos Epade a realizarse en las provincias de Neuquén y Río Negro y su etapa previa, la Final Nacional Juvenil de los Juegos Evita en la ciudad de Mar del Plata y sus etapas previas, la Final Nacional de Adultos Mayores de los Juegos Evita en la ciudad de Pinamar y sus etapas previas, la Final Nacional Deporte Adaptado de los Juegos Evita en la Ciudad de Mar del Plata y sus etapas previas, los Juegos Binacionales de La Araucanía en la provincia de La Pampa y sus etapas previas y los Juegos Argentinos de Playa con sede a confirmar y sus etapas previas, por el monto de \$ 465.000.

**Art. 2°.-** A los efectos de lo determinado precedentemente la Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social depositará en la cuenta bancaria abierta a tal efecto, la suma indicada en el artículo anterior, designándose responsables de la misma a los señores: Santiago Ornar ALOU, DNI N° 22.176.014 y Jorge Luis Ceferino MARTÍNEZ ALMUDEVAR, DNI N° 20.849.666, debiendo firmar en las operaciones bancarias los dos nombrados.

**Art. 3°.-** El Fondo Fijo mencionado en el artículo 1° estará sujeto a rendición de cuentas mensual, pudiendo rendirse en períodos menores en caso de haberse consumido el 70 % del monto total. Las rendiciones deberán presentarse ante la Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social, las que fiscalizadas por la misma deberán elevarse a la Subsecretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social para la aprobación, adjuntando los comprobantes respectivos y relación detallada de los mismos, refrendada por los responsables de la cuenta señalada en el Artículo 2°, correspondiendo la restitución en el momento de la rendición.

**Decreto N° 1383 -17-IV-19- Art. 1°.-** Acéptase a partir del 1 octubre de 2018, la renuncia definitiva, presentada por la agente Amelia GARCÍA -D.N.I. N° 13.105.177 -Clase 1957-, Régimen Laboral de Tiempo Reducido -Ley N° 2871-, en la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, dado que ha obtenido el beneficio jubilatorio otorgado por la Administración Nacional de la Seguridad Social, conforme lo establece el artículo 103 de la Ley N° 2871,

exceptuándose de la cumplimentación del artículo 9, inciso h) de la misma norma legal.

**Art. 2°.-** Páguese a la ex agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 5.554,00, en concepto de 15 días de licencia para descanso anual no usufructuada proporcionales al año 2018, de acuerdo al informe de fojas 14 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 18 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.

**Decreto N° 1384 -17-IV-19- Art. 1°.-** Dése de baja por fallecimiento a partir del día 16 de julio de 2018, a la agente Categoría 10 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- María Ofelia BERRIOS -L.C. N° 4.611.680 -Clase 1951-, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación.

**Art. 2°.-** Páguese a los ciudadanos Fabián Rolando DÍAZ -D.N.I. N° 27.885.885 -Clase 1980- y a Silvia Graciela DÍAZ -D.N.I. N° 22.880.016 -Clase 1973, derechohabientes de quien en vida fuera su progenitora la ex agente María Ofelia BERRIOS la suma de \$ 30.243,20 en concepto de haberes adeudados, como también, 8 días la licencia anual no usufructuada correspondiente al año 2017 y 20 proporcionales al año 2018, por encontrarse en uso de licencia por enfermedad de largo tratamiento de la Ley N° 2564 y proporcional del sueldo anual complementario, de acuerdo al informe de fojas 23 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación practicada a fojas 27 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

**Decreto N° 1385 -17-IV-19- Art. 1°.-** Dése de baja definitiva a partir del 1 de noviembre de 2018, a la agente Categoría 8 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- María Cristina RODRÍGUEZ -D.N.I. N° 13.447.383 -Clase 1956-, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.

**Art. 2°.-** Páguese a la ex agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 26.059,00, en concepto de 33 días de licencia para descanso anual no usufructuada proporcionales al año 2018, de acuerdo al informe de fojas 42 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 46 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

**Decreto N° 1386 -17-IV-19- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 15 de febrero de 2019, a la docente Roxana Elizabeth RUEDA, D.N.I. N° 20.751.119, Clase 1969, al cargo titular de Profesora: Lengua Literatura: 4 horas cátedra 5° I - turno tarde-Orientación: Ciencias Sociales y Humanidades, del Colegio Secundario "9 de Julio", de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Decreto N° 1387 -17-IV-19- Art. 1°.-** Designase a partir de la fecha del presente Decreto, agente Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643-, al señor Marcelo David Osvaldo OTERO -D.N.I. N° 35.386.029 -Clase 1990-, en la Jurisdicción "E" -MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL -Unidad de Organización 30 -SUBSECRETARÍA DE DEPORTES, RECREACIÓN Y TURISMO SOCIAL, dándose carácter condicional a su , nombramiento por un período máximo de 180 días

corridos de servicio efectivo, con encuadre en el artículo 9° de la Ley N° 2226 (texto vigente).

**Decreto N° 1388 -17-IV-19- Art. 1°.-** Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia autorizase a la citada repartición a otorgar a la Empresa GUERRERO JOSÉ LUIS C.U.I.T. N° 20-12152716-3, representada por su Titular señor José Luis GUERRERO, para la ejecución de la obra: "REPARACIÓN GENERAL MUNICIPALIDAD DE CALEUFU - LA PAMPA" una Ampliación del Plazo Contractual de 90 días corridos, contados a partir de la fecha de finalización del plazo original de la obra, encuadrando el procedimiento en los artículos 62 - primer párrafo - y 64 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y modificatorias.

**Decreto N° 1389 -17-IV-19- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 22 de diciembre de 2018, a la docente Lorena Inés CORIA, D.N.I. N° 31.663.068, Clase 1985, al cargo titular de Preceptora -turno mañana- Ciclo Orientado, de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 4, de la localidad de General Acha, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Decreto N° 1390 -17-IV-19- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 11 de diciembre de 2018, a la docente, Esther del Carmen LLAMOSAS, DNI N° 25.180.461, Clase 1976, al cargo titular de Auxiliar Docente -turno tarde- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "Don Eduardo de Chapeaurouge", de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Decreto N° 1391 -17-IV-19- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2019, a la docente Norma Beatriz FIGUEROA, DNI N° 16.390.908, Clase 1963, al cargo titular de Directora de Primera Doble Turno, de la Escuela N° 263, de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Decreto N° 1392 -17-IV-19- Art. 1°.-** Acéptase la renuncia para acogerse al beneficio de la Ley N° 2954 -Suplemento Especial Vitalicio-, presentada por la agente Categoría 15 -Rama Servicios Generales- Ley N° 643, Liliana Alicia RODRÍGUEZ -D.N.I. N° 10.614.741- Clase 1952, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria dependiente de la Subsecretaría de Educación del Ministerio de Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

**Art. 2°.-** Establécese como fecha de cese de la agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 1 de enero de 2019, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley N° 643.

**Decreto N° 1393 -17-IV-19- Art. 1°.-** Acéptase la renuncia para acogerse al beneficio de la Ley N° 2954 -Suplemento Especial Vitalicio-, presentada por la agente Categoría 15 -Rama Servicios Generales- Ley N° 643, Nélide Haydee FORMIGLIA -D.N.I. N° 12.877.108- Clase 1958, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria dependiente de la Subsecretaría de Educación del Ministerio de Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la

Ley N° 643.

**Art. 2°.-** Establécese como fecha de cese de la agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 10 de diciembre de 2018, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley N° 643.

**Decreto N° 1394 -17-IV-19- Art. 1°.-** Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019, al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, al agente Pablo Damián LORDA TRAVERSO, DNI N° 32.046.859, Clase 1986, Afiliado N° 74.875, Legajo N° 80.800, Clase XVI, Carrera Personal Técnico, perteneciente a la Dirección Provincial de Vialidad.

**Decreto N° 1395 -17-IV-19- Art. 1°.-** Acéptase la donación de un vehículo FURGÓN AMBULANCIA, marca IVECO, modelo Daily 55C16 PASO 3300, Año 2011, Motor N° 7086848, Chasis N° 93ZK53B01B8419380, Dominio JNW934, realizada por el Instituto de Seguridad Social de la Provincia de La Pampa con destino al Responsable Patrimonial N° 829/01-2 -Departamento Automotores dependiente del Ministerio de Salud.

**Decreto N° 1396 -17-IV-19- Art. 1°.-** Autorízase la intervención en el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a convocarse en la Jurisdicción R - Unidad de Organización 01 - Ministerio de Obras y Servicios Públicos, para cubrir 1 cargo vacante Categoría 6, Rama Administrativa de la Ley N° 643, reservada en el presente expediente, a los agentes dependientes que revisten hasta la Categoría 14 inclusive, de la citada Rama y Ley.

**Decreto N° 1397 -17-IV-19- Art. 1°.-** Autorízase la participación en el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a convocarse en la Jurisdicción "G", unidad de Organización 24, Dirección de Recursos Naturales dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios del Ministerio de la Producción para desempeñarse en el Despacho Administrativo de la mencionada Dirección, a cubrir la vacante del cargo Categoría 1, Puesto de Trabajo 21.566, Rama Administrativa - Ley N° 643, reservada en el presente Expediente, a los agentes de los Ministerios de la Producción, de Hacienda y Finanzas y del Tribunal de Cuentas que revisten hasta la Categoría 5 inclusive, de la Ley N° 643, con encuadre en el artículo 21, segundo párrafo de la Norma Jurídica de Facto N° 751, complementaria de la Ley mencionada precedentemente.

**Decreto N° 1398 -17-IV-19- Art. 1°.-** Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019 a la Dirección de Industria dependiente de la Subsecretaría de Industria del Ministerio de la Producción, a la agente Categoría 13 -Rama Administrativa- Ley N° 643, Alejandra Edith GRAFF -D.N.I. N° 23.186.732- Clase 1974, perteneciente a la Dirección de Comercio del Ministerio de la Producción.

**Decreto N° 1399 -17-IV-19- Art. 1°.-** Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019 a la Subsecretaría de Asuntos Agrarios del Ministerio de la Producción, a la agente Categoría 7 -Rama Administrativa- Ley N° 643, Rocío Anabel GONZÁLEZ -D.N.I. N° 31.139.119- Clase 1984, perteneciente a la Dirección de Extensión Agropecuaria del Ministerio de la Producción.

**Decreto N° 1400 -17-IV-19- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 4 de febrero de 2019, al docente Eduardo Horacio

LAMBERT, DNI N° 16.867.862, Clase 1964, él los cargos titulares de Profesor: Investigación y Desarrollo Tecnológico: 4 horas cátedra 6° I -turno mañana- Orientación: Informática, del Colegio Secundario "Marcelino Catrón", Tecnología de la Información y la Comunicación: 4 horas cátedra 4° I -turno mañana- Orientación: Educación Física, del Colegio Secundario "Edgar Osvaldo Juan Morisoli", Educación Tecnológica: 3 horas cátedra 3° I -turno tarde- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "Juana Paula Manso", Educación Tecnológica: 3 horas cátedra 2° I -turno mañana- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "Ciudad de Santa Rosa", todos establecimientos educativos de la ciudad de Santa Rosa y Tecnología de la Información y la Comunicación: 4 horas cátedra 4° I -turno tarde- Orientación: Agrario, del Colegio Secundario "Claro en el Monte", de la localidad de Toay, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Decreto N° 1401 -17-IV-19- Art. 1°.-** Acéptase la renuncia para acogerse al beneficio de la Ley N° 2954 -Suplemento Especial Vitalicio-, presentada por la agente Categoría 12 -Rama Administrativa Hospitalaria con 40 horas semanales de labor- Ley N° 1279, Amelia Lujan MENDOZA -D.N.I. N° 12.506.867- Clase 1958, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

**Art. 2°.-** Establécese como fecha del cómputo de la antigüedad y situación de revista de la agente, el día 20 de diciembre de 2018, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley N° 643.

**Decreto N° 1402 -17-IV-19- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 1 de enero de 2019, al docente, Javier Alejandro URBAN, DNI N° 17.474.941, Clase 1966, al cargo titular de Profesor: Teatro: 3 horas cátedra 6° I -turno mañana- Orientación: Artes Visuales, del Colegio Secundario "del Barrio Santa María de las Pampas", de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Decreto N° 1403 -17-IV-19- Art. 1°.-** Acéptase a partir del 23 de octubre de 2018, la renuncia definitiva, presentada por la agente Graciela Esther DIEHL -D.N.I. N° 13.738.404 -Clase 1957, Régimen Laboral de Tiempo Reducido -Ley N° 2871-, en la Dirección General de Administración Escolar del Ministerio de Educación, dado que ha obtenido el beneficio jubilatorio otorgado por la Administración Nacional de la Seguridad Social, conforme lo establece el artículo 103 de la Ley N° 2871, exceptuándosele del cumplimiento del artículo 9, inciso h) de la misma norma legal.

**Art. 2°.-** Páguese a la ex agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 5.924,00 en concepto de 16 días de licencia para descanso anual no usufructuada proporcionales al año 2018, de acuerdo al informe de fojas 13 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 17 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.

**Decreto N° 1404 -17-IV-19- Art. 1°.-** Sustitúyase la redacción del artículo 6° en el Anexo del Decreto N° 1079/09 de Reglamentación de la Ley N° 2358 en su redacción dada por Ley N° 2461 de Creación del Consejo

Provincial de Descentralización, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 6°.- El financiamiento de proyectos industriales y de prestación de servicios al sector productivo, se efectuará a través de microcréditos a otorgar por las Municipalidades o Comisiones de Fomento y será por un monto mínimo de \$ 100.000,00 y máximo de hasta \$ 220.000,00 por solicitante, destinados a la financiación de Activo Fijo y Capital de Trabajo, los que no devengarán intereses, El plazo de reintegro para la cancelación del capital prestado se establece en hasta 5 años, el que podrá incluir un período de gracia para el pago del capital de hasta 6 meses.”

**Decreto N° 1408 -17-IV-19- Art. 1°.-** Acéptase la renuncia para acogerse al beneficio de la Ley N° 2954 Suplemento Especial Vitalicio-, presentada por la agente Categoría 15 -Rama Servicios Generales y Mantenimiento- Ley N° 1279, Isabel Beatriz FIGUEROA -D.N.I. N° 12.877.011- Clase 1958, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

**Art. 2°.-** Establécese como fecha del cómputo de la antigüedad y situación de revista de la agente, el día 9 de enero de 2019, con encuadre en el segundo párrafo del artículo de la Ley N° 643.

**Decreto N° 1409 -17-IV-19- Art. 1°.-** Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019 al Establecimiento Asistencial “Gobernador Centeno” de la ciudad de General Pico dependiente de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, a las agentes Yanina Paola OLGUÍN, Categoría 16 -Rama Servicios Generales- Ley N° 643 -D.N.I. N° 33.169.331- Clase 1987, María Jimena MENDOZA, Categoría 13 -Rama Servicios Generales- Ley N° 643 -D.N.I. N° 33.039.218- Clase 1987, Pamela Lorena ORELLANO, Categoría 15 -Rama Servicios Generales- Ley N° 643 -D.N.I. N° 26.551.694- Clase 1978, Adriana Noemí FIGUEROA, Categoría 14 -Rama Administrativa- Ley N° 643 -D.N.I. N° 16.316.716- Clase 1963, Sonia Isabel BYRNE, Categoría 14 -Rama Servicios Generales- Ley N° 643 -D.N.I. N° 23.468.595- Clase 1974, Marta Cristina LÁZARO, Categoría 14 -Rama Servicios Generales- Ley N° 643 -D.N.I. N° 11.325.724- Clase 1954, Nilda Ester FERNÁNDEZ, Categoría 16 -Rama Servicios Generales- Ley N° 643 -D.N.I. N° 22.039.116- Clase 1970, dependientes de la Subsecretaría de Descentralización Territorial del Ministerio de Desarrollo Social.

**Decreto N° 1410 -17-IV-19- Art. 1°.-** Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019, a la Dirección de Auditoría Médica, dependiente de la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Salud, al agente Categoría 7 -Rama Administrativa- Ley N° 643, Daniel Roque PIGNATTA -D.N.I. N° 12.405.931- Clase 1956, perteneciente a la Dirección General de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social.

**Decreto N° 1411 -17-IV-19- Art. 1°.-** Dése la baja definitiva a partir del 1 de diciembre de 2018, a la agente (designada en la Ley N° 2343) Olga Ester KRUBER -D.N.I. N° F 6.733.158 -Clase 1951-, perteneciente al Ministerio de la Producción, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 2954 y en el artículo 103 de la Ley N° 2343.

**Art. 2°.-** Páguese a la ex agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 31.213,00, en concepto de 20 días de

licencia para descanso anual no usufrutuada correspondiente al año 2017, postergadas la primera fracción por razones de servicio mediante Resolución N° 023/18 -MP- y transferidas por Resolución N° 529/18 -MP- y 27 días proporcionales al año 2018, de acuerdo al informe de fojas 32 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 36 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

**Decreto N° 1412 -17-IV-19- Art. 1°.-** Autorízase al Representante del total de las Acciones del Capital Estatal ante el Banco de La Pampa SEM, a intervenir, considerar y/o aprobar los puntos del orden del día sujetos a deliberación de Asamblea General Ordinaria, convocada para el día 24 de abril del corriente año.

**Decreto N° 1413 -17-IV-19- Art. 1°.-** Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97 y modificado el artículo 40 mediante Decreto N° 3591/17-, al agente Categoría 8 - Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor - Ley N° 1279, José Miguel PÉREZ - D.N.I. N° 28.734.406 - Clase 1981 - Afiliado N° 92619 - Legajo N° 141098, dependiente del Establecimiento Asistencial de General Acha.

**Art. 2°.-** Reconocer a partir del 13 de diciembre de 2018 y hasta la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica, al agente mencionado precedentemente.

**Decreto N° 1414 -17-IV-19- Art. 1°.-** Déjase sin efecto el Decreto N° 3652/18, por el cual se otorgó un crédito en condición de fomento al Señor Sebastián OLIVI, CUIL N° 20-3423 1832-1, para el proyecto productivo de Maquina Laser de Corte y Grabado, de acuerdo a lo expresado en los precedentes considerandos.

**Decreto N° 1415 -17-IV-19- Art. 1°.-** Transfírase a favor de la Municipalidad de General San Martín la suma de \$362.917,61 destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa “Desarrollo de la Economía Social”. (S/Expte. N° 4233/19)

**Decreto N° 1416 -17-IV-19- Art. 1°.-** Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de cotización, Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Memoria Técnica. Pliego de Especificaciones Técnicas y Anexos) agregado a fojas 39/67 del Expediente N° 3474/19 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 34/19, para la adquisición de una solución tecnológica para la gestión de tickets e inventario destinada al Ce.Si.Da.

**Art. 2°.-** El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.

**Decreto N° 1417 -17-IV-19- Art. 1°.-** Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019 a la Dirección Provincial de Vialidad, al agente Categoría 14 -Rama Servicios Generales- Ley N° 643, Hugo Orlando SORIA -D.N.I. N° 25.851.161 -Clase 1977, perteneciente a la Subsecretaría de

Niñez, Adolescencia y familia del Ministerio de Desarrollo Social.

**Decreto N° 1418 -17-IV-19- Art. 1°.-** Aprobar lo actuado por la Instrucción en el Sumario Administrativo ordenado por la Resolución N° 353/18 del Ministerio de Educación, obrante a fojas 30/31, del Expediente N° 14657/17, caratulado: "MINISTERIO DE EDUCACIÓN -DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN PRIMARIA- S/SITUACIÓN PLANTEADA CON LA AGENTE GIOVETTO CARINA LORENA- LEY N° 2871-ESCUELA N° 66 DE GENERAL PICO."

**Art. 2°.-** Declarar cesante a partir de la notificación del presente, a la agente Carina Lorena GIOVETTO, D.N.I. N° 27.167.952, Afiliada N° 87829, perteneciente a la Ley N° 2871 - Régimen Laboral de Tiempo Reducido-, por las causales previstas por el artículo 131, inciso c) del Anexo I de la Ley N° 2871, por haber infringido con su accionar el artículo 9° incisos a) y t) del Anexo I del mencionado cuerpo normativo.

**Decreto N° 1419 -17-IV-19- Art. 1°.-** Acéptase a partir del 1 de diciembre de 2018, la renuncia presentada por la agente Categoría-7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Bibiana Mirta DÍAZ -D.N.I. N° 21.638.330 -Clase 1970-, perteneciente al Centro de Sistematización de Datos, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, conforme lo establece el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643, quien ha sido exceptuada del cumplimiento del artículo 38 inciso h) de la citada norma legal.

**Art. 2°.-** Páguese a la ex agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 26.375,00, en concepto de 27 días de licencia para descanso anual no usufructuada proporcionales al año 2017, por encontrarse en uso de licencia sin goce de haberes artículo 140 de la Ley N° 643, de acuerdo al informe de fojas 13 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 18 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

**Decreto N° 1420 -17-IV-19- Art. 1°.-** Acéptase la renuncia presentada por la agente Categoría 8 -Rama Servicios Generales y Mantenimiento- Ley N° 1279, Marta Graciela ORELLANO -D.N.I. N° 12.211.863- Clase 1958, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

**Art. 2°.-** Establécese como fecha del cómputo de la antigüedad y situación de revista de la agente, el día 2 de enero de 2019, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley N° 643.

**Decreto N° 1421 -17-IV-19- Art. 1°.-** Autorízase la participación en el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a convocarse en la Jurisdicción "F": Ministerio de Educación, Unidad de Organización 12: "Dirección General de Educación Secundaria", para cubrir 1 cargo vacante Categoría 3, Rama Administrativa de la Ley N° 643, a los agentes que revisten hasta la categoría 14, inclusive, de la Rama Administrativa de la citada Ley en los Ministerios de Gobierno y Justicia, de Seguridad y de Educación, en la Secretaría de Cultura, en la Fiscalía de Estado y en la Asesoría Letrada de Gobierno.

**Decreto N° 1422 -17-IV-19- Art. 1°.-** Acéptase la renuncia presentada por el agente Categoría 8 -Rama Servicios

Generales y Mantenimiento- Ley N° 1279, Luis Alberto RIPA - D.N.I. N° 11.137.208- Clase 1953, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

**Art. 2°.-** Establécese como fecha del cómputo de la antigüedad y situación de revista del agente, el día 27 de diciembre de 2018, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley N° 643.

**Decreto N° 1423 -17-IV-19- Art. 1°.-** Autorízase al Ministerio de la Producción, a celebrar en el marco de la Ley N° 2497 y del Decreto N° 131/10, 1 Acuerdo Individual de Pasantía con la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la Universidad Nacional de La Pampa y con el alumno Martín Pablo LEYTON, D.N.I. N° 37.162.022, de conformidad con el modelo de Acuerdo Individual de Pasantía, que como Anexo forma parte del presente Decreto.

**Art. 2°.-** El Acuerdo indicado en el artículo anterior, tendrá una vigencia de 12 meses, a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo ser renovado por un lapso de 6 meses.

**Decreto N° 1424 -17-IV-19- Art. 1°.-** Limitar a partir del 28 de febrero de 2019 el Adicional por Actividad Crítica, previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 -texto según artículo 1° del Decreto N° 348/97 y modificado el artículo 40 mediante Decreto N° 3591/17-, al agente Categoría 6 -Rama Administrativa Hospitalaria- Ley N° 1279, Daniel Gustavo GARCÍA - D.N.I. 14.232.722 -Clase 1961- Afiliado N° 31710 - Legajo N° 6791, perteneciente al Establecimiento Asistencial "Gobernador Centeno" de General Pico.

**Decreto N° 1425 -17-IV-19- Art. 1°.-** Acéptase la renuncia para acogerse al beneficio de la Ley N° 2954 -Suplemento Especial Vitalicio-, presentada por la agente Categoría 16 -Rama Servicios Generales- Ley N° 643, María Inés GATTI -D.N.I. N° 13.817.801- Clase 1957, perteneciente a la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

**Art. 2°.-** Establécese como fecha de cese de la agente, a los efectos del conjunto de la antigüedad y situación de revista, el día 4 de diciembre de 2018, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley N° 643.

**Decreto N° 1426 -17-IV-19- Art. 1°.-** Declárase desierta la Licitación Pública N° 105/18, por falta de presentación de ofertas.

**Art. 2°.-** Autorízase al señor Delegado del Ente Comunal Casa de Piedra, a contratar de forma directa, el servicio de provisión de gas licuado de petróleo a granel (G.L.P.) para la Villa Turística Casa de Piedra, con el encuadre legal previsto en la excepción del artículo 34 inciso c) apartado 2) de la Ley N° 3 de Contabilidad, modificada por la Norma Jurídica de Facto N° 930.

**Decreto N° 1427 -17-IV-19- Art. 1°.-** Autorízase la participación en el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a convocarse en la Jurisdicción "F": Ministerio de Educación, Unidad de Organización 10: "Subsecretaría de Educación", para cubrir 2 cargos vacantes Categoría 4, Rama Administrativa de la Ley N° 643, a los agentes que revisten

hasta la Categoría 14, inclusive, de la Rama Administrativa de la citada Ley, en los Ministerios de Gobierno y Justicia, de Seguridad y de Educación, en la Secretaría de Cultura, en la Fiscalía de Estado y en la Asesoría Letrada de Gobierno.

**Decreto N° 1428 -17-IV-19- Art. 1°.-** Dar de baja, a partir del 1 de diciembre de 2018, al docente Ricardo Luis CASO, DNI N° 12.424.917, Clase 1956, al cargo titular de Maestro de Especialidad: Electricidad: Taller -turno vespertino- de la Escuela para Adultos N° 1, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Art. 2°.-** Páguese al ex docente citado en el artículo anterior la suma de \$65.821,00 en concepto de 40 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2018.

**Decreto N° 1429 -17-IV-19- Art. 1°.-** Dar de baja, a partir del 1 de enero de 2019, a la docente María Mercedes MASI, DNI N° 14.172.785, Clase 1961, al cargo titular de Maestra de Especialidad: Taller -turno tarde- de la Escuela de Apoyo a la Inclusión N° 1 de Discapacidad Intelectual, de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Art. 2°.-** Páguese a la ex docente mencionada en el artículo anterior la suma de \$59.222,00 en concepto de 41 días de licencia anual no usufructuada correspondiente al año 2018.

**Decreto N° 1430 -17-IV-19- Art. 1°.-** Apruébase el Contrato de Locación de Servicios, equiparado a la Categoría 11 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 36/75, a suscribirse con el señor Oscar Daniel ORTIZ, D.N.I. N° 34.537.108- Clase 1989, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643. La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del Contrato respectivo y hasta el 31 de diciembre de 2019.

**Decreto N° 1431 -17-IV-19- Art. 1°.-** Dar de baja, a partir del 1 de enero de 2019, a la docente Graciela Raquel SUPPO, DNI N° 11.733.522, Clase 1955, a los cargos titulares de Bibliotecario -turno mañana- Orientación: Ciclo Básico del Colegio Secundario "Don Eduardo de Chapeaurouge" y Bibliotecaria -turno tarde- Orientación: Ciclo Básico Educación Técnico Profesional de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 2, ambos establecimientos educativos de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Art. 2°.-** Páguese a la ex docente mencionada en el artículo anterior la suma de \$99.950,00 en concepto de 38 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2018.

**Decreto N° 1432 -17-IV-19- Art. 1°.-** Declárase fracasada la Licitación Pública N° 73/18, por los motivos expresados en los precedentes considerandos.

**Art. 2°.-** Autorízase al Director del Establecimiento Asistencial "Gobernador Centeno" de General Pico dependiente del Ministerio de Salud, mediante la modalidad de contratación directa, a contratar el servicio de contenedores de residuos sólidos en lugares de su dependencia, con el encuadre legal previsto en la excepción del Artículo 34 inciso c) apartado 2) de la Ley N° 3 de Contabilidad, modificada por la Norma Jurídica de Facto N° 930.

**Decreto N° 1433 -17-IV-19- Art. 1°.-** Dar de baja, a partir del 1 de enero de 2019, a la docente Mónica Esther BALLESTEROS, DNI N° 13.737.856, Clase 1959, al cargo titular de Psicólogo, del Centro de Apoyo Escolar, de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Art. 2°.-** Páguese a la ex docente mencionada en el artículo anterior la suma de \$59.222,00 en concepto de 41 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2018.

**Decreto N° 1434 -17-IV-19- Art. 1°.-** Acéptase la renuncia presentada por el agente Categoría 7 -Rama Servicios Generales- Ley N° 643, Luis MORALES -D.N.I. N° 10.435.873- Clase 1953, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

**Art. 2°.-** Establécese como fecha de cese del agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 4 de enero de 2019, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 de la Ley N° 643.

**Decreto N° 1435 -17-IV-19- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 1 de febrero de 2019, a la docente Rosana Marina ZABALETA, DNI N° 14.232.940, Clase 1961, a los cargos titulares de Maestra de Especialidad: Educación Física: Recreación -turno alternado- de la Escuela N° 26; Profesora: Educación Física: 3 horas cátedra 2° I; 3 horas cátedra 2° II; 3 horas cátedra 3° I; 3 horas cátedra 3° II -turno tarde- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "Profesora Silvia Machicote", Educación Física: 3 horas cátedra 2° I; 3 horas cátedra 3° I -turno mañana- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "Virginia Galletti de Amela"; Educación Física: 3 horas cátedra 5° I -turno mañana- Orientación: Ciencias Sociales y Humanidades; 3 horas cátedra 6° I -turno mañana- Orientación: Ciencias Naturales, de la Escuela Normal "Provincia de San Luis"; Educación Física: 3 horas cátedra 2° IV -turno mañana- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "Don Eduardo de Chapeaurouge", todos establecimientos educativos de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Decreto N° 1436 -17-IV-19- Art. 1°.-** Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019, al Colegio Secundario "Enrique Stieben" de la localidad de Anguil a las agentes Delia Beatriz GARCÍA -D.N.I. N° 14.159.190- Clase 1960, Categoría 14 -Rama Administrativa-; María Alejandra REINHARDT -D.N.I. N° 24.998.807- Clase 1976, Categoría 15 -Rama Servicios Generales- y Graciela Ana CIPOLLA -D.N.I. N° 17.646.000- Clase 1966, Categoría 7 -Rama Administrativa- de la Ley N° 643, pertenecientes a la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia dependiente del Ministerio de Desarrollo Social.

**Decreto N° 1437 -17-IV-19- Art. 1°.-** Apruébase el Convenio de redeterminación de precios obrante a fojas 1613, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa INNOKONST S.A., CUIT: 30-71227225-9, representada por su Presidente arquitecto Pablo Baruc JOVANOVIICH, correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN COMISARIA Y VIVIENDA DE COMISARIO - MIGUEL RIGLOS", por la suma total de \$

4.826.811,04, y conforme a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 1490 a 1604 encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02; N° 2146/06; N° 3679/08 y N° 575/16.

**Decreto N° 1438 -17-IV-19- Art. 1°.-** Apruébase el modelo de Convenio de Redeterminación de Precios que como Anexo forma parte del presente, a celebrar entre el Ministerio de Educación y la firma del Señor José Mario FRANCO, D.N.I. N° 26.595.352, en el marco de la Ley N° 2271 y el Decreto Reglamentario N° 91/07, perteneciente al Contrato de Prestación de Servicios correspondiente a la Licitación Pública N° 14/16 –Expediente N° 2573/16.

**Decreto N° 1439 -17-IV-19- Art. 1°.-** Apruébase el modelo de Convenio de Redeterminación de Precios que como Anexo forma parte del presente a celebrar entre el Ministerio de Educación y la firma de la Señora Claudia Beatriz TALLEDO, D.N.I. N° 26.499.178 en el marco de la Ley N° 2271 y el Decreto Reglamentario N° 91/07, en relación a los sueldos devengados a partir del mes de octubre de 2018, como consecuencia del Contrato de Prestación del Servicio de Limpieza aprobado por el Decreto N° 2339/17 y suscripto el día 2 de agosto de 2017.

**Art. 2°.-** Autorízase al Señor Subsecretario de Coordinación, en representación del Ministerio de Educación, a suscribir el Convenio de Redeterminación de Precios aprobado por el artículo anterior.

**Decreto N° 1440 -22-IV-19- Art. 1°.-** Reasumir, a partir de la fecha, el Gobierno de la Provincia.

**Decreto N° 1441 -22-IV-19- Art. 1°.-** Apruebase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- a suscribirse con la señora Lorena Tamara THOME -D.N.I. N° 22.586.816 -Clase 1972-, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2019.

**Decreto N° 1442 -22-IV-19- Art. 1°.-** Acéptase la renuncia para acogerse al beneficio de la Ley N° 2954 Suplemento Especial Vitalicio-, presentada por la agente Categoría 13 -Rama Enfermería - Ley N° 1279, Graciela Mirta RAMOS -D.N.I. N° 12.583.401- Clase 1958, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

**Art. 2°.-** Establécese como fecha del cómputo de la antigüedad y situación de revista de la agente, el día 8 de enero de 2019, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley N° 643.

**Decreto N° 1443 -22-IV-19- Art. 1°.-** Créase una Comisión Técnica de contraparte que efectúe el contralor y evaluación del estudio correspondiente a la "Determinación del Caudal Ambiental del río Desaguadero-Salado-Chadileuvú-Curacó y del daño ambiental y socioeconómico causado por el cese de la escorrentía del sistema fluvial".

**Art. 2°.-** La Comisión Técnica estará integrada por el Ing. Gastón BUSS, el Ing. Juan GRECO, en representación de la

Secretaría de Recursos Hídricos; la Dra. Romina SCHMIDT en nombre de la Fiscalía de Estado y el Lic. Fabián TITARELLI por la Subsecretaría de Ambiente.

**Decreto N° 1444 -22-IV-19- Art. 1°.-** Dar de baja, a partir del 1 de diciembre de 2018, al docente Ricardo Edelmiro ÁLVAREZ, DNI N° 10.213.914, Clase 1952, a los cargos titulares de Profesor: Teoría y Gestión de las Organizaciones: 4 horas cátedra 4° I -turno mañana- Orientación: Economía y Administración; Economía II: 3 horas cátedra 6° I -turno mañana- Orientación: Economía y Administración; Economía: 4 horas cátedra 6° I -turno tarde- Orientación: Ciencias Sociales y Humanidades, de la Escuela de Comercio de Realicó, de la localidad homónima, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Art. 2°.-** Páguese al ex docente mencionado en el artículo anterior la suma de \$44.366,00 en concepto de 41 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2018.

**Decreto N° 1445 -22-IV-19- Art. 1°.-** Apruébase la Licitación Pública N° 110/18, tramitada por el Departamento Compras y Suministros, y consecuentemente, adjudicase la misma de acuerdo al detalle. (S/Expte. N° 15396/18)

**Decreto N° 1446 -22-IV-19- Art. 1°.-** Otórgase el Adicional Sanitario creado por la Ley N° 2420, el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria y el Adicional por Riesgo Hospitalario establecido en el artículo 39 de la Ley N° 1279 (texto dado por el artículo 1° de la Ley N° 2171), al agente Categoría 13 - Rama Servicios Generales y Mantenimiento -Ley N° 1279, Osvaldo David MIRANDA-D.N.I. N° 29.757.338- Clase 1982- Afiliado N° 70532- Legajo N° 70407, y al agente Categoría 8 - Rama Profesional- Ley N° 1279, Paola Romina EYHERAMONHO- D.N.I. N° 29.757.441- Clase 1982- Afiliado N° 70534- Legajo N° 70412, ambos agentes dependientes de la Subsecretaría de Salud Mental y Adicciones, Ministerio de Salud.

**Art. 2°.-** Reconocer a partir del 9 de Mayo de 2018 y hasta el 31 de Diciembre de 2019 el Adicional Sanitario, Adicional por Actividad Crítica y Adicional por Riesgo Hospitalario a los agentes mencionados en el artículo anterior.

## DESIGNACIONES

**Decreto N° 1375 -16-IV-19- Art. 1°.-** Designase al Doctor José Alejandro VANINI D.N.I. N° 21.429.011 y al Abogado Hernán PÉREZ ARAUJO D.N.I. N° 24.850.921, en carácter de Titular y Suplente respectivamente, como representantes del Estado Provincial en 18 Asamblea General Ordinaria,- Asamblea Especial, y Asamblea Extraordinaria convocadas por "AGUAS DEL COLORADO SA.P.E.M.", el día 30 de abril de 2019, a las 10:00, 10:30 y 11 :00 horas respectivamente, para que representen las Acciones de su titularidad, Clase "A", "B" y "C".

## MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

**Res. N° 276 -12-IV-19- Art. 1°.-** La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Puelches la suma de \$ 50.000,00, para solventar gastos de actividades deportivas en la localidad.



**Res. N° 277 -12-IV-19- Art. 1°.-** La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Algarrobo del Águila la suma de \$ 50.000,00, para solventar gastos de actividades deportivas en la localidad.

**Res. N° 278 -12-IV-19- Art. 1°.-** La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de General San Martín la suma de \$ 45.000,00, para solventar gastos de organización de eventos deportivos en la localidad.

**Res. N° 279 -12-IV-19- Art. 1°.-** Apruébase la Licitación Pública N° 23/19, tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente, adjudicase la misma de acuerdo al siguiente detalle:  
PASSWORD S.R.L. – C.U.I.T. N° 30-71050787/9: Ítems 1 y 2, en la suma total de \$ 1.785.000,00.

**Art. 2°.-** Autorízase al señor Director General de Deportes, Recreación y Turismo a suscribir, con la firma indicada en el artículo primero, los Contratos de Prestación de Servicios que como Anexos forman parte del presente decreto.

**Res. N° 281 -15-IV-19- Art. 1°.-** Otórgase un subsidio a favor de la “Cruz Roja Argentina”, Filial Santa Rosa, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 20.000.-, destinado a solventar gastos de funcionamiento.

**Res. N° 288 -15-IV-19- Art. 1°.-** Transiérase a favor de las Municipalidades detalladas en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, los montos que en cada caso se consignan, para solventar el pago a diversas personas, que se encuentran comprendidas en el programa: “ACOMPAÑANTES DOMICILIARIOS - MUNICIPIOS”, correspondiente al mes de marzo de 2019.

**“ACOMPAÑANTES DOMICILIARIOS - MUNICIPIOS”  
MARZO 2019**

LOCALIDAD	COD. – D.V.	MONTO
ALPACHIRI	101 - 6	3.000
ALTA ITALIA	192-5	2.000
ANCHORENA	016 - 6	5.000
ANGUIL	021 - 6	1.500
ARATA	211-3	2.000
ATALIVA ROCA	221 - 2	4.000
BERNARDO LARROUDE	061 - 2	2.000
CATRILO	041 - 4	7.500
COLONIA BARÓN	171 - 9	5.000
COLONIA SANTA TERESA	105 - 7	2.000
DOBLAS	011 - 7	4.000
EDUARDO CASTEX	082 - 8	2.000
GENERAL ACHA	224 - 6	5.000
GENERAL CAMPOS	102-4	2.000
GENERAL PICO	153 - 7	8.000
GUATRACHE	103-2	2.000
INGENIERO LUIGGI	196 - 6	11.000
INTENDENTE ALVEAR	065 - 3	6.500
LA ADELA	031 - 5	9.700
MACACHIN	012 - 5	14.500
MIGUEL CANE	172 - 7	1.500
MIGUEL RIGLOS	014 - 1	6.500
PARERA	184 - 2	2.000
RANCUL	187 - 5	14.000

QUEMU QUEMU	173-5	5.000
SANTA ISABEL	053 - 9	6.000
TELÉN	125 - 5	2.000
TOAY	204 - 8	12.000
TRENEL	213 - 9	7.500
VERTIZ	066 - 1	1.500
VICTORICA	126 - 3	10.000
VILLA MIRASOL	176 - 8	1.500
WINIFREDA	087-7	4.500
<b>TOTAL:</b>		<b>\$ 172.700,00</b>

**Res. N° 289 -16-IV-19- Art. 1°.-** Otórgase un subsidio a favor de la “ASOCIACIÓN RUMEN”, con sede en la ciudad de General Pico; por la suma de \$ 1.282.819,00, destinado al desarrollo de Programa de Contención y Reinserción Social de Niños, Niñas y Adolescentes, en el marco del Convenio celebrado con fecha 1 de enero de 2019, ratificado por Decreto N° 73/19.

**Res. N° 290 -16-IV-19- Art. 1°.-** La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de General Pico la suma de \$ 50.000,00.-, destinada a solventar gastos de acción social.

**Res. N° 291 -16-IV-19- Art. 1°.-** Otórgase un subsidio a favor de la “Agrupación 9 de Junio de 1956 y Biblioteca Popular Rodolfo De Diego”, Personería Jurídica N° 1043, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 30.000.-, destinado a solventar gastos de funcionamiento.

**MINISTERIO DE SALUD  
SUBSECRETARÍA DE SALUD**

**Disp. N° 239 -4-IV-19- Art. 1°.-** AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Odontóloga, Graciela Beatriz ALEJO (D.N.I. N° 13.829.508 - MP. N° 167 - M.E. en Periodoncia N° 467), para atender pacientes ambulatorios en el Consultorio Odontológico particular perteneciente al Odontólogo Eduardo Alejandro PERRIN, ubicado en Avenida España N° 161 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título la habilita.

**Disp. N° 240 -4-IV-19- Art. 1°.-** HABILITAR al Servicio Público a partir de la fecha de la presente, un Establecimiento de Salud sin internación de Diagnóstico - Laboratorio de Análisis Clínicos (correspondiente al local N° 2 según plano visado - a fs. 21)- que funcionará bajo la denominación “LABORATORIO MOREA”, ubicado en calle 16 N° 740 de la ciudad de General Pico.

**Art. 2°.-** La Dirección Técnica del mismo estará a cargo de su propietario el Licenciado en Bioquímico Marcelo Alberto MOREA (D.N.I. N° 12.577.603 - M.P. N° 144), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.

**Art. 3°.-** Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, el interesado; deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.

**Disp. N° 251 -5-IV-19- Art. 1°.-** AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, al Licenciado en: Kinesiología y Fisioterapia Santiago FERREIRO (D.N.I. N° 29.775.993 - M.P. N° 2.796) para desempeñarse en el Servicio de Internación/Atención Domiciliara perteneciente a la Fundación

Koriza, ubicado en calle Telén N° 1.639 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título lo habilita.

**Disp. N° 252 -5-IV-19- Art. 1°.-** DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, a la Dra. Ludmila Isabel GOTASZWEWSKI (D.N.I. N° 24.704.520 - M.P. N° 1.590 - M.E. en Pediatría N° 962), para atender pacientes ambulatorios en el Centro de Diagnóstico Médico "DIAGNOSIS", ubicado en calle Marcelo T. de Alvear N° 246 de esta ciudad.

**Disp. N° 253 -5-IV-19- Art. 1°.-** AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Fonoaudióloga María Belén SEVILLANO (D.N.I. N° 29.923.334 - M.P. N° 109) para atender pacientes ambulatorios en los Gabinetes de Fonoaudiología que funcionan bajo la denominación de fantasía "Consultorios Belgrano", pertenecientes a la Licenciada en Fonoaudiología Adriana Beatriz ZAFFRANI (D.N.I. N° 16.998.206 - M.P. N° 047), ubicados en Avenida Belgrano Norte N° 454 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título la habilita.

**Disp. N° 255 -8-IV-19- Art. 1°.-** HABILITAR al Servicio Público a partir de la fecha de la presente, el Establecimiento de Salud sin Internación, de Diagnóstico y Tratamiento - Consultorio Médico (correspondiente al local N° 4 según plano visado a fs. 21) - que funcionará bajo la denominación "MEDIPAM", ubicado en calle 16 N° 740 de la ciudad de General Pico, perteneciente al Licenciado en Bioquímica Marcelo Alberto MOREA (D.N.I. N° 12.577.603 - M.P. N° 144).

**Art. 2°.-** AUTORIZAR en el Establecimiento de referencia el desempeño de los Dres. Carlos Gustavo TORALES (D.N.I. N° 20.885.094 - M.P. N° 1696) y Alfredo Javier TORALES ALDERETE (D.N.I. N° 18.744.682 - M.P. N° 1537), en la modalidad para la que sus títulos los habilita.

**Art. 3°.-** Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, el interesado deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.

**Art. 4°.-** La habilitación a que hace referencia el artículo 1° es al solo efecto de la atención personal por parte de los Dres. Carlos Gustavo TORALES y Alfredo Javier TORALES ALDERETE, de pacientes ambulatorios en la modalidad para la que sus títulos los habilita.

**Disp. N° 256 -8-IV-19- Art. 1°.-** AUTORIZAR a partir del 29/03/19, el cambio de propietario de la Farmacia denominada "CEFERINO", ubicada en Boulevard Belgrano N° 183 de la localidad de Arata, a favor del Sr. Juan Nicolás DANY ESPOSITO (D.N.I. N° 25.445.387).

**Art. 2°.-** DAR DE BAJA a su anterior propietaria la Sra. Griselda Anahí DIESER (D.N.I. N° 29.921.925).

**Art. 3°.-** Continúa desempeñándose a cargo de la Dirección Técnica de la misma, la Farmacéutica Luisa BRAMBILLA (D.N.I. N° 35.142.917 - M.P. N° 337), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.

**Disp. N° 257 -8-IV-19- Art. 1°.-** DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, 1 Unidad Móvil para el traslado de personas discapacitadas y/o de la tercera edad, propiedad de la Sra. Cristina SEITZ, con domicilio en calle Pasteur N° 1874 de esta ciudad, Marca: RENAULT; Modelo: RENAULT TRAFIC; Año: 1.996; Tipo: Furgón; Dominio: AXF 290; Chasis: 8A1T313ZZTS004293; N° de Motor: AA12106.

**Disp. N° 258 -8-IV-19- Art. 1°.-** DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, 1 Unidad MÓVIL, para el traslado de pacientes de corta y larga distancia y de bajo riesgo, perteneciente a Gendarmería Nacional Argentina, automotor con asiento en el Destacamento Móvil 4, Ruta Nacional N° 152, Km 27 de la ciudad de General Acha, Marca: PEUGEOT; Modelo: BOXER 350 MH; Dominio: DOD 832; Chasis: VF3232JB2Y5802027; N° de Motor: 2260-2924565.

**Disp. N° 261 -9-IV-19- Art. 1°.-** AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, al Dr. José María PELLEGRINO (D.N.I. N° 26.086.993 - M.P. N° 1.842), para atender pacientes ambulatorios en el Consultorio Médico (correspondiente al local N° 3 según croquis obrante a fs. 91), el cual funciona en el Establecimiento de Salud sin Internación, de Diagnóstico y Tratamiento - Centro de Consultorios Polivalentes - bajo la denominación de fantasía "BIOLOGIC", ubicado en calle Manuel Belgrano N° 508 de la localidad de Intendente Alvear, perteneciente a la Licenciada en Psicopedagogía María Laura ROMITI (D.N.I. N° 24.254.562 - M.P. N° 081) y al Sr. Esteban Luis AUED (D.N.I. N° 22.051.316), en la modalidad para la que su título lo habilita.

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN

**Res. N° 336 -8-IV-19- Art. 1°.-** Apruébase la oferta formativa para la Formación Profesional Inicial "Mozo/Camarero de Salón" correspondiente a la Familia Profesional: Hotelería y Gastronomía; Agrupamiento: Gastronomía; y la trayectoria formativa cuyo detalle de criterios de realización, referencial de ingreso, desarrollo curricular, calificación y acreditación, y entorno formativo figuran en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.

**Art. 2°.-** La carga horaria total de la oferta aprobada en el artículo 1° es de 240 horas reloj.

**Art. 3°.-** Establécese que los estudiantes que acrediten los módulos que conforman la propuesta aprobada en el artículo 1°, obtendrán la Certificación de Formación Profesional Inicial "Mozo / Camarero de Salón", con validez Provincial.

**Art. 4°.-** Encomiéndase a la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional a dar inicio al proceso de Homologación y Validación Nacional de Títulos y Certificaciones ante los Organismos Nacionales que correspondieren a tal efecto.

**Res. N° 340 -8-IV-19- Art. 1°.-** Considérese limitado, por estrictas razones de servicios y en las fechas que se detallan en el Anexo a la presente Resolución, el usufructo de los 45 días de Licencia Anual por Vacaciones acumulados al 31 de diciembre de 2018, solicitados por la docente Zulema Adriana KOLMAN, DNI N° 17.370.543, Afiliada N° 37086.

**Art. 2°.-** Los días restantes de Licencia Anual por Vacaciones limitadas en el artículo precedente, podrán ser usufructuados cuando las necesidades del servicio así lo permitan, previo acuerdo con la Dirección de Educación de Gestión Privada.

**Res. N° 349 -8-IV-19- Art. 1°.-** Autorízase, a partir del 1 de diciembre de 2018, la baja de un (1) Cargo de Maestro Transferido, vacante por jubilación del docente titular, en el INSTITUTO "DOMINGO SAVIO" de la ciudad de Santa Rosa.

**Art. 2°.-** Asígnase al INSTITUTO "DOMINGO SAVIO" de la ciudad de SANTA ROSA, a partir del día 1 de diciembre de 2018,

un aporte estatal del 100% destinado al pago de haberes y aportes patronales correspondientes a un (1) cargo de Coordinador de Curso, creado por la Resolución N° 376/14 del entonces Ministerio de Cultura y Educación.

**Art. 3°.-** Déjase sin efecto el artículo 2° de la Resolución N° 376/14 del entonces Ministerio de Cultura y Educación.

**Art. 4°.-** Establécese que el INSTITUTO DOMINGO SAVIO de la ciudad de Santa Rosa, deberá mantener actualizada la Planta Orgánica Funcional, de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución N° 1250/02 del entonces Ministerio de Cultura y Educación.

**Res. N° 350 -8-IV-19- Art. 1°.-** Autorízase, a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2019, al INSTITUTO "DOMINGO SAVIO" de la ciudad de SANTA ROSA, la creación de 2 cargos de Maestro Preceptor, uno turno mañana y otro turno tarde, para ser desempeñados en el Nivel Inicial.

**Art. 2°.-** Déjase establecido que la referida Institución deberá hacerse cargo de las erogaciones presupuestarias que demanden la implementaciones a que hace referencia el artículo 1° de la presente Resolución.

**Art. 3°.-** Establécese que el INSTITUTO "DOMINGO SAVIO" de la ciudad de SANTA ROSA, deberá mantener actualizada la Planta Orgánica Funcional, de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución N° 1250/02 del Ministerio de Cultura y Educación.

**Res. N° 389 -12-IV-19- Art. 1°.-** Considérase limitado, por estrictas razones de servicio en la Subsecretaría de Educación, y en las fechas que se detallan en el Anexo a la presente Resolución, el usufructo de los 31 días restantes de Licencia Anual por Vacaciones correspondiente al año 2018, a la docente Valeria Lorena RAIBURN D.N.I. N° 23.972.359.

**Art. 2°.-** Los días restantes de Licencia Anual por Vacaciones usufructuadas en el artículo precedente, podrán ser usufructuados cuando las necesidades del servicio así lo permitan, previo acuerdo con la Subsecretaría de Educación.

**Res. N° 411 -17-IV-19- Art. 1°.-** Préstase anuencia, como medida de excepción y por el Ciclo Lectivo 2019, al Traslado Transitorio Interjurisdiccional a establecimientos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, interpuesto por la docente Silvia Beatriz BESSONE - D.N.I. N° 16.316.789-, Maestra de Especialidad de Educación Física Titular- de la Escuela N° 241, Modalidad Común, y Auxiliar Docente Titular, Ciclo Orientado, Turno Mañana, en la Escuela Normal "Provincia de San Luis", ambos establecimientos de la Ciudad de General Pico de la Provincia de La Pampa, atento a lo expuesto en los considerandos precedentes.

**Art. 2°.-** Solicitase a las autoridades educativas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires considerar el presente Traslado en las condiciones de la Resolución N° 55/08 del Consejo Federal de Educación.

**Art. 3°.-** Establécese que la docente nombrada en el artículo 1° de la presente norma legal, prestará servicios en esta Jurisdicción hasta tanto las autoridades educativas de la Ciudad de Buenos Aires, acuerden el Traslado Transitorio Interjurisdiccional y determinen su ubicación.

## MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

**Res. N° 227 -11-IV-19- Art. 1°.-** Declárese la caducidad de los beneficios otorgados al señor Héctor Jesús ROSSO, D.N.I.

N° 10.075.730, mediante Resolución N° 320/04, de fecha 2 de diciembre de 2004, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula OCTAVA del Contrato de Mutuo obrante a fojas 67 a 70, y de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes, adeudando al 29 de marzo de 2019 asciende a \$ 47.387,09.

**Art. 2°.-** La Dirección de Asistencia Técnica y Financiera determinará, con intervención de Contaduría General de la Provincia, la suma adeudada por el beneficiario, en virtud de lo expuesto en el artículo anterior, la que deberá ingresar a la Cuenta N° 1095/7 Provincia de La Pampa – Rentas Generales, del Banco de La Pampa SEM, dentro de los 15 días de notificada la presente, en su defecto se procederá a la ejecución de la garantía vigente.

**Art. 3°.-** Ante el incumplimiento de lo previsto en el artículo anterior, se dará intervención a Fiscalía de Estado para que realice las gestiones extrajudiciales y/o judiciales pertinentes, tendientes al cobro de la suma adeudada al Estado Provincial

**Res. N° 230 -16-IV-19- Art. 1°.-** Apruébase la recepción de la Rendición de Cuentas presentada por la Asociación Civil AMÚN KAMAPU, CUIT N° 30-71408128-0, con domicilio legal en la ciudad de Santa Rosa, del Subsidio otorgado mediante Resolución N° 647/18, con fecha 05 de diciembre de 2018, por la suma de \$ 30.000,00, destinado a solventar gastos de la organización de la VI EXPOCYTAR, desarrollada los días 18, 19 y 20 de octubre, en el S.U.M. Andrea López, del Plan 5000, de ésta Ciudad.

**Art. 2°.-** Solicitase la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.

**Res. N° 231 -16-IV-19- Art. 1°.-** Apruébase la recepción de la Rendición de Cuentas documentada, presentada por el Club Sportivo Realicó, CUIT N° 30-6445306-0, con domicilio legal en calle Sarmiento y España de la localidad de Realicó, del subsidio otorgado mediante Resolución N° 743/18, de fecha 28 de diciembre, por la suma de \$ 30.000,00, el que fue destinado a solventar parcialmente gastos que se generaron en la organización de la 41° Edición de la "Fiesta Pampeana del Sorgo y la Cosecha Gruesa", que se realizó el día 6 de octubre de 2018.

**Art. 2°.-** Solicitase la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.

**Res. N° 232 -16-IV-19- Art. 1°.-** Apruébase la recepción de la Rendición de Cuentas documentada presentada por la Unión Industrial de la Pampa- UNILPA, C.U.I.T. N° 30-6421472-0, con sede en la ciudad de General Pico, del subsidio otorgado mediante Resolución N° 589/18, con fecha 13 de noviembre de 2018, por la suma de \$ 40.000,00, el que fue destinado a gastos administrativos de la Institución.

**Art. 2°.-** Solicitase la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.

**Res. N° 234 -16-IV-19- Art. 1°.-** Otórgase un Aporte No Reintegrable a favor de la firma GLEBA S. A. C.U.I.T. N° 30-69763072-0, propietaria de los inmuebles designados con Nomenclatura Catastral: Sección IX, Fracción B, Lote 15, Parcela 6, Partida N° 610.994 y Sección IX, Fracción B, Lote 15, Parcela 9, Partida N° 677.314, establecimiento rural denominado "MAMUL MAPU", por la suma de \$ 350.000,00, destinado a financiar el Plan Operativo Anual (POA) identificado como 01-

11409/14-PM a implementar en el referido establecimiento y aprobado por Disposición N° 84/19 de la Dirección de Recursos Naturales.

**Res. N° 235 -17-IV-19- Art. 1°.-** Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Cooperadora de la Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional de La Pampa, C.U.I.T N° 30-64294375-4 con domicilio legal en la Ruta Nacional N° 35, km 334, de la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 50.000,00, destinado a solventar un estudio de oportunidades de cooperación internacional, tanto en términos de intercambio académico como así también la oferta de convocatorias de programas de financiamiento para asistencia técnica, transferencia de tecnología, participación en foros, ferias y misiones técnicas.

**Res. N° 238 -17-IV-19- Art. 1°.-** Declárase la caducidad de los beneficios otorgados al señor Miguel Alberto BERTONE, D.N.I. N° 12.422.948, mediante Resolución N° 025/06, de fecha 30 de enero de 2006, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula OCTAVA del Contrato de Mutuo obrante de fojas 46 a 48, y de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes, adeudando al 29 de marzo de 2019 la suma de \$ 6.815,92.

**Art. 2°.-** La Dirección de Asistencia Técnica y Financiera determinará con intervención de Contaduría General de la Provincia, la suma adeudada por el beneficiario en virtud de lo expuesto en el artículo anterior, la que deberá ingresar a la Cuenta N° 1095/7 Provincia de La Pampa – Rentas Generales, del Banco de La Pampa SEM, dentro de los 15 días de notificada la presente, en su defecto se procederá a la ejecución de la Garantía Personal.

**Art. 3°.-** Ante el incumplimiento de lo previsto en el artículo anterior, se dará intervención a Fiscalía de Estado para que realice las gestiones extrajudiciales y/o judiciales pertinentes, tendientes al cobro de la suma adeudada al Estado Provincial.

**Res. N° 239 -17-IV-19- Art. 1°.-** Declárase la caducidad de los beneficios otorgados a la señora Elda Beatriz FRANK, D.N.I. N° 12.877.154, mediante Resolución 232/05, de fecha 17 de junio de 2005, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula DECIMA del Contrato de Mutuo obrante de fojas 36 a 38, y de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes, adeudando al 29 de marzo de 2019 la suma de \$ 7.778,91.

**Art. 2°.-** La Dirección de Asistencia Técnica y Financiera determinará con intervención de Contaduría General de la Provincia, la suma adeudada por el beneficiario en virtud de lo expuesto en el artículo anterior, la que deberá ingresar a la Cuenta N° 1095/7 Provincia de La Pampa – Rentas Generales, del Banco de La Pampa SEM, dentro de los 15 días de notificada la presente, en su defecto se procederá a la ejecución de la Garantía Personal.

**Art. 3°.-** Ante el incumplimiento de lo previsto en el artículo anterior, se dará intervención a Fiscalía de Estado para que realice las gestiones extrajudiciales y/o judiciales pertinentes, tendientes al cobro de la suma adeudada al Estado Provincial.

**Res. N° 240 -17-IV-19- Art. 1°.-** Otórgase al señor Luis Tomas GOÑI, D.N.I. N° 21.579.465, con explotación agropecuaria en predio ubicado catastralmente en Sección I,

Fracción B, Lote 25, Parcela 22, Partida N° 737.255/7, situado en la localidad de Intendente Alvear, un crédito por la suma \$ 49.999,95, en el marco del Convenio N° 57/17, aprobado por Ley N° 3054 incorporado al "Fondo de Emergencia Agropecuaria" Reglamentado por Decreto N° 688/18, destinado a financiar el pago de labores, insumos y asesoramiento técnico para la siembra de alfalfa, en una superficie de 15 ha.

**Art. 2°.-** Facúltase a la señora Directora de la Dirección de Asistencia Técnica y Financiera y/o al señor Subsecretario de Industria, a suscribir con el beneficiario el respectivo Contrato de Mutuo que como Anexo forma parte de la presente Resolución.

**Res. N° 241 -17-IV-19- Art. 1°.-** Apruébase la Rendición de Cuentas documentada, octubre, noviembre, y diciembre de 2018, presentada por la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad Nacional de La Pampa, correspondiente a la Cuota N° 1 del Segundo Semestre del Segundo Año, de la Carrera denominada "Tecnica en Hidrocarburos", prevista en el Convenio Particular suscripto entre el Gobierno de la Provincia de La Pampa, la Universidad Nacional de La Pampa y la Municipalidad de 25 de Mayo aprobado por Ley N° 2982. Conforme a la rendición final presentada y por todo concepto, el monto de la rendición de la Cuota N° 1 del Segundo Semestre del Segundo año, de \$ 1.310.242,99.

**Art. 2°.-** La Habilitación del Ministerio de la Producción, previa intervención de la Contaduría General, pagará la suma de \$ 1.310.242,99, a la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad Nacional de La Pampa, destinado al pago de la Cuota N° 2 del Segundo Semestre del Segundo Año, previsto en el Convenio Particular, suscripto entre el Gobierno de la Provincia de La Pampa, la Universidad Nacional de La Pampa y la Municipalidad de 25 de Mayo, aprobado por Ley N° 2982, para la continuidad de la Carrera denominada "Tecnica en Hidrocarburos", debiendo rendir en forma documentada las cuentas de las erogaciones, una vez transcurrido el período enero, febrero y marzo de 2019.

## SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS DIRECCIÓN DE GANADERÍA

**Disp. N° 329 -9-IV-19- Art. 1°.-** Otórguese la Habilitación al Laboratorio "Santa Isabel" de Análisis Veterinario para realizar análisis de Trichinella Spiralis aplicando la técnica de Digestión Artificial Enzimática, de propiedad de la Dirección de Ganadería dependiente del Ministerio de la Producción del Gobierno de La Pampa, ubicado en zona rural, sobre ruta Provincial N° 151, al Km. 323, en proximidad a la localidad de Santa Isabel, provincia de La Pampa.

**Art. 2°.-** Regístrese al Laboratorio Municipal de Análisis de Trichinellosis Porcina bajo la identificación DG-L-37, en el Registro Provincial de Laboratorios de Análisis de Trichinellosis por Digestión Enzimática de la Dirección de Ganadería, en los términos de la Resolución Provincial N° 489/11.

**Art. 3°.-** La Dirección Técnica del Laboratorio de Trichinellosis estará a cargo de la Médica Veterinaria Juanita Soledad De UGALDE, DNI N° 16.394.696, CUIT. N° 27-16394696-9, MP. N° 0443 quien realizará los análisis veterinarios de Trichinella Spiralis en muestras de fibras musculares de la especie porcina aplicando la técnica de Digestión Artificial Enzimática.

**Disp. N° 369 -12-IV-19- Art. 1°.-** Otórguese Habilitación Transitoria por el término de 365 días, a partir de la firma de la presente Disposición, a la planta procesadora de productos cárnicos, Chacinados "La Tiernita", de propiedad del señor José Luis HABERKORN, Cuit N° 20-25517579-4, inscripta bajo el N° DG-CH-018, ubicada en calle 9 de Julio N° 315, de la localidad de Alpachiri, provincia de La Pampa.

**Art. 2°.-** En el lapso otorgado en el artículo precedente, la planta procesadora de productos cárnicos, Chacinados "La Tiernita", deberá cumplir con lo requerido detallado en el Anexo que acompaña a la presente Disposición.

#### ANEXO

##### Obras exigidas

- Habilitar una Oficina para el Asesor Técnico.

**Disp. N° 370 -12-IV-19- Art. 1°.-** Otórguese Habilitación Transitoria por el término de 120 días, a partir de la firma de la presente Disposición, a la planta procesadora de productos cárnicos elaboradora de chacinados, milanesas y de cortes de carnes Chacinados "El Retorno", de propiedad del señor Roberto Martín MORONI, CUIT N° 20-26544979-5, inscripta bajo el N° DG-CH-012, ubicada en calle España N° 380, de la localidad de Alpachiri, La Pampa.

**Art. 2°.-** En el lapso otorgado en el artículo precedente, la planta procesadora de productos cárnicos, Chacinados "El Retorno", deberá cumplir con lo requerido y detallado en el Anexo que acompaña a la presente Disposición.

**Art. 3°.-** La asesoría técnica es ejercida por la Med. Vet. Laura CONTRERA, DNI N° 30.563.446, Matr. Provincial N° 0982, como directora técnica de la planta de Chacinados "El Retorno".

#### ANEXO

##### Documentación a presentar

- Realizar análisis bacteriológico del agua.

##### Obras exigidas

- **Repintar** con cobertura epoxi los caballetes de secado de chorizos.
- **Colocar cortina sanitaria** en portón de ingreso de materia prima.

**Disp. N° 375 -15-IV-19- Art. 1°.-** Habilitar por un período de 120 días, a partir de la firma de la presente, al vehículo marca NISSAN, versión Pick-Up, Modelo 1995, Do-minio ANUT568, Motor N° KA24087422M, Chasis N° 5MSGD-21028769, adquirido por el señor Víctor Ariel KLEMENCO DNI N° 14.341.601, CUIT 20-14341601-2 para transporte de Sustancias alimenticias.

**Art. 2°.-** Registrar como DG-N° 176 en el Registro Provincial de Vehículos de la Dirección de Ganadería de la provincia de La Pampa, destinados única y exclusivamente al Transporte de Sustancias Alimenticias dentro del ámbito de la Provincia de La Pampa, al vehículo marca NISSAN, versión Pick-Up, Modelo 1995, Dominio ANUT568 el que llevará visible la leyenda "TRANSPORTE DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS – Reg. DG-N° 176".

## COMITÉ DE VIGILANCIA ZONA FRANCA

**Res. Gral. N° 8 -5-IV-19- Art. 1°.-** Aprobar la prórroga del plazo de vigencia y la modificación del contrato celebrado entre el Usuario Indirecto Nitrap SRL, CUIT N° 30-63044735-2 y el Concesionario SERVICIOS Y TECNOLOGÍA AEROPORTUARIOS S.A.

## MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL

**Res. N° 56 -8-IV-19- Art. 1°.-** Apruébase el modelo de Convenio a suscribir entre la Caja de Previsión Profesional de La Pampa y la Subsecretaría de Turismo que como Anexo forma parte de la presente.-

**Art. 2°.-** Autorízase al Señor Subsecretario de Turismo a suscribir el Convenio Marco para llevar adelante acciones conjuntas con el objetivo de promocionar el turismo en la provincia de La Pampa.

## SUBSECRETARÍA DE TURISMO

**Disp. N° 6 -17-IV-19- Art. 1°.-** Inscríbese como Alojamiento Turístico, en los términos del Decreto N° 3291/10 y la Disposición N° 16/10 – Subsecretaría de Turismo - al Establecimiento "LAS MARIPOSAS", sito en calle Hipólito Yrigoyen N° 138 de la Localidad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, bajo la titularidad de la Mutualidad del Personal del Banco de La Pampa; en la MODALIDAD ALOJAMIENTO EXTRAHOTELERO, clase DEPARTAMENTO O CASAS DE ALQUILER TURÍSTICO (Artículo 90° Disposición N° 16/10-Subsecretaría de Turismo).

**Art. 2°.-** Regístrese al Establecimiento "LAS MARIPOSAS", MODALIDAD ALOJAMIENTO EXTRAHOTELERO, clase DEPARTAMENTO O CASAS DE ALQUILER TURÍSTICO, con el número de legajo 06- 19 – 285. (R.P.A.T. N° CERO SEIS-DIECINUEVE- DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO) en el Registro Provincial de Alojamientos Turísticos.

## MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

**Res. N° 89 -17-IV-19- Art. 1°.-** Apruébase la Licitación Privada N° 09/19, tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente adjudicar a la Señora Claudia Beatriz TALLEDO -D.N.I. N° 26.499.178, el servicio de limpieza para las oficinas de la Dirección de Comunicaciones sito en José Luro N° 92, esquina Policía de Territorios Nacionales de la ciudad de Santa Rosa, por el monto mensual de su oferta que asciende a la suma de \$ 22.110,97.

**Art. 2°.-** Autorízase al Director de Comunicaciones a suscribir, con la persona citada en el Artículo 1°, el Contrato de Prestación de Servicios que, como Anexo, forma parte de la presente Resolución.

## INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

**Res. N° 241 -5-IV-19- Art. 1°.-** Transfiérase a título gratuito a favor de la Municipalidad de Winifreda los inmuebles propiedad del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda identificados catastralmente como: Ejido 028, Circunscripción I, Radio i, Quinta 1, Parcela 29, Partida N°

570608; Ejido 028, Circunscripción I, Radio g, Quinta 1, Parcela 1, Partida N° 786599, conforme lo expuesto en los considerandos, con encuadre normativo en lo dispuesto por el artículo 1° inciso a) de la Ley N° 1464 y artículo 1553 del Código Civil y Comercial de la Nación.

**Art. 2°.-** Dese intervención a Escribanía General de Gobierno, para que por Intermedio de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble inscriba la transferencia de los bienes con el destino indicado.

## SECRETARÍA GENERAL

**Res. N° 113 -15-IV-19- Art. 1°.-** Asígnase a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019, el Adicional por Subrogación de la Categoría 4, a la agente Categoría 6 -Rama Administrativa- Virginia Mabel OLIVER MOLINA, Legajo N° 58532, Afiliado N° 23567, por los motivos expresados en los precedentes considerandos.

**Art. 2°.-** La liquidación del presente Adicional se encuadra en los artículos 70 y 71 de la Ley N° 643 y artículo 25 de la Norma Jurídica de Facto N° 751.

## SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

**Res. N° 172 -15-IV-19- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 418.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan, destinados a financiar el otorgamiento de subsidios a Entidades Intermedias, de acuerdo al siguiente detalle:

071-1 ALGARROBO DEL AGUILA \$40.000,00.- Cooperadora Escuela Hogar N° 129.-  
061-2 BERNARDO LARROUDE \$ 45.000,00.-Mutual Gremial Pampeana.-  
171-9 COLONIA BARÓN \$ 28.000,00.-Ballet Inmer Truff.-  
173-5 QUEMU QUEMU \$ 45.000,00.-Cooperadora Escuela Laboral N° 2.-  
173-5 QUEMU QUEMU \$ 30.000,00.-Iglesia Pentecostal.-  
187-5 RANCUL \$ 40.000,00.-Club Pampa.-  
187-5 RANCUL \$ 30.000,00.-Club Atlético Jorge Newbery Rancul.-  
187-5 RANCUL \$ 25.000,00.- Asociación Civil y Cultural Rancul.-  
087-7 WINIFREDA \$ 30.000,00.-Iglesia Cristiana Redentor.-  
087-7 WINIFREDA \$ 20.000,00.-Biblioteca Domingo F. Sarmiento.-  
087-7 WINIFREDA \$ 20.000,00.-Club Social y Deportivo Winifreda.-  
087-7 WINIFREDA \$ 20.000,00.-Centro de Jubilados.-  
185-9 PICHU HUINCA \$ 45.000,00.-Mutual Gremial Pampeana.-

**Res. N° 173 -22-IV-19- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 134.500,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia,(Artículo 11° Ley 1065), de acuerdo al siguiente detalle:

071-1 ALGARROBO DEL AGUILA \$ 24.500,00  
061-2 BERNARDO LARROUDE \$ 20.000,00  
196-6 INGENIERO LUIGGI \$ 60.000,00  
065-3 INTENDENTE ALVEAR \$ 20.000,00

173-5 QUEMU QUEMU \$ 10.000,00

**Res. N° 174 -22-IV-19- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 400.000,00, a favor de las Municipalidad y Comisión de Fomento que se indican, destinados a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal y de acuerdo al siguiente detalle:

043-0 LONQUIMAY \$ 200.000,00.-Adquisición materiales de construcción.-  
185-9 PICHU HUINCA \$ 200.000,00.-Movimiento de Suelo.-

**Res. N° 175 -22-IV-19- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 336.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan y, de acuerdo al siguiente detalle:

121-4 CARRO QUEMADO \$ 100.000,00.-Adquisición tractor.-  
011-7 DOBLAS \$ 86.000,00.-Refacción terminal de ómnibus.-  
016-6 TOMAS M. DE ANCHORENA \$ 150.000,00.-Refacción sanitarios.-

**Res. N° 176 -22-IV-19- Art. 1°.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 150.000,00, a favor de la Municipalidad de Gobernador Duval -091-9, destinado a la adquisición cisterna de acero inoxidable.

**Res. N° 177 -22-IV-19- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 900.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia,(Artículo 11° Ley 1065), de acuerdo al siguiente detalle:

041-4 CATRILO \$ 700.000,00  
196-6 INGENIERO LUIGGI \$ 150.000,00  
186-7 QUETREQUEN \$ 50.000,00

**Res. N° 178 -22-IV-19- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 243.800,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, destinados a financiar el otorgamiento de subsidios a Entidades Intermedias, de acuerdo al siguiente detalle

041-4 CATRILO \$30.000,00.-Club Atlético Catriló.-  
196-6 INGENIERO LUIGGI \$20.000,00.-Aero Club.-  
196-6 INGENIERO LUIGGI \$15.000,00.-Cooperadora Escuela El Tala.-  
196-6 INGENIERO LUIGGI \$ 40.000,00.-Cooperadora Escuela N° 76.-  
031-5 LA ADELA \$30.000,00.-Cooperadora de la Escuela Hogar N° 186.-  
044-8 URIBURU \$76.300,00.-Club Deportivo Uriburu.-  
176-8 VILLA MIRASOL \$32.500,00.-Cooperativa de obras Publicas Villa Mirasol.-

**Res. N° 179 -22-IV-19- Art. 1°.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 100.000,00, a favor de la Municipalidad Villa Mirasol -176-8, destinado a la reparación parque automotor.

**Res. N° 180 -22-IV-19- Art. 1°.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 75.000,00, a favor de la Municipalidad de Colonia Barón-171-9, destinado a la adquisición Compactador.

**Res. N° 181 -23-IV-19- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 1.031.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan, para atender el financiamiento de déficit y gastos de emergencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la Ley N° 1979:

112-3 ABRAMO	\$ 50.000,00
171-9 COLONIA BARON	\$ 45.000,00
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 210.000,00
043-0 LONQUIMAY	\$ 36.000,00
092-7 PUELCHES	\$ 150.000,00
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 180.000,00
126-3 VICTORICA	\$ 45.000,00
087-7 WINIFREDA	\$ 165.000,00
142-0 LA REFORMA	\$ 150.000,00

**Res. N° 182 -23-IV-19- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 880.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia, (Artículo 11° Ley 1065), de acuerdo al siguiente detalle:

211-3 ARATA	\$50.000,00.-
221-2 ATALIVA ROCA	\$50.000,00.-
041-4 CATRILO	\$700.000,00.-
115-6 JACINTO ARAUZ	\$60.000,00.-
172-7 MIGUEL CANE	\$20.000,00.-

## SECRETARÍA DE CULTURA

**Res. N° 106 -15-IV-19- Art. 1°.-** Otorgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Gobernador Duval (Código 091/9), por la suma total de \$ 40.000,00 destinado a solventar gastos de Actividades Culturales.

**Res. N° 107 -15-IV-19- Art. 1°.-** Otorgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Puelches (Código 092/7), por la suma total de \$ 15.000,00 destinado a solventar gastos para Talleres Culturales.

## INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL

**Res. N° 28 -15-IV-19- Art. 1°.-** Aprobar el Estado de Resultados de la concesión del "CASINO PROVINCIAL" correspondientes al 4° Trimestre del año 2018.

**Art. 2°.-** Aprobar la distribución de los resultados que ascienden a la suma de \$ 23.469.684,48; como así también su asignación de acuerdo al siguiente detalle: Instituto de Seguridad Social \$ 15.489.991,76; Fondo Provincial Educativo \$ 2.581.665,29; Ministerio de Desarrollo Social \$ 4.048.520,57; Secretaría de Asuntos Municipales \$ 1.214.556,17 y Ministerio de la Producción \$ 134.950,69.

**Res. N° 29 -15-IV-19- Art. 1°.-** Aprobar los Estados de Resultados del juego denominado "LOTO" correspondientes al 4° Trimestre del año 2018.

**Art. 2°.-** Aprobar la distribución de los resultados que

ascienden a la suma de \$ 1.452.407,58; como así también su asignación de acuerdo al siguiente detalle: Fondo Provincial Educativo \$ 290.481,52; Servicio de Previsión Social \$ 232.385,21; Ministerio de Desarrollo Social \$ 697.155,63; Secretaría de Asuntos Municipales \$ 209.146,69 y Ministerio de la Producción \$ 23.238,53.

**Res. N° 30 -15-IV-19- Art. 1°.-** Aprobar el Estado de Resultados del juego denominado "TELEKINO" correspondiente al cuarto trimestre del año 2018.

**Res. N° 31 -15-IV-19- Art. 1°.-** Aprobar el Estado de Resultados del juego denominado "QUINI SEIS" correspondiente al mes de Octubre del año 2018.

**Art. 2°.-** Aprobar la distribución de los resultados que ascienden a la suma de \$ 595.753,32; como así también su asignación de acuerdo al siguiente detalle: Instituto de Seguridad Social \$ 238.301,33; Fondo Provincial Educativo \$ 119.150,66; Ministerio de Desarrollo Social \$ 178.726,00; Secretaría de Asuntos Municipales \$ 53.617,80 y Ministerio de la Producción \$ 5.957,53.-

**Res. N° 32 -15-IV-19- Art. 1°.-** Aprobar el Estado de Resultados del juego denominado "QUINI SEIS" correspondiente al mes de Noviembre del año 2018.

**Art. 2°.-** Aprobar la distribución de los resultados que ascienden a la suma de \$ 617.251,41; como así también su asignación de acuerdo al siguiente detalle; Instituto de Seguridad Social \$ 246.900,56; Fondo Provincial Educativo \$ 123.450,28; Ministerio de Desarrollo Social \$ 185.175,42; Secretaría de Asuntos Municipales \$ 55.552,63 y Ministerio de la Producción \$ 6.172,52.-

**Res. N° 33 -15-IV-19- Art. 1°.-** Aprobar el Estado de Resultados del juego denominado "QUINI SEIS" correspondiente al mes de Diciembre del año 2018.

**Art. 2°.-** Aprobar la distribución de los resultados que ascienden a la suma de \$ 463.929,79; como así también su asignación de acuerdo al siguiente detalle; Instituto de Seguridad Social \$ 185.571,92; Fondo Provincial Educativo \$ 92.785,96; Ministerio de Desarrollo Social \$ 139.178,94; Secretaría de Asuntos Municipales \$ 41.753,68 y Ministerio de la Producción \$ 4.639,29.-

**Res. N° 34 -15-IV-19- Art. 1°.-** Aprobar el Estado de Resultados Consolidado de los juegos que provienen de Lotería del Sur – Provincia de La Pampa correspondiente al cuarto trimestre del año 2018.

**Art. 2°.-** Aprobar la distribución de los resultados que ascienden a la suma de \$ 1.341.190,15; como así también su asignación de acuerdo al siguiente detalle; Fondo Provincial Educativo \$ 268.238,03; Instituto de Seguridad Social \$ 268.238,03; Ministerio de Desarrollo Social \$ 603.535,57; Secretaría de Asuntos Municipales \$ 181.060,67 y Ministerio de la Producción \$ 20.117,85.

## LICITACIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR  
EXPEDIENTE N° 16052/18  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 26/19

**OBJETO:** Contratación de los servicios de limpieza, jardinería, lavado, planchado y costura en la Escuela Hogar N° 114 ubicada en la calle Av. San Martín Oeste N° 685 de la ciudad de Santa Rosa.-

**APERTURA:** La apertura de sobres se realizará el día 10 de MAYO de 2019, a las 11:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán retirarse los pliegos respectivos.

**PRESUPUESTO OFICIAL MENSUAL:** Pesos TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 350.000,00).

**VALOR DEL PLIEGO:** Pesos CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO (\$ 5.481,00).

**TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS:** Pesos VEINTIOCHO (\$ 28,00).

B.O. 3359

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR  
EXPEDIENTE N° 17686/18  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 28/19**

**OBJETO:** Contratación de los servicios de limpieza y jardinería en el Colegio Secundario de Toay ubicado en Av. 13 de Caballería N° 35 de esa localidad.-

**APERTURA:** La apertura de sobres se realizará el día 13 de MAYO de 2019, a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán retirarse los pliegos respectivos.

**PRESUPUESTO OFICIAL MENSUAL:** Pesos CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00).

**VALOR DEL PLIEGO:** Pesos CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$ 4.950,00).

**TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS:** Pesos VEINTIOCHO (\$ 28,00).

B.O. 3359

**MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS  
CENTRO DE SISTEMATIZACIÓN DE DATOS  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 29/19  
EXPEDIENTE N° 3027/19**

**OBJETO:** El presente llamado a licitación tiene por objeto la provisión, configuración y puesta en marcha de una solución tecnológica destinada a realizar las copias de resguardo corporativo de los datos de la Administración Pública de la Provincia de La Pampa, bajo la modalidad "llave en mano" a un único proveedor.

**APERTURA:** La apertura de sobres se realizará el día 10 de MAYO de 2019 a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán adquirirse los pliegos respectivos.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** Pesos DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 17.988.750,00)

**VALOR DEL PLIEGO:** Pesos CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO (\$ 5.481,00)

**TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS:** Pesos VEINTIOCHO (\$ 28,00)

B.O. 3359

**CONTADURÍA GENERAL  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 32/19  
EXPEDIENTE N° 3906/19**

**OBJETO:** Adquisición de víveres secos destinados a las Escuelas Hogares y de Jornada Completa, Hospitales, IPESA, Casino Policial y reposición de stock.

**APERTURA:** La apertura de sobres se realizará el día 09 de MAYO de 2019 a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** Pesos ONCE MILLONES QUINIENTOS MIL (\$11.500.000,00)

**VALOR DEL PLIEGO:** Pesos CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO (\$ 5.481,00)

**TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS:** Pesos VEINTIOCHO (\$ 28,00)

B.O. 3359

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD  
LLAMADO A LICITACIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N°: 07/2019**

**EXPEDIENTE N°: 2319/2019- MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS – DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD – EXPTE. INT. N° 140/2019**

**Resolución Directorio N°: 128/2019, del 16/04/2019**

**Llámesse a Licitación Pública para la Obra: PAVIMENTACIÓN URBANA EN INGENIERO LUIGGI.**

**Presupuesto Oficial:** \$ 24.580.000,00

**Plazo de Ejecución:** 6 (seis) meses

**Capacidad de Contratación Libre Anual:** \$ 49.160.000,00

**Capacidad Técnica requerida:** \$ 24.580.000,00

**Especialidad:** Pavimentos Flexibles

**Precio del Pliego:** \$ 7.500,00 (pesos siete mil quinientos)

**Apertura de las Propuestas:** martes 21 de mayo de 2019, a las 10.00 hs., en la Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad, Avenida Spinetto 1221, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.

**Consultas:** En la Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad, Avenida Spinetto 1221, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.

**Venta del Pliego:** En la Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad, sita en Avenida Spinetto 1221, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.

B.O. 3359

**LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA  
PROVINCIA DE LA PAMPA  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD  
FECHA DE APERTURA: 21/05/19**

**EXPTE. N°: 2689/19**

**RES. N°: 121/19**

**LICITACIÓN PÚBLICA N°: 09/19**

**HORA DE APERTURA: 10:00**

**OBJETO: S/ADQUISICIÓN DE CUATRO (4) MOTONIVELADORAS NUEVAS, SIN USO, AÑO 2018-2019, DE UNA POTENCIA MÍNIMA DE 170 CV, PESO MÍNIMO DE 14,700 KG, EQUIPADAS CON CABINA ROPS Y DEMÁS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EN UN TODO DE ACUERDO AL PLIEGO.**



**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 5.000,00

**LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:** Mesa General de Entradas, Avda. Spinetto N° 1221 Santa Rosa La Pampa

**LUGAR DE APERTURA:** SALA DE LICITACIONES DE LA DIVISIÓN COMPRAS, Avda. Spinetto N° 1221. Santa Rosa La Pampa

**CONSULTA Y VENTA DE PLIEGO:** Dirección Provincial de Vialidad, Avda. Spinetto N° 1221. Santa Rosa La Pampa. En horario de 06:30 hs. a 13:30 hs.- **TEL:** 02954-433313 Int. 5282/5252

**Mail:**comprasvialidad@lapampa.gob.ar-dpvcompraslapampa@outlook.es

B.O. 3359

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/19 - Expte. N° 33387**

**Objeto:** locación de inmueble ubicado en la ciudad de General Pico, La Pampa (para el funcionamiento del Archivo Judicial).

Las propuestas serán presentadas, hasta el **09/5/19**, a las **12:00**, en la sede del **Sector Compras y Contrataciones** -Pasaje del Superior Tribunal N° 70, Santa Rosa, Pcia. de La Pampa, TE. (02954) 451829 y 451834-, donde, en la fecha y a la hora indicadas, comenzará la **apertura** de las mismas. Los pliegos pueden ser consultados y retirados en <https://justicia.lapampa.gob.ar> También pueden ser efectuadas consultas en el Sector Compras y Contrataciones (en días hábiles entre las 07:30 y las 12:30 – [comprasycontrataciones@juslapampa.gob.ar](mailto:comprasycontrataciones@juslapampa.gob.ar) ).

**Presupuesto oficial:** \$50.000,00 (pesos cincuenta mil) por mes.

**Valor del pliego:** \$600,00 (pesos seiscientos).

**Tasa de actuación por foja:** \$28,00 (pesos veintiocho) por cada foja de la documentación adjuntada.

B.O. 3359

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/19 - Expte. N° 33389**

**Objeto:** locación de inmueble ubicado en la ciudad de General Pico, La Pampa (para el funcionamiento del Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras).

Las propuestas serán presentadas, hasta el **10/5/19**, a las **11:00**, en la sede del **Sector Compras y Contrataciones** -Pasaje del Superior Tribunal N° 70, Santa Rosa, Pcia. de La Pampa, TE. (02954) 451829 y 451834-, donde, en la fecha y a la hora indicadas, comenzará la **apertura** de las mismas. Los pliegos pueden ser consultados y retirados en <https://justicia.lapampa.gob.ar> También pueden ser efectuadas consultas en el Sector Compras y Contrataciones (en días hábiles entre las 07:30 y las 12:30 – [comprasycontrataciones@juslapampa.gob.ar](mailto:comprasycontrataciones@juslapampa.gob.ar) ).

**Presupuesto oficial:** \$29.000,00 (pesos veintinueve mil) por mes.

**Valor del pliego:** \$348,00 (pesos trescientos cuarenta y ocho).

**Tasa de actuación por foja:** \$28,00 (pesos veintiocho) por cada foja de la documentación agregada.

B.O. 3359

**MUNICIPALIDAD DE REALICÓ  
CONVOCATORIA LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2019**

La Municipalidad de Realicó, Provincia de La Pampa convoca a la presentación de Propuestas de **UN CAMIÓN 0 Km Cilindrada total 3000 CM<sup>3</sup> aproximadamente Cabina Simple con Caja de Vuelco Nueva Incorporada.-**

**Consultas y Adquisición de Pliegos:** las bases, condiciones y requisitos para la presentación de las Propuestas se encontrarán a disposición de los interesados a partir del día 23 de Abril de 2019 en Mesa de Entrada de la Municipalidad de Realicó, sita en Calle España N° 1563 de la Localidad de Realicó.

**Presupuesto Oficial:** Pesos Un millón Ochocientos Sesenta y Seis Mil (\$1.866.000).-

**Valor del Pliego:** Pesos Setecientos (\$700).

**Recepción de Propuestas:** se efectuará en Mesa de Entrada de la Municipalidad de Realicó, sito en calle España N° 1563, hasta las 09,00 hs. del día 10 de Mayo de 2019.

**Lugar de Apertura:** Secretaría de Hacienda y Finanzas en Calle España N° 1563 de la Localidad de Realicó, La Pampa, el día 10 de mayo de 2019 a las 10,00 hs.

B.O. 3359

**EDICTOS DE MINERÍA**

DISPOSICIÓN QUE ORDENA LA MENSURA DE LA MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO DE UNA MINA DE BENTONITA DENOMINARA “PUELEN” EXPEDIENTE NUMERO DOCE MIL DOSCIENTOS SESENTA DEL AÑO 2005 El auto que así lo dispone dice: “5 de ABRIL 2019. VISTO: El Expediente N° 12260/05, caratulado - “MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN – DIRECCIÓN DE MINERÍA S/MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO DE UN YACIMIENTO DE BENTONITA QUE SE DENOMINARÁ "PUELEN"; y CONSIDERANDO: Que a fs. 96/97 MINERA JOSÉ CHOLINO E HIJOS S.R.L. presentación de solicitud de mensura y demarcación de pertenencias de la mina “PUELEN”; Que dicha presentación es ratificada a fs. 149 de autos por parte del titular de autos; Que a fs. 152 toma intervención Departamento Catastro Minero agregando cuadro de coordenadas transformadas al POSGAR 2007; Que ha tomado intervención Asesoría Legal Delegada de la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería; Que de acuerdo a lo establecido por el Código de Minería ( artículo 81 y siguientes ) corresponde se publique la petición de mensura y su proveído; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: Artículo 1°: PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial por TRES (3) veces en el término de QUINCE días, de acuerdo a lo establecido en el Código de Minería (art. 53), la petición de mensura de la Manifestación de Descubrimiento de bentonita denominada “PUELEN”, ubicada en la Sección XXV, Fracción A, Lote 17, Parcela 12, Departamento Puelen, Provincia de La Pampa. Artículo 2°: El registrador deberá retirar edictos para su publicación en el plazo de TREINTA (30) días corridos de notificado de la presente disposición y acreditar haber efectuado la misma dentro de los TREINTA (30) días corridos de retirados, bajo apercibimiento de ley. Artículo 3°: REGÍSTRESE, tómese nota por Escribanía de Minas, NOTIFÍQUESE. DISPOSICIÓN MINERA N° 48/19. Firmado MATÍAS TOSO, SUBSECRETARIO DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA, GOBIERNO DE LA PAMPA. PABLO S. MACAGNO, ESCRIBANO DE MINAS.

B.O. 3359 a 3361

**EDICTOS**

**DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL**

La Dirección General de Personal dependiente de Contaduría General, sito en planta baja del Centro Cívico de Santa Rosa (L.P.), en causa administrativa caratulada: "**MINISTERIO DE SALUD - SUBSECRETARIA DE SALUD - S/SUMARIO ADMINISTRATIVO A LA AGENTE RAMÍREZ MARIELA**", que tramita ante el Ministerio de Salud - Subsecretaría de Salud-, de conformidad a lo establecido en el artículo 47 del Decreto N° 1684 Reglamentario de la N.J.F. N° 951, procede a la Notificación de lo resuelto por Decreto N° 2350/18: "//SANTA ROSA, 23 de julio de 2018. EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA: **Artículo 1°:** Apruébase lo actuado por la Instrucción en el Sumario Administrativo ordenado por Resolución N° 1947/17 del Ministerio de Salud, en el Expediente N° 7225/17, caratulado "MINISTERIO DE SALUD -SUBSECRETARIA DE SALUD S/SUMARIO ADMINISTRATIVO A LA AGENTE RAMÍREZ MARIELA". **Artículo 2°:** Declarar Cesante a partir de la notificación del presente Decreto a la agente Categoría 13 - Rama Enfermería -Ley N° 1279, Mariela Analía RAMÍREZ, DNI N° 21.898.909, Afiliada N° 74708, Legajo N° 80368 perteneciente al Establecimiento Asistencial "Reumann Enz, de Intendente Alvear, dependiente de la Subsecretaria de Salud, de conformidad con lo previsto en los artículos 273 inciso d) y 277 inciso c) de Ley N° 643, por haber infringido con su accionar el artículo 38 incisos a) y t) del mencionado cuerpo normativo, aplicable por remisión expresa del artículo 1° de la Ley N° 1279, según lo expuesto en los considerandos **Artículo 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Salud. **Artículo 4°:** Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, publíquese, comuníquese y pase al Ministerio de Salud y a la Dirección General de Personal para notificación de la interesada." Firmado Ing. CARLOS VERNA - GOBERNADOR DE LA PAMPA - Dr. Mario Rubén KOHAN - MINISTRO DE SALUD.- Prof. Juan Dionilio RIVERO, Director General de Personal.

B.O. 3358 a 3360

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD**

LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, sito en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo N° 352/16 caratulado: "**ACTA DE CONTRAVENCIÓN N° 3.121, Conductor: Jonatán David LLULL, Propietario: Don Benigno S.H.**", notifica a la empresa S.B. AGRO BORDENAVE S.H. CUIT N° 30-71211773-3 en calidad de propietaria del dominio N° TJF-471; y a la empresa DON BENIGNO S.H. DE FRACHE JORGE PABLO Y LOSADA MARIELA GLADIS CUIT N° 30-70908473-5, que se ha dictado Resolución N° 016/2019 por el Directorio de esta Repartición, en sesión N° 1.771 de fecha 24 de Enero de 2019, la que en su parte pertinente textualmente dice: "**Visto:... Considerando:...** El Directorio de la Dirección Provincial de Vialidad Resuelve: **Artículo 1º:** Dar por concluida la causa administrativa tramitada en el Expediente N° 352/2016, Acta de Contravención N° 3.121, circulando con los vehículos de carga sin permiso habilitante con elementos de seguridad, y excedido en sus dimensiones, imponer la sanción de multa de 1500 U.F., según lo establece el Decreto 2.055/00 – Anexo B – Art. N° 2 – incisos I) y VII); equivalente a 1500 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino, en la ciudad de Santa Rosa, vigente al momento de hacerse efectivo el pago, de acuerdo a lo dispuesto en el

Decreto N° 2055/00 – Anexo B – Art. N° 1 a: al conductor Señor Jonatán David LLULL, DNI N° 33.668.044; a la firma propietaria del dominio N° TJF-471, S.B. AGRO BORDENAVE S.A., CUIT N° 30-71211773-3; y a la firma propietaria del dominio N° LZP-463, DON BENIGNO S.H. de FRACHE JORGE PABLO Y LOSADA MARIELA GLADIS, CUIT N° 30-70908473-5. **Artículo 2º:** Conferir a los infractores nombrados en el Artículo N° 1, el plazo de 10 (diez) días hábiles, a partir de notificada la presente, para abonar la multa impuesta (Res. DPV N° 270/03 - Anexo I- Art. 9º). **Artículo 3º:** Comuníquese al Registro de Reincidencia dependiente directamente de la División Control de Cargas (Res. 560/04). **DADA:** En la sesión N° 1.771, del jueves 24 de enero de 2019. **FDO.:** Ing. Jorge Alberto Etchichury, y señores vocales: Ing. Jorge Carlos Gabba, Carlos Sebastián Rossi, Luis Alberto María Colla y Valentín Contreras." DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, 08 de Abril de 2019.- Ing. Alberto ETCHICHURI, Presidente Dirección Provincial de Vialidad.-

B.O. 3358 a 3360

**AVISOS JUDICIALES**

El Martillero W. Fabián Narváez, comunica por un (1) día, que substará, a través del Portal [www.narvaezbid.com.ar](http://www.narvaezbid.com.ar) y en la modalidad presencial en las oficinas sitas en Avenida del Libertador 15.878, San Isidro, Provincia de Buenos Aires, el día 16 de Mayo de 2019 a partir de las 14:00 horas, 2 unidad por cuenta y orden de **VOLKSWAGEN FINANCIAL SERVICES COMPAÑIA FINANCIERA S.A. Y/O ROMBO CIA. FINANCIERA S.A.** (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Artículo 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: HAQ966, CHEVROLET, CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N, 2008; AB041NL, VOLKSWAGEN, VOYAGE 1.6 MSI, 2017, en el estado que se encuentra y exhibe del 8 al 15 de Mayo de 10 a 18 hs en Hipermercado Carrefour de San Fernando: Panamericana Ramal Tigre y Ruta 202 – Primer Subsuelo, San Fernando, Provincia de Buenos Aires. Puesta en marcha 14 de Mayo a las 14 horas en el mismo domicilio.- Condiciones de la Subasta y utilización del portal para cualquier usuario, sea presencial o vía online: Se deberá consultar las mismas en el portal [www.narvaezbid.com.ar](http://www.narvaezbid.com.ar). Para participar del proceso de subasta electrónica y presencial, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal, de acuerdo al "Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid" y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos y descripciones de los BIENES a ser subastados estarán disponibles en el PORTAL NARVAEZBID, sin perjuicio de la exposición virtual por esa vía, es de responsabilidad exclusiva de los usuarios cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición. Finalizada la subasta, y exclusivamente para aquellos usuarios que hayan realizado ofertas de manera presencial deberán abonar en efectivo la suma de pesos diez mil (\$10.000) en concepto de Seguro de Participación, si la oferta efectuada por el interesado es aceptada, el valor entregado será tomado como a cuenta del pago de la comisión y servicio por gestión administrativa y en caso que la oferta no

sea aceptada el valor entregado, será devuelto, en un plazo de hasta 5 días hábiles de confirmado el rechazo de la oferta.- Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10% del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e Iva, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de Las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado De Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web [www.narvaezbid.com.ar](http://www.narvaezbid.com.ar), en las condiciones de subasta correspondiente.-La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cuál la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 90 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. Transcurridos los 7 días corridos de comunicado el retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a Volkswagen Financial Services Compañía Financiera S.A. y/o Rombo Cia. Financiera S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se deberá concurrir con documento de identidad en caso de asistir en forma presencial. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 17 de Abril de 2019.

B.O. 3359

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires a cargo del Dr. Pablo Esteban Tejada, sito en la calle Larroque 2450, piso 2°, Edificio Tribunales, de la ciudad de Banfield, Partido de Lomas de Zamora, hace saber por el término de cinco (5) días, que con fecha 1 de abril de 2019, se ha decretado la quiebra de **"ORGANIZACIÓN COORDINADORA ARGENTINA**

**S.R.L."** (CUIT.30-53625919-4), con domicilio en la Av. H. Yrigoyen N° 8562 de Lomas de Zamora. Se hace saber que se fija como fecha límite para que los acreedores posteriores a la presentación en concurso soliciten la verificación de sus créditos y presenten los títulos justificativos de los mismos, hasta el día 22/5/2019, ante la Sindicatura, a cargo del Estudio "Vanessa C. Rubino y Asociados", con domicilio en la calle Boedo 350 oficina "2" de Lomas de Zamora, de Lunes a Viernes de 14 a 18 hs. y en la calle Viamonte 723, piso 6°, oficina "26", CABA, de lunes a viernes de 10 a 12 hs. y de 14 a 18 hs. También se fija el día 8/7/2019, para la presentación del Informe Individual (art. 35 LCQ), el día 4/09/2019 para la presentación del Informe General (art. 39 LCQ), respectivamente. Se insiste en comunicar conceptos ya vertidos en orden al objetivo legal de habilitar el mantenimiento de la explotación, exhortando a las empresas, organismos y demás contratantes de los servicios de la fallida a que acompañen el proceso de continuación, extremando esfuerzos para mantener el vínculo comercial, con horizonte en la conservación de las fuentes laborales. Lomas de Zamora, 5 de Abril de 2019. El presente Edicto deberá ser publicado por 5 días, en el Boletín Oficial de la Provincia de la "La Pampa". La publicación se realizará sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere.- Lomas de Zamora 5 de abril de 2019. Cecilia Verónica NOCETTI, Secretaria.-

B.O. 3358 a 3362

El Juzgado de Ejecución Concursos y Quiebras, de la Segunda Circunscripción Judicial, Provincia de La Pampa, con asiento en calle 1 N° 965, General Pico, a cargo del Doctor Carlos María IGLESIAS, Secretaria a cargo de la Dra. María Celestina LANG, hace saber que en los autos caratulados: **"NEIMAN Juan José S/ Concurso Preventivo"(Expte. No 42429/13)**, se ha dictado la siguiente resolución que en su parte pertinente dice: **"//neral Pico, 24 de abril de 2019. VISTOS:** estos autos caratulados NEIMAN JUAN JOSÉ S/CONCURSO PREVENTIVO, Expte. 42429.- Y CONSIDERANDO: ....RESUELVO: I.- Decretar la CONCLUSIÓN DEL CONCURSO PREVENTIVO de JUAN JOSÉ NEIMAN, DNI 11.965.349 CUIT 20-11965349-6, productor agropecuario, con domicilio real en Pellegrini nro. 192 de Intendente Alvear y domicilio constituido en 22 nro. 385 de esta ciudad de General Pico. II- Ordenar la anotación de la medida ordenada en el Registro Público de Comercio y en el Registro Nacional de Concursos y Quiebras -una vez reglamentado este último-comunicando además al Registro Público de Juicios Universales (arts. 88 inc. 2\* y 295).- III- Mantener la actuación del órgano sindical y levantar la inhibición general del fallido, oficiando a tal fin. IV- Ordenar la publicación de edictos en la forma prevista por el art. 59 LCQ.- Regístrese y notifíquese. Dr. Carlos María IGLESIAS. Juez".- Profesional interviniente: ESTUDIO PASCUAL y Dra. Ariadna COSTI. Calle 22 No 385 Secretaria, 25 de abril de 2019. Dra. María Celestina LANG, Secretaria.

B.O. 3359

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras N° UNO, a cargo del Dr. Evelio SANTAMARINA, Juez, Secretaría Única a mi cargo, de la Primera Circunscripción Judicial, sito en intersección de Avda. Uruguay y Avda. Perón, Centro Judicial, Edif. Fueros, Sector Civil, Tercer Piso, Bloque de Escaleras 1, de la ciudad de Santa Rosa, comunica en autos caratulados **"ROMBO EXPRESS S.R.L. c/VILLA GIMÉNEZ Olga Esther y otros s/ Cobro Ejecutivo**

y **Medida Cautelar (Expte. N° 110.036)**, que el Martillero Público Darío Javier GANORA, Col. 631, con domicilio en calle Entre Ríos N° 98, rematará el día Martes 30 Abril de 2019 a las 11:00 hs, en calle Chaco N° 751, entre Ríos Negro y Neuquén, de ésta ciudad el siguiente bien: una motocicleta dominio 242 KVL, marca Motomel, modelo 15-B110, motor marca Motomel n° E034486, cuadro Motomel n° 8ELM15110EB034486.- El comprador al suscribir el boleto deberá constituir domicilio en el lugar de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 45 del Código Procesal y se le harán saber las disposiciones del art. 540 del citado Código y que no se admitirá la cesión del boleto por considerarse cuestión ajena a la realización compulsiva dispuesta en autos. Deudas a cargo del comprador a partir de la toma de posesión (Art. 541 CPCC).- SIN BASE, AL CONTADO Y AL MEJOR POSTOR. COMISIÓN: 10 % Sellado 1%. Deudas por patente: \$ 1132.43 al 11/04/2019. REVISAR: Una hora antes de la subasta. Publíquese Edicto por un día en el Boletín Oficial y dese además publicidad en Facebook. Fdo.: Dr. Evelio SANTAMARINA, Juez. Santa Rosa (LP), 17 Abril de 2.019.- Dr. Lisandro DASSO, Secretario Sustituto.

B.O. 3359

El Juzgado Federal de Primera Instancia sito en Av. San Martín Oeste N° 153 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, a cargo del Dr. Juan José BARIC – Juez Federal, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Alicia Canepa, cita y emplaza al Sr. Gustavo Gabriel BARRIONUEVO (DNI N° 23.138.880 – CUIL N° 20-23.138.880-0) para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho en los autos **“BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA C/BARRIONUEVO, Gustavo Gabriel s/EJECUCIONES VARIAS”, Expte. N° 874/2017** a tal fin deberán publicarse edictos por una vez en el Boletín Oficial y por un día en el diario LA ARENA, bajo apercibimiento de designar al defensor oficial (arts. 531, inc. 2°, in fine, del C.P.C. y C.N. modificado por la ley 25.488).- Abogado Interviniente: RR:LL. BANCO NACIÓN. Secretaría, 27 de febrero de 2019. Alicia C. CANEPA, Secretaria.

B.O. 3359

El Juzgado Federal de Primera Instancia sito en Av. San Martín Oeste N° 153 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, a cargo del Dr. Juan José BARIC – Juez Federal, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Alicia CANEPA, cita y emplaza al Sr. Roberto Daniel BARREIX (DNI N° 12.877.769 – CUIL N° 20-12877769-6) para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho en los autos **“BNA C/BARREIX, Roberto Daniel S/EJECUCIONES VARIAS”, Expte. FBB 9660/2017** a tal fin deberán publicarse edictos por una vez en el Boletín Oficial y por un día en el diario LA ARENA, bajo apercibimiento de designar al defensor oficial (arts. 531, inc. 2°, in fine, del C.P.C. y C.N.).- Abogado Interviniente: RR:LL. BANCO NACIÓN. Secretaría, 11 de febrero de 2019. Alicia C. CANEPA, Secretaria.

B.O. 3359

El Juzgado Federal de Primera Instancia sito en Av. San Martín Oeste N° 153 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, a cargo del Dr. Juan José BARIC – Juez Federal, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Alicia Canepa, cita y emplaza al Sr. Roberto Daniel BARREIX (DNI N° 12.877.769 – CUIL N° 20-12877769-6) para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho en los autos **“BNA C/BARREIX, Roberto Daniel s/Cobro de Pesos/Sumas de Dinero”, Expte. 9659/2017** a tal fin deberán publicarse edictos por dos veces en el Boletín Oficial y por dos

días en el diario LA ARENA, bajo apercibimiento de designar al defensor oficial (arts. 343 del C.P.C. y C.N.).- Abogado Interviniente: RR: LL.BANCO NACIÓN. Secretaría, 18 de febrero de 2019. Alicia C. CANEPA, Secretaria.

B.O. 3359 - 3360

El Juzgado Federal de Primera Instancia sito en Av. San Martín Oeste N° 153 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, a cargo del Dr. Juan José BARIC – Juez Federal, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Alicia CANEPA, cita y emplaza al Sr. Federico Ramón NEVEU (DNI N° 27.491.777 – CUIL N° 20-27941777-7) para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho en los autos **“BNA C/NEVEU, Federico Ramón s/Ejecuciones Varias”, Expte. 16854/2017** a tal fin deberán publicarse edictos por una vez en el Boletín Oficial y por un día en el diario LA ARENA, bajo apercibimiento de designar al defensor oficial (art. 531, inc. 2°, in fine, del CPCCN, modificado por la ley 25.488.).- Abogado Interviniente: RR:LL. BANCO NACIÓN. Secretaría, 27 de febrero de 2019. Alicia C. CANEPA, Secretaria.

B.O. 3359

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° UNO, a cargo del Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA – Juez, Secretaria Única a cargo del Dr. Guillermo Horacio PASCUAL de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Pampa, con asiento en calle 22 N° 405, Primer Piso, de la ciudad de General Pico, en autos caratulados: **“MARENCHINO, Antonio Rubén c/REVELLI, Domingo Santiago S/ POSESIÓN VEINTEAÑAL” 61077/18**, cita y emplaza por cinco días corridos a Domingo Santiago REVELLI y/o a quienes pretendan derechos posesorios sobre el inmueble Partida N° 561.480, Partida Iniciador N° 800.608, conforme la resolución que dice: “//neral Pico, 12 de febrero de 2019.- ( ... ). Por promovido juicio de posesión veinteañal contra Domingo Santiago REVELLI, que se tramitará según las normas del proceso ordinario (art. 301 C. Pr.).- Habiéndose efectuado la manifestación establecida por el art. 137 C.Pr. cítese a Domingo Santiago REVELLI, y/o a quienes pretendan derechos posesorios sobre el inmueble Partida N° 561.480, (Partida iniciador N° 800.608) mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (1 publicación) y diario La Reforma y/o La Arena, a elección del actor, (2 publicaciones) (art. 325 C. Pr.), para que comparezca en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo apercibiendo de nombrarse a la Sra. Defensora que lo represente en el juicio .. (...) Fdo.: Gustavo A. ARISNABARRETA Juez. Profesional Interviniente: Dra. GABRIELA ILEANA PECHIN, con domicilio en Avenida San Martín N° 393, General Pico.- Secretaria, 08 marzo de 2019. Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.

B.O. 3359

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número CINCO de la Primera Circunscripción Judicial, ubicado en la intersección de Avenida Perón y Uruguay, Centro Judicial Santa Rosa, Edificio Fueros, Bloque de Escaleras 2 -tercer piso-, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en autos **“ALCARAZ UMBERTO RUBÉN Y OTRO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”, Expediente n° 132264**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Alcaraz Umberto Rubén (DNI 7346304) y Medero Clara Angélica (DNI 6631281) para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos desde la última publicación.-Publíquese una vez en el Boletín oficial.- Profesional interviniente: Dra. Liliana Aragón,

con domicilio en calle Alsina N° 203 de Santa Rosa (L.P.)- SECRETARIA, 8 de FEBRERO de 2019.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.

B.O. 3359

El Juzgado de primera instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Carlos Alberto SILVESTRE (LE: 8.010.550) e/a **"SILVESTRE, Carlos Alberto S/ Sucesión Ab Intestato" 135277**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dra. Paula R. COMAS, Oliver 173, Planta Alta. Publíquese por un día en Boletín Oficial. Santa Rosa (L.P.), 9 de abril de 2019. Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario.

B.O. 3359

El Juzgado Regional Letrado de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo del Dr. Carlos Roberto ESPÍNOLA, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Carina COLANERI, con asiento en Calle 17 N° 1130 de esta Localidad de Victorica, cita y emplaza por el término de 30 días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña ESTHER GARCÍA (DNI: 9.869.968), según resolución dictada en autos: **"GARCÍA ESTHER s/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (EXPTE. N° 7260)**.- Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "El Diario" de la ciudad de Santa Rosa. Profesional interviniente: Dra. Paula R. COMAS, con domicilio en la calle 24 N° 417 de la Localidad de Victorica, La Pampa. Secretaría, Victorica, 11 de abril de 2019. Dra. Carina COLANERI, Secretaria.

B.O. 3359

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, y de Minería N° TRES, Secretaria Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de la Pampa con asiento en la ciudad de General Pico, en autos: **"BATET, FERNANDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° 61670**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley le corresponda. El auto que ordena la medida dice: *"//neral Pico, 8 de abril de 2019.- (...). Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 6), ábrese el proceso sucesorio de Fernando BATET (D.N.I. M. 7.363.461). Cítase y emplácese a todos los que consideren con derecho a los bienes de Fernando BATET, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.). ( ... ).- Fdo.: Dra. Laura Graciela PETISCO- Jueza Sustituta."* Profesional interviniente Dra. Gabriela Ileana PECHIN con ESTUDIO en Avenida San Martín N° 393, de General Pico. Secretaría, 11 de abril de 2019. Dra. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.

B.O. 3359

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO de la ciudad de Santa Rosa, sito en Ciudad Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, 3º Piso - Bloque 2, a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL Secretaria Única a cargo de la Dra. Daniela M. J. ZAIKOSKI, autos caratulados **"PIERMATTEI Ángel s/ Sucesión Ab intestato" Expte. N° 133031** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a todos los bienes dejados por el causante, Ángel PIERMATTEI DNI: 5.429.046,

para que en el término de 30 días corridos lo acrediten. PROFESIONAL INTERVINIENTE: Dr. Marcelo Oscar DÍAZ CIUFFETTI. Domicilio Av. San Martín Este N° 437 Of. 6 -Santa Rosa - La Pampa. 15 de abril de 2019.- Dra. Adriana PASCUAL, Jueza.- Dra. María Luciana ALMIRALL, Secretaria Subrogante.

B.O. 3359

El Juzgado de primera instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de GUILLERMO OSVALDO LEMME -DNI 7.365.307- e/a **"LEMME, Guillermo Osvaldo S/ Sucesión Ab Intestato" 131842**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. Carlos Raúl CASSETTA, Rivadavia 521. Publíquese por un día en Boletín Oficial. Santa Rosa (L.P.), 3 de abril de 2019. Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario.

B.O. 3359

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y de Minería N° 2 de la Segunda Circunscripción Judicial, a cargo del Doctor Gerardo M. MOIRAGHI, Secretaría Civil y Comercial a cargo de la Dra. Ana Belén PAGANO – (Secretaria Sustituta) en autos caratulados: **"CURBELO MARTA OFELIA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. 61910**, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de doña Marta Ofelia CURBELO, DNI 4.877.813, a fin de que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponde, de acuerdo a la siguiente resolución: *"//neral Pico, 12 de Abril de 2019.- I.-...-II. Ábrese el proceso sucesorio de CURBELO MARTA OFELIA (acta de defunción de fs. 5) DNI 4.877.813.- III Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.y C.),- a fin de que – dentro del término de treinta días corridos – comparezcan a estar a derecho y tomar la participación que por ley les corresponda.- IV. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC).- V.- GERARDO M. MOIRAGHI, JUEZ ".- Profesionales intervinientes: ESTUDIO PASCUAL, calle 22 N° 385 General Pico, La Pampa.- Secretaría, 15 de Abril de 2019.- Ana Belén PAGANO, Secretaria Sustituta.*

B.O. 3359

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° UNO a cargo del Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA, Secretaría Única a cargo del Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa con asiento en calle 22 N° 405, 1º Piso, de la ciudad de General Pico, en autos caratulados: **"BERTONE, Omar Domingo s/SUCESIÓN AB INTESTATO", Expte. N° 61461/19**, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Omar Domingo BERTONE a fin de que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme a la siguiente resolución: *"//neral Pico, 26 de marzo de 2019.- Abrese el proceso sucesorio de OMAR DOMINGO BERTONE (DNI. N° M7.355.346 - acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.).- Fdo.: Dr. GUSTAVO A. ARISNABARRETA.- JUEZ.- Profesional interviniente: Dr.*

Armando TANTUCCI, con domicilio en Avda. San Martín N° 274 de Trenel y constituido en calle 5 N° 1.008 de General Pico, Pcia. de La Pampa.- Secretaría 04 de Abril de 2019.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.

B.O. 3359

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° 2 de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en esta ciudad de General Pico, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de don ROBERTO DOMINGO DOLCE, en los autos caratulados: **"DOLCE ROBERTO DOMINGO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. N° 61610**. La providencia que así lo dispone en su parte pertinente dice: "General Pico 04 de Abril de 2019.- Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 6), ábrese el proceso sucesorio de ROBERTO DOMINGO DOLCE (DNI. M 7.365.826). Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Roberto Domingo DOLCE, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "la Reforma" (art. 675 C.Pr.).- Tómese razón de la apertura del presente proceso sucesorio (Art. 11 del R.R.P.J.U.). A tal fin, librese oficio por Secretaría al Registro Público de Juicios Universales.- Fdo. Dra. Laura Graciela PETISCO. Jueza.-Profesional interviniente: Dr. Galo C. ACHAR con domicilio legal en calle 13 N° 1403. Secretaría, abril 9 de 2019. Dra. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.

B.O. 3359

Juzgado de 1era. Inst., Civ. Com. y de Minería nro. UNO a cargo del Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA, JUEZ, Secretaría Única a cargo del Dr. Guillermo PASCUAL, de la 2da. Circunscripción Judicial, con domicilio en calle 22 N° 405 Primer Piso de General Pico, La Pampa, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Loreto Virginio SAN MARTIN DNI. N° 6.842.802, para que se presenten en los autos **"SAN MARTIN, Loreto Virginio S/SUCESIÓN AB INTESTO" expte. N° 61302/19**.- El auto que ordena el libramiento del presente dice: "General Pico, 8 de marzo de 2019.- ... - Abrese el proceso sucesorio de Loreto Virginio SAN MARTIN (DNI. N° 6.842.802 - acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.).- ... - GUSTAVO A. ARISNABARRETA, JUEZ"- Profesional interviniente: Dr. Ezequiel MARQUESONI, con domicilio legal en calle 24 N° 216, Gral. Pico, (L.P.)- Gral. Pico, Secretaría, abril 03 de 2019.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.

B.O. 3359

Juzgado de 1era. Inst., Civ. Com. y de Minería nro. TRES a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, JUEZA, Secretaría Única a cargo de la Dra. Viviana Lorena ALONSO, de la 2da. Circunscripción Judicial, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Enrique Viñuela DNI 7.352.626, para que se presenten en los autos **"VIÑUELA, Enrique S/ Sucesión Ab-Intestato" expte. N° 61.305/19**.- El auto que ordena el libramiento del presente dice: "General Pico, 03 de abril de 2019.- .....Habiéndose

justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 6), ábrese el proceso sucesorio de Enrique VIÑUELA (DNI M7.352.626). Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Enrique VIÑUELA, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.). Profesional interviniente: Dr. Ezequiel MARQUESONI, con domicilio legal en calle 24 N° 216, Gral. Pico, (L.P.)- Gral. Pico, Secretaría, abril 8 de 2019" Dra. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.

B.O. 3359

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° DOS, Secretaría Única, Primera Circ. Judicial, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA -JUEZA-, Secretaría Única a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA -Secretaria-, con asiento en la intersección de las avenidas Uruguay y Perón, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Planta Baja, Bloque de Escaleras n° 1, cita y emplaza por treinta días corridos a partir de la publicación del edicto, a herederos y acreedores de Doña María Teresa MUÑIZ, a fin de acreditar su condición, en autos caratulados: **"MUÑIZ, MARÍA TERESA s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° 134289)**, mediante edicto a publicarse por una vez en el Boletín Oficial.- Prof. interviniente: Dr. Javier Oscar GIL - General Pico n° 26 - Santa Rosa - La Pampa -. Secretaría 10 de Abril de 2019.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.

B.O. 3359

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° "TRES", Secretaria "ÚNICA", de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, en los autos caratulados **"MARCHINI, Carlos Alberto s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte N° 60.694/18)**, cita Y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que-dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme a la resolución judicial que dice: "///neral Pico, 01 de Abril de 2019.- Abrese el proceso sucesorio de CARLOS ALBERTO MARCHINI (D.N.I. N° 7.369.251) ... Citase y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Carlos Alberto MARCHINI, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- ... publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma (art. 675 C.Pr.)... - Fdo. Dra. Laura Graciela PETISCO. JUEZA"- Profesional interviniente: Dr. JUAN IGNACIO PAULON con domicilio legal en calle 12 N° 746 de la ciudad de General Pico, La Pampa. - Secretaría, Abrí 11 de 2019.- Dra. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.

B.O. 3359

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° TRES, de la Segunda Circunscripción Judicial, Provincia de La Pampa ,con asiento en calle 9 esq. 22, General Pico, a cargo del Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, Secretaria a cargo de la Dra. Viviana Lorena ALONSO, en autos **"ZUGARO Rosa s/ Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° 58991**, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Doña Rosa ZUGARO para que comparezcan a estar a derecho, conforme la siguiente

resolución que en su parte pertinente dice: "General Pico, 5 de Octubre de 2018. ... Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Rosa ZUGARO, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.)..."Fdo. Dra. Laura Graciela PETISCO. Jueza. Profesionales intervinientes. Dra. María Noelia AFONSO y Dra. Liliana Violeta ALEMANY- Calle 26 N° 734 General Pico - T.E. 02302 - 330653 General Pico, 06 de diciembre de 2018. Dra. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.

B.O. 3359

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y de Minería Número DOS, a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Juez, Secretaria a cargo de la Dra. Ana Belén PAGANO, Secretaria Sustituta, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en esta ciudad, en autos caratulados: "**SIEBENHAAR, Anselmo Juan s/SUCESIÓN AB-INTESTATO**", Expte. 61712/19, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Don Anselmo Juan SIEBENHAAR, con D.N.I. N° 6.419.144, a fin que se presenten autos a hacer valer sus derechos, conforme a la resolución que en lo pertinente se transcribe y dice: //neral Pico, 29 de marzo de 2019.- ... II Ábrese el proceso sucesorio de SIEBENHAAR ANSELMO JUAN (acta de defunción de fs. 5) DNI 6.419.144.- III Citase y emplazase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C. y C), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- IV Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC).- ... "Fdo. Dr. Gerardo M. MOIRAGHI - Juez".- PROFESIONALES INTERVINIENTES: Estudio Jurídico MARTIN & ABDO, con domicilio en calle 15 N° 955, Primer Piso, Oficinas 15 -17 de la ciudad de General Pico.- SECRETARIA, 8 de abril de 2019. Ana Belén PAGANO, Secretaria Sustituta.

B.O. 3359

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y de Minería Número UNO, a cargo del Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA, Juez, Secretaria a cargo del Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, de la Segunda Circunscripción Judicial, con domicilio en calle 22 nro.: 405, 1° Piso - Código Postal 6360 - Teléfono 02302-421915 - juzciv1-gp@juslapampa.gob.ar, de esta ciudad, en autos caratulados: "**LORENZATTI, Oscar Mateo s/SUCESIÓN AB-INTESTATO**", Expte Número 61.147/19, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Don Oscar Mateo LORENZATTI, con D.N.I. nro.: 7.367.902, a fin que se presenten autos a hacer valer sus derechos, conforme a la resolución que en lo pertinente se transcribe y dice: //neral Pico, 03 de abril de 2019.- ... Ábrese el proceso sucesorio de OSCAR MATEO LORENZATTI (DNI. N° 7.367.902 - acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.)- ... "Fdo. Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA - Juez".- PROFESIONAL INTERVINIENTE: Dr. Rubén E. HECKER, con domicilio en calle 15 nro. 955, Primer Piso, Oficinas 15-17 de la

ciudad de General Pico.--SECRETARÍA, General Pico, 05 de Abril de 2019. Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.

B.O. 3359

Juzgado Regional Letrado de Victorica, LP. a/c del Dr. Carlos R. ESPÍNOLA, Secretaría única, en autos: "**HERRERA Andrés s/Sucesión Ab-Intestato**" expte. n° 7.297/18, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante. Publíquense edictos una vez en el Boletín Oficial y una vez en el diario "El. Diario". Prof. int. Dr. Edgardo J. TROMBICKI, Def. Gral. calle 17 n° 1.130. Victorica (LP). Victorica, 1 de abril de 2019. Dr. Edgardo J. TROMBICKI, Defensor General.

B.O. 3359

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Dos, de la Ciudad de Santa Rosa (LP), sito en calle Avda. Uruguay Nro. 1097 - Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil - Planta Baja - Bloque Escalera 1, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA, Secretaria Única, a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, en autos: "**FIORUCCI, Eduardo Antonio S/ Sucesión Ab Intestato**", Expte. N° 134724, cita y emplaza por 30 días corridos a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante Don Eduardo Antonio FIORUCCI, L.E. Nro. 7.664.276. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial. Profesionales Intervinientes: Dres. Boris J. VLASICH y Marcelo A. PIAZZA, Centeno 325, Santa Rosa (LP).- Fdo. Dra. María del Carmen GARCÍA -JUEZ- Dra. Silvia Rosana FRENCIA -SECRETARIA-- Santa Rosa (LP), 8 de abril de 2019.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.

B.O. 3359

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y de Minería N° UNO, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en calle 22 N° 405 de la ciudad de General Pico, en autos caratulados: "**DE LA BARRERA MARTA MARÍA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**", Expte. N° 61.133, cita y emplaza a todos, los que se consideren con derecho a los bienes de doña DE LA BARRERA MARTA MARÍA, L.C. 0.445.127, como así también a sus acreedores, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "//neral Pico, de marzo de 2019.-...Ábrese el proceso sucesorio de MARTA MARÍA DE LA BARRERA (N° LC 445.127 - acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.-...Cumplido, publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.)- ... Fdo. GUSTAVO A. ARISNABARRETA, JUEZ".- Profesionales intervinientes: Dres. María Emilia TELLERIA y Luis Alberto TELLERIA, domicilio constituido en calle 26 N° 401, General Pico, La Pampa.- Secretaria, General Pico, 08 de abril 2019.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.

B.O. 3359

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° DOS a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Secretaria ÚNICA a cargo de la Dra. Ana Belén PAGANO, de la Segunda

Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en General Pico, con domicilio en calle 22 Nro. 405, 1er. Piso, en autos: **"GAITÁN, Marta Susana s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. Nro. 61309/19**, cita y emplaza por el plazo de Treinta días corridos a herederos y acreedores de Marta Susana GAITÁN, D.N.I. 4.610.879 , para que se presenten a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, de acuerdo a la siguiente resolución: **"//neral Pico, 1 de abril de 2019.- .... II. Abrese el proceso sucesorio de GAITÁN MARTA SUSANA, (acta de defunción de fs. 5) DNI 4.610.879.- III. Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C. y C), a fin de que –dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. IV. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC).... Fdo. Dr. Gerardo M. MOIRAGHI. Juez". PROFESIONAL INTERVINIENTE: Dra. Dora Liliana ELÍAS. Calle 11 N° 1.432 de General Pico, La Pampa. SECRETARIA, 4 de Abril de 2.019.- Dra. Ana Belén PAGANO, Secretaria Sustituta.**

B.O. 3359

EL Juzgado de Primera Instancia Civil, Laboral, Comercial y Minería N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial, Centro Judicial Santa Rosa La Pampa, Edificio Fueros, Sector Civil, Planta Baja, Bloque de Escaleras N° 1, cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA -Jueza-, Silvia Rosana FRENCIA - Secretaria-, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Ricardo Alberto CAPPELLO, e/a **"CAPPELLO, Ricardo Alberto S/ Sucesión Ab Intestato" Expte. N° 133413**, para hacer valer sus derechos. El auto que ordena la medida dice: **"Santa Rosa, 21 de marzo de 2019 ... Mediante edicto a publicarse por una vez en el Boletín Oficial, cítese a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días (art. 2340 segundo párrafo del C.C. y C.). Fdo. Dra. María del Carmen GARCÍA - Jueza de Primera Instancia-. Profesional: Dra. DUCAGHINNI, Paula Lorena, Domicilio Formosa 185-Santa Rosa La Pampa. Santa Rosa, (L.P.), 10 de Abril de 2019. Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.**

B.O. 3359

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y de Minería N° 4, a cargo, de la Dra. Fabiana B. BERARDI Jueza, Secretaria única a cargo de la Dra. María Luciana ALMIRALL Secretaria, con sede en Av. Uruguay intersección con Av. J. D. Perón, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque de Escaleras N° 1, Primer Piso, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Rene Omar Lecea, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten en autos caratulados: **"LECEA, Manuel René S/Sucesión Ab Intestato 134081/18"**. Profesionales intervinientes: Sabina Y. RODRÍGUEZ y Gustavo MINETTO FERNÁNDEZ, domicilio Pio XII N° 426, Santa Rosa, La Pampa. Secretaria, 5 de abril de 2019. María Luciana ALMIRALL, Secretaria.

B.O. 3359

## JURISPRUDENCIA

Por disposición de la Sra. Jueza de Control MAZA María Florencia, dirijo a Ud. el presente en Legajo n° 7026 caratulado: **"MPF C/ FLORES GERMAN S/ LESIONES, AMENAZAS Y ATENTADO A LA AUTORIDAD"**, a efectos de solicitarle se publique por dos (2) veces en el Boletín Oficial, la notificación respecto de Lorenzo Germán FLORES, DNI N° 21.740.824, conforme lo dispuesto en el art. 143 del C.P.P. que a continuación se transcribe: **"SENTENCIA DE SOBRESIEMIENTO n° 21/2019.- En la ciudad de Santa Rosa, capital de la Provincia de La Pampa, a los veintinueve días del mes de marzo de dos mil diecinueve, constituido el Juzgado de Control a cargo de la Dra. María Florencia Maza, a efectos de dictar Sentencia de Sobreseimiento en Legajo Fiscal N° 7.026 de la I Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, caratulado: "MPF c/FLORES, Lorenzo German s/Lesiones, amenazas y atentado a la autoridad",... RESULTANDO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1.-) DECLARAR EXTINGUIDA la acción penal por PRESCRIPCIÓN, en el presente Legajo N° 7.026, caratulado "MPF c/FLORES, Lorenzo Germán s/Lesiones, amenazas y atentado a la autoridad" (arts. 59 inc. 3° y 62 inc. 2° del Código Penal).-2.-) SOBRESIEMER a LORENZO GERMÁN FLORES, de apellido materno Gaitán y demás circunstancias personales obrantes en autos, por el delito de Lesiones Leves y Amenazas Simples en Concurso Real - arts. 89, 149 bis, 1° párrafo, 1° supuesto y 55 del Código Penal --, por el que se formalizara la investigación en su contractual fuera sometido a proceso en el legajo de referencia. Sin costas (arts. 290 inc. 1° y 475 "a contrario sensu" del Código Procesal Penal).- 3.-) ... Fdo.: María Florencia Maza, Jueza de Control."**

B.O. 3358 – 3359

Por disposición de la Sr. Juez de Control CHAPALCAZ CARLOS MATIAS, dirijo a Ud. el presente en **Legajo n° 16104 caratulado: "GUITTLEIN, Juan Rogelio (dam) s/Robo"**, a efectos de solicitarle se publique por dos (2) veces en el Boletín Oficial, la notificación respecto de GUITTLEIN Juan Rogelio, DNI 12.078.194, de 54 años de edad, con último domicilio conocido en Zona rural de Winifreda y en calle Tello n° 1562 de esta ciudad, conforme lo dispuesto en el art. 143 del C.P.P. que a continuación se transcribe: **"Santa Rosa, 09 de abril de 2019.- De la solicitud de sobreseimiento planteada por el Fiscal interviniente, Dr. PORDOMINGO LETICIA ANDREA, y teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 288 del C.P.P., fórmese expediente principal y posteriormente, CÓRRASE VISTA a las partes, en los términos del Art. 289 del C.P.P., por el plazo común de cinco días.- CÚMPLASE.- Dr. Carlos ORDAS, Juez de Control.- "**

B.O. 3359 - 3360

## SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

### BANCO DE LA PAMPA SEM

"El Banco de La Pampa SEM, inscripto en el RPC el día 05.07.2002 en el Libro de Sociedades, Tomo II/02, Folio 77/82, según Resolución N° 192/02 de fecha 05.07.2002, Expediente 1641/01, informa que la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 24.04.2019 resolvió:

- Aprobar la distribución de dividendos en efectivo por 154.000.000,00 pesos.



Por otra parte, conforme disposiciones legales y estatutarias vigentes, se dispone delegar en el Directorio la determinación de la fecha de la puesta a disposición de los dividendos en efectivo.

- Aprobar distribución de dividendos en acciones a la par (aumento del capital sin reforma de estatuto) por \$ 460.867.197,49, respetando las proporciones correspondientes a cada accionista.

Por otra parte, conforme disposiciones legales y estatutarias vigentes, se dispone delegar en el Directorio la determinación de las fechas de la puesta a disposición y emisión de los dividendos en acciones.

- Aprobar la creación de la Reserva Especial NIIF por \$369.929.664,42 conforme a Com. "A" 6327 del Banco Central de la República Argentina.

B.O. 3359

#### JERICÓ S.R.L.

Se hace saber la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada de acuerdo a lo previsto en el Art. 10 de la Ley General de Sociedades.

Fecha e Instrumento de constitución: Instrumento Privado del 15/04/2019;

Socios: Gustavo Jorge Diribarne, casado, argentino, nacido el 27/05/1965, Contador Público Nacional, DNI 17407935, CUIT 20-17407935-9, domiciliado en Avenida San Martín N° 1375 Norte, General Pico, La Pampa y Griselda Mirta Ghione, casada, argentina, nacida el 30/06/1966, Contador Público Nacional, DNI N° 17734566, CUIT 27-17734566-6, domiciliado en Avenida San Martín N° 1375 Norte, General Pico, La Pampa;

Denominación: "JERICÓ S.R.L.";

Domicilio: General Pico, La Pampa; Sede Social: calle 24 N° 495;

Duración: 90 años a partir de la fecha del presente contrato;

Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) AGROPECUARIA: adquirir, explotar, arrendar, administrar y/o vender establecimientos dedicados a la ganadería, agricultura, fruti horticultura, apicultura, viñedos, tambos, cabañas, comprar, vender, criar, criar ganado, sembrar, cosechar cereales, oleaginosas y otras semillas y productos forestales, de fruti horticultura y/o apicultura; b)

COMERCIAL: compra, venta, permuta, importación, exportación, consignación, depósito, de ganado y productos agrícolas, semillas, agroquímicos, productos veterinarios e insumos en general, acopio, comercialización, clasificación, limpieza y secado de cereales, oleaginosas y leguminosas, pudiendo actuar como proveedor del estado nacional, provincial o municipal, comisionista, mandatario, consignatario y/o representante; c) INDUSTRIALES: fabricación, producción, elaboración, transformación, fraccionamiento, faenamamiento, enfriamiento, congelamiento, trozado, envasado y distribución de los productos detallados en los incisos anteriores; d)

SERVICIOS: prestación de servicios de laboreo agrícola y servicios agropecuarios en general, transporte de cargas en general, con medios propios y/o alquilados; e) INMOBILIARIAS: comprar, vender, permutar, construir, ampliar, refaccionar, dirigir, administrar, arrendar, alquilar, explotar inmuebles urbanos o rurales, realizar loteos y urbanizaciones y efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias, incluidas las comprendidas en las leyes de Propiedad Horizontal, f)

INVERSORAS: constituir y/o adquirir acciones de otras

sociedades por acciones regidas por la ley de sociedades comerciales, asociada en estas a personas físicas o jurídicas, del país y/o del extranjero, crear y gestionar fideicomisos, ser socio de sociedades de garantía recíproca, sociedades de bolsa, fondos de garantía y g) FINANCIERAS Préstamos y/o aportes o inversiones de capitales a particulares o sociedades; realizar financiamientos y operaciones de crédito con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y efectuar toda clase de operaciones. Para el cumplimiento de su objeto social, la Sociedad podrá realizar toda clase de actos civiles o comerciales y tendrá capacidad legal para otorgar y ejecutar dichos actos jurídicos, de acuerdo a lo previsto por las leyes vigentes;

Capital Social: \$ 100.000, dividido en 100 de \$1000 cada una;

Administración: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de dos socios gerentes, por el plazo de duración de la sociedad, de manera indistinta, alternativa, conjunta o separada. Representación: los Socios Gerentes; Gustavo Jorge Diribarne Griselda Mirta Ghione

Cierre Ejercicio: 31 de Marzo.

Firma: Gustavo Jorge DIRIBARNE.

B.O. 3359

#### CANO HERMANOS SRL

La sociedad CANO HERMANOS SRL, inscripta en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de Santa Rosa provincia de La Pampa el día 01 de Diciembre de 2011, en el Libro Sociedades Tomo VI/11, Folio 174/184, según Resolución N° 530/11, Expediente N° 2584/11, informa que mediante Acta de reunión de socios N° 14 de fecha 15 de Diciembre de 2017, complementada mediante Acta N° 17 de fecha 26 de noviembre de 2018, se ha resuelto la designación del cargo de Socios Gerentes según Cláusula 7ª del Contrato Social, a los socios CANO Sergio Ademar, DNI N° 16.857.549, CUIT N° 20-16857549-2, estado civil casado, de nacionalidad argentina, profesión productor agropecuario, domiciliado en Av. Colón N° 565 de la localidad de Guatraché, Provincia de La Pampa y CANO Ricardo José, DNI N° 25.953.332, CUIT N° 20-25953332-6, estado civil casado, de nacionalidad argentina, profesión productor agropecuario, domiciliado en Av. Goudge N° 341 de la localidad de Guatraché, Provincia de La Pampa, quienes ejercerán el cargo en forma indistinta por el término de tres (3) años, venciendo su mandato el día 31 de julio de 2020; cargo que aceptan por votación unánime y manifiestan no estar comprendidos en las prohibiciones establecidas en el artículo 157 de la Ley 19.550 y sus modificatorias.-

B.O. 3359

#### REPRESENTACIONES DON GUILLERMO S.R.L.

REPRESENTACIONES DON GUILLERMO S.R.L. inscripta en el registro Público de Comercio de La Pampa con fecha 19/09/2006, Libro Sociedades, Tomo V/06, Folio 214/219, Res. N° 448/06, Expte. N° 1554/06, con domicilio legal en Calle 30 N° 165 de la localidad de General Pico provincia de La Pampa, comunica que por acta de fecha 20 de Agosto de 2018 se resolvió en forma unánime:

a) la DISOLUCIÓN de la sociedad por acuerdo de los socios conforme artículo 94, inciso 1) de la LGS N° 19.550;

b) la designación como liquidador al Socio Gerente de la

sociedad Sr. Osmar Manuel NASI, DNI N° 8.605.093;  
e) Se mantiene domicilio en calle 30 N° 165 de la localidad de General Pico (La Pampa).  
Osmar Manuel NASI, Socio Gerente

B.O. 3359

**COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES DE COMERCIO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA**

**APERCIBIMIENTO PÚBLICO**

Se hace saber que en el expediente administrativo N° 02/2019, caratulado: Damián Carosio y Sofía Ginestet S/ Denuncia C/ Héctor Gerardo Scansi, el Consejo Directivo del Colegio de Martilleros y Corredores de Comercio de la Provincia de La Pampa, por resolución N° 10/2019, de fecha 06.03.2019, resolvió aplicar un apercibimiento publico al Sr. Héctor Gerardo Scansi por los fundamentos esgrimidos en dicha resolución (art. 21 inc. b y e, 63 inc. g, 64 inc. a, 67, 72/75 de la ley N° 861).  
Alberto LORDA, Presidente – Germán KONRAD, Secretario.

B.O. 3359

**ASOCIACIÓN SIMPLE COOPERADORA DE LA ESCUELA HOGAR N° 186 DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO**

Anzoátegui, abril de 2019

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

**SEÑORES ASOCIADOS:**

De acuerdo a lo establecido por el Estatuto Social, la Comisión Directiva de la Asociación Simple Cooperadora de la Escuela Hogar N° 186 de Anzoátegui, invita a Ud. a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse en su sede social sito en Ruta 22 Km 836 de Anzoátegui el día 15 de Mayo de 2019 a las 17.00 horas a efectos de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1.- Elección de dos socios presentes para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta de Asamblea.-
- 2.- Motivo por los cuales la asamblea se realiza fuera de término.-
- 3.- Consideración y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos e Informe del Revisor de Cuentas por los ejercicios cerrados el 31/12/2018
- 4.- Determinación de la cuota social.

**NOTA:** De acuerdo a lo establecido en el Estatuto Social las Asambleas se realizarán en el local, fecha y hora indicados en la convocatoria. Se celebrarán con los socios que estén presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los de los asociados con derecho a voto.-  
Gerardo LAMOTH Presidente – Mónica SAINZ Secretario.

B.O. 3359

**ASOCIACIÓN CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE ANGUIL**

Anguil, abril de 2019

**CONVOCATORIA  
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Asociación Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Anguil con domicilio en la localidad de Anguil, Provincia de La Pampa, hace saber a sus asociados que se ha aprobado el llamado a Asamblea General Ordinaria correspondiente al Ejercicio Económico comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018, que se llevará a cabo el día 16 de mayo de 2019 a las 20:00 horas en la calle Bartolomé Mitre Nro. 323 de la localidad de Anguil, Provincia de La Pampa para dar tratamiento al siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1º) Lectura del Acta anterior.-
- 2º) Designación de dos socios para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.-
- 3º) Consideración de Memoria, Estados Contables y cuenta de gastos y recursos, correspondientes al Ejercicio Económicos comprendido ente el 01/01/2018 al 31/12/2018.-
- 4º) Renovación total de la comisión directiva.-
- 5º) Renovación Toral de la comisión revisora de cuentas  
Diego SÁNCHEZ Presidente – Candela SÁNCHEZ Secretario

B.O. 3359

**ASOCIACIÓN DE YOGA OMKAR LA PAMPA**

Toay, abril de 2019

**CONVOCATORIA  
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Consejo Directivo convoca a todos sus Asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 24 del mes de mayo del año 2019, a las 18,30 horas, en el domicilio de Calle Churrinche 4563 de la localidad de Toay provincia de la Pampa para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1.- Presentación de Memoria y Balance Anual.
  - 2.- Consideración, tratamiento y aprobación de la Memoria Anual al 28/02/19
  - 3.- Consideración, Tratamiento y aprobación de los estados Contables al 28/02/19.
  - 4.- Informe Comisión Revisora de Cuentas.
  - 5.- Renovación total de la comisión directiva y el órgano de fiscalización, titular y suplente.
  - 6.- Designación de dos socios para firmar el acta.
- CORRAL Aurora Margarita, Presidenta – GUASSARDO Flavia Luciana, Secretaria.

B.O. 3359

**ASOCIACIÓN MUTUAL AZUL SOLIDARIA DE GENERAL PICO**

General Pico, abril de 2019

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De la asociación Mutual Azul solidaria de Gral. Pico llamase a

Asamblea General ordinaria para el día 30 de abril de 2019 en el local sito en calle 20 Nro. 295 (N) de General Pico, a las 20:30 Hs. A fin de considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1. Elección de los asambleístas para rubricar el acta.
2. Consideración de Memoria, Balance e informe de la Junta Fiscalizadora del periodo comprendido entre 01 de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2018.

El quórum de la asamblea será de la mitad más uno de los asociados con derecho a participar, en caso de no alcanzar este número a la hora fijada podrá sesionar válidamente 30 (treinta) minutos después con los asociados presentes. Cuyo número no podrá ser menor al de los dirigentes de los órganos directivos y de fiscalización.

DI FRANCO Adrián C. Presidente – PINEDO Iván F. Secretario

B.O. 3359

#### ASOCIACIÓN COOPERADORA ESCUELA N° 12

General Pico, abril de 2019

#### CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Socios:

De acuerdo a nuestro Estatuto Social, convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en nuestras Instalaciones, en calle 29 n° 5 en la ciudad de General Pico, el día 17 de mayo del año 2019, a las 18:00 horas para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2.- Designación de dos socios presentes para refrendar el acta.
- 3.- Lectura y Aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos e informe de la comisión revisora de cuentas del ejercicio iniciado el 01/01/18 al 31/12/18.
- 4.- Elección de autoridades de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 5.- Motivos de celebración de Asamblea General Ordinaria fuera de término.

**NOTA:** De acuerdo a nuestro Estatuto Social, las asambleas se realizarán el día, hora y lugar indicado en la convocatoria, se realizarán con los socios que se encuentren presentes media hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los miembros asociados activos en condiciones de votar, declarándola válida.- ZAPATA, Mary Stella, Presidente; SÁNCHEZ Vilma Soraya, Secretaria.-

B.O. 3359

#### ASOCIACIÓN CIVIL EL PODIO FÚTBOL CLUB

Anguil, abril de 2019

#### CONVOCATORIA

#### A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Civil "El Podio Fútbol Club", con domicilio en Sarmiento N° 788 de la localidad de Anguil, comunica a sus asociados que se ha aprobado el llamado a Asamblea General Ordinaria correspondiente al ejercicio económico comprendido entre el 14 de junio de 2018 y 31 de diciembre de 2018, que se llevará a cabo el día 18 de mayo de 2019 a las 14:00 horas en el domicilio de la Asociación, Sarmiento N° 788, Anguil, La Pampa, para dar tratamiento a los siguientes temas:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2) Consideración de Memoria y Balance, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

CEJAS Agustín Ubaldo, Presidente – CEPEDA Ignacio, Secretario.

B.O. 3359

#### ASOCIACIÓN COOPERADORA ESCUELA N° 227 GENERAL MANUEL SAVIO

Eduardo Castex, abril de 2019

#### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Sres. Socios de la ASOCIACIÓN COOPERADORA ESCUELA N° 227 GENERAL MANUEL SAVIO, de acuerdo a lo establecido en los estatutos de la asociación a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a celebrarse el día 30 de Mayo de 2019 a las 19 horas en el edificio escolar, ubicado en Alfredo Palacios S/N de la localidad de Eduardo Castex, La Pampa, a fin de considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1.- Designación de dos asociados para firmar el acta de Asamblea junto a presidente y secretario.
- 2.- Explicación del Presidente de los motivos que determinaron el llamado a Asamblea General Ordinaria fuera del término establecido en los Estatutos.
- 3.-Lectura y Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Anexo Bienes de Uso e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente a los ejercicios económicos cerrados el 31 de Diciembre de 2016, 31 de Diciembre de 2017 y 31 de Diciembre de 2018.
- 4.- Renovación Total de los miembros de la Comisión Directiva por el término de sus mandatos.

**Nota:** Transcurrida una hora de espera se considerará segunda citación y se sesionará con el número de socios presentes.

PIORNO Lorena Presidente – ALONSO Eliana Secretaria

B.O. 3359

#### ASOCIACIÓN CIVIL AKUN

Santa Rosa, abril de 2019

#### CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución de la Comisión Directiva de la ASOCIACIÓN CIVIL AKUN (Mat. N° 2054 Resol. 228/11) CONVOCA a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día viernes 17 de mayo de 2019 a las 17:00 hs. en calle Rivadavia n° 335, 2º piso, oficina 7, de la ciudad de SANTA ROSA, La Pampa en cumplimiento de las disposiciones del Estatuto, para considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1) Consideración de documentación contable: Memoria, el Inventario, el Balance, Cuadro demostrativo de Gastos y Recursos e informe del Revisor de Cuentas, por el Ejercicio n° 08, cerrado el 31/12/2018.
- 2) Fijar el monto de las cuotas sociales de acuerdo al art. 8 del estatuto.
- 3) Elección de los miembros de la Comisión Directiva: Presidente, Secretario, Tesorero, dos (2) vocales titulares y dos (2) vocales suplentes, por conclusión de los mandatos.
- 4) Elección de un (1) titular y un (1) suplente para ocupar el cargo de revisor de cuentas, por conclusión de los mandatos.

**Nota:** Según lo dispuesto nuestro Estatuto, la Asamblea quedara constituida legalmente después de transcurrida una hora de la fijada en la Convocatoria cualquiera sea el número de socios presentes.-

Jimena Soledad ALZAMORA, Secretaria.

B.O. 3359

#### ASOCIACIÓN SIMPLE COOPERADORA POLICIAL LA GLORIA

La Gloria, abril de 2019

#### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de disposiciones estatutarias en vigencia, convocase a los asociados de la "ASOCIACIÓN SIMPLE COOPERADORA POLICIAL LA GLORIA", a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el martes 30/04/2019, a las 16:00 hs, en calle Estrada s/n, de la localidad de La Gloria (LP) a fin de considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1º.- Apertura de la Asamblea
- 2º.- Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Gastos y Recursos e informes del Revisor de Cuentas del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2018.
- 3º.- Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea

**Artículo 28:** Las Asambleas se celebrarán válidamente, aún en los casos de reformas de estatuto, fusión, escisión y de disolución social, sea cual fuere el número de socios presentes, una (1) hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no hubiere reunido la mitad más uno de los socios en condiciones de votar. Las Asambleas serán presididas por el presidente de la Entidad o en su defecto por quien la Asamblea designe a pluralidad de votos de los presentes. -

Enrique Marcelino VALIENTE Presidente – Juan Manuel DIEZ Secretario.

B.O. 3359

#### ASOCIACIÓN CIVIL BOX CLUB TOAY

Toay, abril de 2019

#### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación Civil "BOX CLUB TOAY", domiciliada en la localidad de Toay, La Pampa, C.P. 6303 INVITA a sus asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, para el día 29 de Mayo 2019 a las 19:00 hs., en la sede ubicada en Pasaje Mattiauda Casa 24 N° 2145 de la localidad de Toay para tratar lo siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- Lectura y consideración del acta de Asamblea anterior.
- Designación de dos asambleístas para firmar el acta de Asamblea.
- Lectura y consideración de la Memoria perteneciente al ejercicio cerrado al 31/12/2018.
- Lectura y consideración de cuentas y recursos, Balances e Inventarios correspondiente al ejercicio cerrado al 31/12/2018.
- Lectura y consideración del informe de los Revisores de Cuentas correspondiente al ejercicio cerrado al 31/12/2018.
- Renovación total de la Comisión Directiva y Revisores de Cuentas por finalización de mandatos.

Transcurrida media hora después de la fijada para la iniciación de la Asamblea, se sesionará con el número de socios presentes, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 del Estatuto.

Miguel A. FREDES, Presidente – Alejandra N. DENI, Secretaria.

B.O. 3359

#### ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE BERNASCONI

Bernasconi, abril de 2019

#### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 14 del mes de mayo a las 20.00 hs en las instalaciones de nuestra sede, sito en Mitre 251 de Bernasconi, a fin de considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura del Acta anterior.-
- 2) Designación de dos socios presentes para refrendar el acta junto con presidente y secretario.-
- 3) Lectura y Aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de gastos y recursos e informes de los revisores de cuenta del ejercicio finalizado el 31/12/2018.-
- 4) Renovación parcial de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas por finalización del mandato.

Ana KITTLER Presidenta – Mario CISNEROS Secretario.

B.O. 3359

#### ASOCIACIÓN CULTURAL JOSÉ HERNÁNDEZ

Colonia Barón, abril de 2019

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Conforme a lo dictaminado en el articulado de nuestros Estatutos Sociales, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día jueves 09 de mayo de dos mil diecinueve las 21:00 hs. en el edificio del Instituto "José Hernández" sito en la calle España N° 311 de esta localidad para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1.- Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2.- Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuadro de Recursos y Gastos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al Ejercicio Económico comprendido entre el 01-01-2018 hasta el 31-12-2018.
- 3.- Renovación parcial de la Comisión Directiva.
- 4.- Motivos por los que se realizó fuera de término.
- 5.- Elección de dos socios para que, conjuntamente con el Presidente y el Secretario, firmen el Acta de la presente Asamblea.

Los señores asociados están convocados en la fecha y hora anteriormente señalada en las instalaciones del edificio del Instituto "José Hernández", sito en la calle España N° 311 de la localidad de Colonia Barón (Teléfono 02333-476177) Marcelo Mariano LANZ Presidente – Luciana Marina GAUTERO Secretaria.

**Nota:** Artículo 24: Las Asambleas se realizarán en el local y en la fecha y hora indicadas en la Convocatoria. Se celebrarán con los socios que estén presentes media hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

B.O. 3359

**ASOCIACIÓN COOPERADORA  
DEL HOSPITAL DR. LUCIO MOLAS**

Santa Rosa, abril de 2019

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Ejercicio N° 59

- 1 de abril de 2018 al 31 de diciembre de 2018-

Se convoca a los Señores Socios de la Asociación Cooperadora del Hospital "Dr. Lucio Molas", a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 17 de mayo de 2019 a las 18 horas en la Sede Social, ubicada en Avenida Pilcomayo y Raúl B. Díaz de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, a fin de considerar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

1. Lectura del Acta anterior N° 845/18
2. Designación de dos socios presentes para firmar el Acta junto a Presidente y Secretario.-
3. Lectura y consideración de la Memoria, Estados Contables, e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente

al Ejercicio N° 59º, comprendido entre el 1º de abril de 2018 y el 31 de diciembre de 2018.-

4. Consideración de la Cuota Social.

**NOTA:** La Asamblea sesionará con la cantidad de asociados presentes, establecida en el Artículo 37 del Estatuto Social.

Vilma T. LOBATO, Presidente – Mónica QUINTEROS, Secretaria.

B.O. 3359

**ASOCIACIÓN RURAL Y DE FOMENTO REALICÓ**

Realicó, abril de 2019

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA ORDINARIA**

Estimado Consorcio:

Nos complacemos en invitar a Ud. A la ASAMBLEA ORDINARIA que se llevara a cabo el día 27 de mayo de 2019, a las 19:30 horas, en nuestra sede social sita en calle Italia 1517, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1º) Lectura y consideración de la MEMORIA, BALANCE GENERAL e INVENTARIO y CUENTAS de GASTOS y RECURSOS y del INFORME de la COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS correspondiente al 68 Ejercicio comprendido entre 01.03.2018 al 28.02.2019.

2º) Elección de un Presidente- por periodo completo en reemplazo del Sr. Orlando Arturo Roggia, por finalización de mandato. Elección de un tesorero en reemplazo del Sr. Matías Alejandro Blanco Sereno, por finalización de mandato. Elección de un Secretario de Actas en reemplazo de la Sra. Patricia Soledad Bongiovanni, por finalización de mandato. Elección de cuatro titulares – por periodo completo – en reemplazo de los Sres. Carlos Renato Martinengo, Carlos José Arese, Fabián Osvaldo Basterra y Sergio Daniel Gareis. Elección de un miembro suplente. Elección por periodo completo de la Comisión Revisora de Cuentas, miembros titulares de los Sres. Marcos Abel Imola y Federico José Bobbiesi y un Miembro suplente en reemplazo por periodo completo del Sr. Martin José Navarro.

Orlando ROGGIA Presidente – Martin H. FIGUERAS, Secretario General.

La Asamblea Ordinaria se desarrollará en un todo de acuerdo al artículo 32º de nuestro Estatuto Social.

B.O. 3359

**ASOCIACIÓN SIMPLE COOPERADORA CENTRO  
TRADICIONALISTA LOS CALDENES**

Eduardo Castex, abril del 2019

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Por intermedio de la presente, la Comisión Directiva de la ASOCIACIÓN SIMPLE CENTRO TRADICIONALISTA "LOS CALDENES", pone en conocimiento que el día 30 de Abril del 2019 a las 20.30 horas, se llevará a cabo la Asamblea General Ordinaria a realizarse en Eva Perón nº 573, de la localidad de Eduardo Castex; para considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

Realicó, abril de 2019

- 1) Lectura y aprobación del acta de Asamblea anterior;
- 2) Consideración la Memoria, el Inventario, el Balance General, el Cuadro Demostrativo de Ingresos y Egresos y el Informe del Revisor de Cuentas del ejercicio iniciado el 01 de Enero del 2018 y finalizado el 31 de Diciembre del 2018,
- 3) Renovación total de la comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuenta
- 4) Fijación de la cuota social y
- 5) Designación de dos asambleístas para firmar el presente acta.

La misma se celebrará válidamente, aún en los casos de reforma de estatutos y de disolución social, sea cual fuere el número de socios concurrentes, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto, a excepción de lo previsto por el artículo 27°, de acuerdo a lo establecido por el Estatuto social en su artículo n° 31.

DÍAZ Marcelo Presidente – MALMEN Alexis Secretario.

B.O. 3359

**ASOCIACIÓN COOPERADORA ESCUELA ESPECIAL N° 7**

Realicó, abril de 2019

**CONVOCATORIA  
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Asociados:

Dando cumplimiento a lo establecido en el Estatuto Social, la Comisión Directiva los convoca a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo en su sede social sita en Italia N° 1302–dependencias de la Escuela –de la localidad de Realicó, el día miércoles 15 de mayo de 2019, a las 19.00 horas, a fin de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Lectura y consideración del Acta Anterior.
- 2) Designación de 2(dos) socios asambleístas para que firmen el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario.
- 3) Lectura y consideración de la Memoria Anual, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes a los Ejercicios Social cerrados al 31-12-2018.

**Nota.** Si transcurrida una hora de la fijada para la iniciación de la Asamblea no se encontraran presentes la mitad más uno de los asociados en condiciones de deliberar, la misma sesionará con los socios presentes y sus decisiones serán válidas (Art. 32º del Estatuto). Para tomar parte con voz y voto en las deliberaciones de la Asamblea, los asociados deberán estar al día con la tesorería (Art. 7º del Estatuto).

Natalia A. PEIRANO, Presidente - Bibiana T. DARIA, Secretaria.

B.O. 3359

**ASOCIACIÓN COOPERADORA ESCUELA ESPECIAL N° 7****CONVOCATORIA****A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**

Señores Asociados:

Dando cumplimiento a lo establecido en el Art. 30 del Estatuto Social, la Comisión Directiva los convoca a la Asamblea Extraordinaria a llevarse a cabo en su sede social sita en Italia N° 1302 - dependencia de la escuela- el día Miércoles 15 de Mayo de 2019 a las 20,30 hs. a fin de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Designación de 2(dos) socios asambleístas para que firmen el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

2. Autorización a la Comisión Directiva para proceder a la venta del inmueble urbano sita en la intersección de la Avenida Mullally y calle 2 de marzo de esta localidad, que catastralmente se diferencia como parte del Lote 3, Fracc. A, Secc. I de la Pcia. de La Pampa, designado como LOTE LETRA "D" de la Mza. 46, Partida N° 593069 ,el cual consta de 20 metros sobre Avenida Mullally y 31 metros sobre calle 2 de marzo, que fue recibido mediante testamento publico otorgado por la Sra. Catalina Eugenia SOLAN (fallecida) junto a otros beneficiarios .

**Nota.** Si transcurrida una hora de la fijada para la iniciación de la Asamblea no se encontraran presentes la mitad más uno de los asociados en condiciones de deliberar, la misma sesionará con los socios presentes y sus decisiones serán válidas (Art. 32º) de Estatuto. Para tomar parte con voz y voto en las deliberaciones de la Asamblea, los asociados deberán estar al día con la tesorería (Art. 7º) de Estatuto.

Natalia A. PEIRANO, Presidente - Bibiana T. DARIA, Secretaria.

B.O. 3359

**SOCIEDAD DE FOMENTO**

Jacinto Arauz, abril de 2019

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a las normas Estatutarias de nuestra Institución, la Comisión Directiva de la "Sociedad de Fomento", convoca a sus miembros Activos para el día 27 de Abril de 2019 a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA en las Instalaciones de la Biblioteca Municipal, sito en calle Rivadavia N° 165 de Jacinto Arauz (La Pampa), a las 19 horas para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

1. Lectura y consideración de Memoria, ejercicio cerrado el 31/12/2018.-
2. Lectura y Consideración del Estado Contable Ejercicio Económico cerrado al 31/12/2018.-
3. Lectura y Consideración Informe Comisión Revisora de Cuentas, ejercicio cerrado al 31/12/2018.-
4. Designación de tres Socios para integrar la Mesa Escrutadora.-

5. Renovación de Autoridades a) En reemplazo de: Pro secretaria: Teresa Mirta CALO, Pro Tesorera: Mirta Graciela STADELMAN de FORNERON, por dos años. b) Renovación del tercer miembro titular en reemplazo de Ledis ROSTAN, por dos años. c) Renovación de Tres (3) Miembros Suplentes por un año, d) Renovación de tres (3) Revisores de Cuentas por un año.-

6. Designación de dos Socios presentes, para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.-

7. Fijar Cuota Socios para el año 2019.-

Manuel Edilio CASERES, Presidente – Celia Inés VALENTE, Secretaria.

**NOTA:** De no estar presente a la hora señalada, la mitad más uno de los socios, se dará comienzo a la Asamblea una hora posterior.

B.O. 3359

**CLUB ATLÉTICO Y CULTURAL ALUNMI**

Rolón, abril de 2019

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 17 de mayo de 2019 a las 20 hs. en la sede social.

**ORDEN DEL DÍA**

- Designación de dos asociados para que junto al presidente y secretario firmen el acta de asamblea.
- Consideración y aprobación de Memoria, Balances e Informe de Revisor de cuentas correspondientes al 31/12/2018.
- Renovación de autoridades: Prosecretario, secretario de actas, tesorero, 3 vocales titulares, dos vocales suplentes y un revisor de cuentas.
- Fijación de la cuota social.

La Comisión Directiva  
B.O. 3359

**CÁMARA DE PELUQUEROS Y PEINADORES DE LA PAMPA**

Santa Rosa, abril de 2019

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Por resolución de comisión directiva la Cámara de Peluqueros y Peinadores, invita a sus asociados a participar de la Asamblea Anual Ordinaria, correspondiente a los ejercicios cerrados el 31/12/2018; a realizarse el día 10/06/2019, 16 hs. sito en av. Belgrano Nro. 772 de ésta ciudad para tratar lo siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Lectura y aprobación del Acta anterior
- 2) Lectura y aprobación de la memoria, inventario y balance general, correspondiente al de ejercicio cerrado el 31/12/2018.
- 3) Informe de Comisión Revisora de Cuentas
- 4) Designación de dos socios para que conjuntamente con presidente y secretario firmen el Acta de asamblea.

Paula Estela TOLOSA, Presidente – María de Lourdes MORALES, Secretaria.

B.O. 3359

**CLUB DEPORTIVO DE CAZA, PESCA Y  
NÁUTICA DE GENERAL PICO**

General Pico, abril de 2019

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva del Club Deportivo de Caza, Pesca y Náutica de General Pico CONVOCA a sus asociados a una ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a llevarse a cabo en la ciudad de General Pico el día 31 de Mayo de 2019, a partir de las 19:00 hs, en la calle 109 N° 777 oficina 1 de la ciudad de General Pico, con el objeto de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Razones por la realización de la Asamblea General Ordinaria del ejercicio económico 2018.
- 2) Lectura y aprobación del acta anterior.-
- 3) Lectura y consideración de la Memoria Anual, Balance y cuadro de resultados, e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio económico 2018.-
- 4) Elección de Secretario, Tesorero, Segundo vocal titular, dos Revisores de cuentas titulares, todos con mandato por dos años y un vocal suplente con mandato por un año

**Quórum:** se respetará lo establecido en el artículo quincuagésimo del estatuto social.-  
Edgardo G. GUAZZARONI Presidente – Rodolfo GONZÁLEZ Secretario.

B.O. 3359

**COOPERADORA DEL JARDÍN Nº 23 LAS ARDILLITAS**

La Adela, abril de 2019

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Asociados:

De acuerdo a lo establecido por el Estatuto social, el Concejo Directivo de la Cooperadora Del jardín Nº 23 "Las Ardillitas" de La Adela, invita a los señores asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse en la sede del Jardín el día 15 de Mayo a las 18.00 horas para considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Elección de dos asociados presentes para firmar el acta.
  - 2) Consideración de Memoria, Balance general, Cuenta de Gastos y recursos e informe de la Revisora de Cuentas Del Ejercicio al 31/12/18.
  - 3) Motivo por los cuales se realiza la Asamblea fuera de término.
  - 4) Determinación de la cuota social.
- Luis A. Romeo, Presidente – Noelia ALBORNOZ, Secretaria.

**Nota:** De acuerdo al Art. 25 las Asambleas se celebrarán con los socios que estén presentes en la Asamblea una hora después de la fijada en la convocatoria siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto

B.O. 3359

**ASOCIACIÓN CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE ALTA ITALIA**

Alta Italia, abril de 2019

**CONVOCATORIA  
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convóquese a los Señores Asociados a La Asamblea General Ordinaria, que se realizara en nuestro Cuartel de Bomberos Voluntarios en calle E. Zevallos N° 742, el día 16 DE MAYO del 2019, a las 20 horas, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1- Consideración de Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gasto y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, del Ejercicio N° 16 desde el 1 de ENERO 2018 AL 31 DE DICIEMBRE 2018
- 2- Renovación Parcial de Comisión Directiva
- 3- Designación de dos socios para firmar Acta Conforme de Asamblea.

Roberto PELLEGRINO, Presidente – Juan C. PIAZZA, Secretario  
B.O. 3359

**CALEUFÚ FUTBOL CLUB**

Caleufú, abril de 2019

**CONVOCATORIA  
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 07 de mayo de 2019 a las 20:30 hs. Que tendrá lugar en la sede de la institución sita en Belgrano N° 168 de esta localidad para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1 ° Lectura del Acta Anterior.-
  - 2° Designación de dos Asambleístas para que juntamente con Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.-
  - 3° Lectura y Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Informe Revisores de Cuenta del Ejercicio Económico N° 26 cerrado el 31 de diciembre del año 2018
  - 4º Tratar valor cuota socio
  - 5º Tratar modificación al estatuto (Artículo 12º, 34º, 35º y 52º)
  - 6° Elección Total de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.-
- Emiliano N. BARAS, Presidente – Néstor Alfredo AYALA, Secretario.

**Nota:** Transcurrida la hora del llamado, se celebrará La Asamblea con los socios presentes que hubiere con derecho a voto.

B.O. 3359

**SOCIEDAD RURAL DE TOAY**

Toay, abril de 2019

**CONVOCATORIA A  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La SOCIEDAD RURAL DE TOAY, convoca a sus asociados a la Asamblea Ordinaria, que se llevará a cabo en las instalaciones de la Sociedad Rural, sito en Boulevard Brown 1629 de la ciudad de Toay, el día 27 de mayo de 2019 a las 19,30 horas, para resolver el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1°) Lectura del Acta de Asamblea Anterior;
- 2°) Consideración de la Memoria y Gestión de la Comisión Directiva, Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al período comprendido entre el 1 de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2018;
- 3°) Elección de nuevas autoridades, por finalización del mandato de cuatro (4) miembros de la Comisión Directiva y de un (1) Revisor de Cuentas;
- 4°) Designación de dos (2) socios para firmar el Acta de Asamblea.-

**Nota:** La Asamblea se realizará a la hora fijada precedentemente, al no reunirse el "quorum" establecido, la misma tendrá lugar una hora después de la fijada con los asociados presentes. Se informa que las listas se deberán presentar con una antelación de diez (10) días de acuerdo a lo dispuesto por el art.29 bis del Estatuto de la Asociación.-

La Comisión Directiva  
B.O. 3359

**FE DE ERRATA  
A.C. LA MENSAJERA PAMPEANA**

Santa Rosa, abril de 2019

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA 2019**

En sede social Alsina 457 Santa Rosa L.P. el día 17 de mayo de 2019 a las 19 hs.

**ORDEN DEL DÍA**

1. Designación de 2 socios para rubricar acta
  2. Lectura acta - orden del día
  3. Presentación de memoria anual 2018
  4. lectura y aprobación balance 2018
  5. Elección de presidente, vicepresidente, secretario, tesorero, 2 vocales titulares y 2 suplentes.
  6. Elección de 2 revisores de cuentas titulares y 1 suplente.
  7. Modificación cuota social
- Miguel Ángel PÉREZ, Presidente.

B.O. 3358

**CONCURSOS**



**LLAMADOS****MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

**Res. N° 392 -15-IV-19- Art. 1°.-** Convócase a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a los agentes comprendidos en la Ley N° 643 y sus modificatorias, que revisten en el ámbito de los Ministerios de Educación, de Gobierno y Justicia y de Seguridad, la Secretaría de Cultura, la Fiscalía de Estado y la Asesoría Letrada de Gobierno, como personal permanente o no permanente con dos (2) años continuos de antigüedad inmediatos anteriores a la fecha de la presente Resolución, y adscriptos en las condiciones establecidas en los artículos 208, 209 y 210 de la mencionada Ley, para cubrir un (1) cargo vacante Categoría 1, Rama Administrativa, de la Ley N° 643 en la Jurisdicción "F", Unidad de Organización "01 - Ministerio de Educación" - Departamento Subsidios y Rendiciones.

**Art. 2°.-** Podrán presentarse al concurso, los agentes que revisten hasta la Categoría 7 inclusive, Rama Administrativa de la Ley N° 643, de acuerdo con lo establecido por el Decreto N° 818/19, siempre que no hayan sido suspendidos por faltas disciplinarias cometidas dentro de los trescientos sesenta y cinco (365) días corridos anteriores a la fecha de cierre de la inscripción o se encuentren sometidos a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.

**Art. 3°.-** Apruébase el esquema de conocimientos, habilidades, antecedentes evaluables, puntaje correspondiente a cada antecedente y los requisitos especiales para los cargos que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

**Art. 4°.-** Para conocimiento de los postulantes, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y se procederá a emitir circular y a distribuir en los Ministerios de Educación, de Gobierno y Justicia y de Seguridad, en la Secretaría de Cultura, en la Fiscalía de Estado y en la Asesoría Letrada de Gobierno, de acuerdo con el artículo 201 de la Ley N° 643.

**Art. 5°.-** La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes agentes:

**A) TITULARES:**

- CASTRO, Fernando Adrián (Categoría 1)
- PEDRETTI, Lidia Edelma (Categoría 1)
- WEISS ROLDÁN, Ana Lorena (Categoría 1)

**B) SUPLENTE:**

- CORNIGLIONE, Elisabet Noemí (Categoría 1)
- CABRERA, Andrea Dorina (Categoría 1)
- RAMOS, Sandra Daniela (Categoría 1)

**Art. 6°.-** El examen de oposición queda establecido para el día 1 de agosto de 2019, a la hora determinada en el Anexo de la presente Resolución, fijándose como período de inscripción desde el 3 hasta el 7 de junio de 2019, en el Despacho del Ministerio de Educación.

**ANEXO****CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN**

**JURISDICCIÓN:** "F - Ministerio de Educación" **UNIDAD DE ORGANIZACIÓN:** "01 - Ministerio" - Departamento Subsidios y Rendiciones.

**1.- CARGOS A CONCURSAR:**

- a) Categoría: 1 (uno) Rama Administrativa Ley N° 643.
- b) Cantidad: una (1).
- c) Requisito: Poseer Título de Contador Público Nacional o equivalente.
- d) Admisión: podrán concursar los agentes en situación de revista en las condiciones que fijan los artículos 1° y 2° de la presente Resolución.
- e) Remuneración: la que corresponda a la Categoría que se concursa.
- f) Horario: el establecido por el artículo 39 de la Ley N° 643 y su modificatoria, artículo 36 de la Norma Jurídica de Facto N° 751/76.

**2.-TAREAS A CUMPLIR:**

Administrativas en el Departamento Subsidios y Rendiciones.

**3.-LUGAR DE TRABAJO:**

Departamento Subsidios y Rendiciones. Ministerio de Educación.

**ANTECEDENTES EVALUABLES**

- |   |       |
|---|-------|
| a) Funciones y cargos desempeñados por el postulante  | 0 a 3 |
| b) Títulos o certificados de estudios cursados y que cursa  | 0 a 2 |
| c) Capacitación obtenida  | 0 a 2 |
| d) Foja de servicios  | 0 a 1 |
| e) Antigüedad total de servicios en el Sector Público, por año calendario al 31-12-18 (0,10) por año calendario o fracción mayor a seis (6) meses | 0 a 2 |

Ley N° 643 (artículo 212): "Los antecedentes de los concursantes, en sobres cerrados y firmados, serán presentados en los lugares establecidos para la inscripción y trasladados a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella".

**CONCURSO DE OPOSICIÓN**

- Constitución Provincial.
- Ley N° 2872 de Ministerios y sus modificatorias.
- Ley de Educación Provincial N° 2511 y sus modificatorias.
- Ley N° 1124 -Estatuto del Trabajador de la Educación- y sus modificatorias.
- Ley N° 643 -Estatuto del Personal de la Administración Pública Provincial- y sus modificatorias.
- Norma Jurídica de Facto N° 951 de Procedimiento Administrativo y su Decreto Reglamentario N° 1684/79.
- Ley N° 1388 -Complementaria Permanente de Presupuesto- y sus modificatorias.
- Ley N° 3 de Contabilidad y sus modificatorias.
- Decreto - Ley N° 513/69 -Orgánico del Tribunal de Cuentas.
- Norma Jurídica de Facto N° 835 -Subsidios y Aportes- y sus modificatorias.
- Decreto N° 420/18 -Regulación de los subsidios y aportes que otorga el Ministerio de Educación.
- Ley N° 1077 -Aporte No Reintegrable a Establecimientos Educativos Privados de Nivel Medio Única Oferta en la localidad y agrotécnicos.
- Resolución N° 150/10 del Ministerio de Cultura y Educación - Aporte a Establecimientos Educativos de Gestión Privada de Nivel Secundario Única Oferta en la localidad-.
- Decreto N° 1656/16 y sus modificatorios.
- Decreto Acuerdo N° 13/74 -Reglamento de Bienes Patrimoniales- y sus modificatorios.

- Decreto N° 608/03 -Reglamento de Funcionamiento de la Mesa General de Entradas y Salidas- y sus modificatorios.
- Decreto N° 588/13 (Gastos de Funcionamiento-subsidios).
- Ley N° 1460/93 (Transferencia de servicios educativos).
- Norma Jurídica de Facto N° 1170/82 y Decreto N° 1728/91 (Instituto de Seguridad Social).
- Ley N° 1671/95 y Decreto N° 752/18 (ISS- Seguridad Social y Obra social).
- Resolución N° 2/2010 (Tribunal de Cuentas).
- Decreto N° 423/11 (Reglamentario Ley N° 2511 - Título III - Educación Gestión Privada).
- Resolución N° 1250/02 del ex Ministerio de Cultura y Educación (Creación de Plazas del Personal Docente).
- Decretos N° 524/07 (Guardias Didáctico Productivas).
- Decretos N° 410/08 y N° 912/91 (Material Didáctico). Acuerdos Paritarios N° 11/08 y N° 18/08.
- Decretos N° 202/14 y N° 806/04 (Adicionales docentes).
- Decreto de incremento salarial N° 4822/18.
- Resolución N° 155/10 del ex Ministerio de Cultura y Educación, modificatorias y complementarias - Prolongación de jornada de auxiliares docentes. Acuerdo Paritario N° 39/10.
- Decreto N° 2116/05 - Presentismo Docente y Bonificación por función. Acuerdo Paritario N° 5.
- Receso Funcional (Decretos N° 2266/90 y N° 912/91)
- Ley Nacional N° 25053 (Fondo Nacional de Incentivo Docente)
- Resolución N° 102/99 del Consejo Federal Cultura y Educación (FONID)
- Decreto Reglamentario Nacional N° 878/99 (FONID)

#### TEMAS GENERALES

- Presupuesto Público. Principios Presupuestarios. Clasificaciones Presupuestarias. Tipos de Clasificación. Reestructuraciones Presupuestarias de Créditos.
- Sistema de Ejecución Presupuestaria.
- Sistema de Control de Expedientes Públicos.
- Otorgamiento de subsidios en general. Normativa y requisitos para recibir subsidios. Exenciones y casos especiales.
- Otorgamiento de subsidios específicos (Resolución N° 150/10 del ex Ministerio de Cultura y Educación y Disposición N° 32/19 de la Subsecretaría de Educación, y Ley N° 1077).
- Otorgamiento de subsidios especiales (Haber e Incentivo docente para docentes de Institutos de Gestión Privada). Aplicación de los Decretos N° 423/11 y N° 420/18. Competencia del Departamento Subsidios y Rendiciones.
- Control de rendiciones de cuentas de subsidios otorgados. Pautas para la rendición de haberes docentes.
  - Receso Funcional
  - Mínimo Garantido Docente.
  - Presentismo docente y bonificación por función.
  - Material Didáctico
  - Prolongación de jornada Docente
  - Guardias Didáctico Productivas - Decreto N° 524/07.
  - Aplicación subsidiaria de artículos de la Ley N° 643 y sus modificatorias. Asignaciones Familiares - Prioridad de pago.
  - Indemnizaciones docentes.
  - Régimen Jubilatorio. Aplicación de la Norma Jurídica de Facto N° 1170 y de la Ley N° 1671/95 y sus modificatorias.

- Pagos de subsidios de Estímulos. Requisitos para su cobro. Regulación específica Estímulo Diciembre 2018.
- Incentivo Docente. Aplicación e implementación en Institutos Privados de la Provincia.

La prueba de oposición será escrita y la calificación de la misma será numérica de cero (0) a diez (10) puntos, debiendo reunir un mínimo de cinco (5) puntos para ser aprobado.

**Fecha y lugar de inscripción:** Desde el 3 hasta el 7 de junio de 2019, ambas fechas inclusive en el Despacho del Ministerio de Educación, de 7:00 a 13:30 horas.

**Fecha y hora de evaluación:** 1 de agosto de 2019, a las 8:00 horas.

**Lugar de prueba de oposición:** Sala "Raúl Lamberto" de la Subsecretaría de Coordinación, sita en el 1° Piso de la mencionada Subsecretaría de la ciudad de Santa Rosa.

**Res. N° 393 -15-IV-19- Art. 1°.-** Convócase a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a los agentes comprendidos en la Ley N° 643 y sus modificatorias, que revisten en el ámbito de los Ministerios de Educación, de Gobierno y Justicia y de Seguridad, la Secretaría de Cultura, la Fiscalía de Estado y la Asesoría Letrada de Gobierno, como personal permanente o no permanente con dos (2) años continuos de antigüedad inmediatos anteriores a la fecha de la presente Resolución, y adscriptos en las condiciones establecidas en los artículos 208, 209 y 210 de la mencionada Ley, para cubrir un (1) cargo vacante Categoría 2, Rama Administrativa, de la Ley N° 643 en la Jurisdicción "F", Unidad de Organización "01 - Ministerio de Educación" - Departamento Subsidios y Rendiciones.

**Art. 2°.-** Podrán presentarse al concurso, los agentes que revisten hasta la Categoría 14 inclusive, Rama Administrativa de la Ley N° 643, de acuerdo con lo establecido por el Decreto N° 815/19, siempre que no hayan sido suspendidos por faltas disciplinarias cometidas dentro de los trescientos sesenta y cinco (365) días corridos anteriores a la fecha de cierre de la inscripción o se encuentren sometidos a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.

**Art. 3°.-** Apruébase el esquema de conocimientos, habilidades, antecedentes evaluables, puntaje correspondiente a cada antecedente y los requisitos especiales para los cargos que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

**Art. 4°.-** Para conocimiento de los postulantes, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y se procederá a emitir circular y a distribuir en los Ministerios de Educación, de Gobierno y Justicia y de Seguridad, en la Secretaría de Cultura, en la Fiscalía de Estado y en la Asesoría Letrada de Gobierno, de acuerdo con el artículo 201 de la Ley N° 643.

**Art. 5°.-** La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes agentes:

#### A) TITULARES:

- CASTRO, Fernando Adrián (Categoría 1)
- CABRERA, Andrea Dorina (Categoría 1)
- LEDESMA MONEO, Luis Andrés (Categoría 1)

#### B) SUPLENTE:

- CORNIGLIONE, Elisabet Noemí (Categoría 1)
- ETCHEVERRY, María Magdalena (Categoría 1)
- LLANOS, Alicia del Carmen (Categoría 1)

**Art. 6°.-** El examen de oposición queda establecido para el día 7 de agosto de 2019, a la hora determinada en el Anexo de la presente Resolución, fijándose como período de inscripción desde el 3 hasta el 7 de junio de 2019, en el Despacho del Ministerio de Educación.

### ANEXO CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

**JURISDICCIÓN:** "F - Ministerio de Educación" **UNIDAD DE ORGANIZACIÓN:** "01 – Ministerio" - Departamento Subsidios y Rendiciones.

#### 1.- CARGOS A CONCURSAR:

- a) Categoría: 2 (dos) Rama Administrativa Ley N° 643.
- b) Cantidad: una (1).
- c) Requisito: Título Secundario.
- d) Admisión: podrán concursar los agentes en situación de revista en las condiciones que fijan los artículos 1º y 2º de la presente Resolución.
- e) Remuneración: la que corresponda a la Categoría que se concursa.
- f) Horario: el establecido por el artículo 39 de la Ley N° 643 y su modificatoria, artículo 36 de la Norma Jurídica de Facto N° 751/76.

#### 2.- TAREAS A CUMPLIR:

Administrativas en el Departamento Subsidios y Rendiciones. Ministerio de Educación.

#### 3.- LUGAR DE TRABAJO:

Departamento Subsidios y Rendiciones. Ministerio de Educación.

#### ANTECEDENTES EVALUABLES

- |   |       |
|---|-------|
| a) Funciones y cargos desempeñados por el postulante  | 0 a 3 |
| b) Títulos o certificados de estudios cursados y que cursa  | 0 a 2 |
| c) Capacitación obtenida  | 0 a 2 |
| d) Foja de servicios  | 0 a 1 |
| e) Antigüedad total de servicios en el Sector Público, por año calendario al 31-12-18 (0,10) por año calendario o fracción mayor a seis (6) meses | 0 a 2 |

Ley N° 643 (artículo 212): "Los antecedentes de los concursantes, en sobres cerrados y firmados, serán presentados en los lugares establecidos para la inscripción y trasladados a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella".

#### CONCURSO DE OPOSICIÓN

- Constitución Provincial.
- Ley N° 2872 de Ministerios y sus modificatorias.
- Ley de Educación Provincial N° 2511 y sus modificatorias.
- Ley N° 1124 -Estatuto del Trabajador de la Educación - y sus modificatorias.
- Ley N° 643 -Estatuto del Personal de la Administración Pública Provincial - y sus modificatorias.
- Norma Jurídica de Facto N° 951 de Procedimiento Administrativo y su Decreto Reglamentario N° 1684/79.
- Ley N° 1388 - Complementaria Permanente de Presupuesto- y sus modificatorias.
- Ley N° 3 de Contabilidad y sus modificatorias.
- Decreto - Ley N° 513/69 -Orgánico del Tribunal de Cuentas.

- Norma Jurídica de Facto N° 835 -Subsidios y Aportes - y sus modificatorias.
- Decreto N° 420/18 - Regulación de los subsidios y aportes que otorga el Ministerio de Educación.
- Ley N° 1077 -Aporte -Reintegrable a Establecimientos Educativos Privados de Nivel Medio Única Oferta en la localidad y agrotécnicos.
- Resolución N° 150/10 del Ministerio de Cultura y Educación - Aporte a Establecimientos Educativos de Gestión Privada de Nivel Secundario Única Oferta en la localidad-.
- Decreto N° 1656/16 y sus modificatorios.
- Decreto N° 608/03 -Reglamento de Funcionamiento de la Mesa General de Entradas y Salidas- y sus modificatorios.
- Decreto N° 588/13 (Gastos de Funcionamiento-Subsidios).
- Norma Jurídica de Facto N° 1170/82 y Decreto N° 1728/91 (Instituto de Seguridad Social).
- Ley N° 1671/95 y Decreto N° 752/18 (ISS Seguridad Social y Obra Social).
- Resolución N° 2/2010 (Tribunal de Cuentas).
- Decreto N° 423/11 (Reglamentario Ley N° 2511 - Título III - Educación Gestión Privada).
- Decretos N° 410/08 y N° 912/91 (Material Didáctico). Acuerdos Paritarios N° 11/08 y N° 18/08.
- Decretos N° 202/14 y N° 806/04 (Adicionales docentes).
- Decreto de incremento salarial N° 4822/18.
- Resolución N° 155/10, modificatorias y complementarias - Prolongación de Jornada de Auxiliares Docentes. Acuerdo Paritario N° 39/2010.
- Decreto N° 2116/05 - Presentismo Docente y Bonificación por función. Acuerdo Paritario N° 5.
- Decretos N° 2266/90 y N° 912/91 (Receso Funcional).
- Ley Nacional N° 25053 (Fondo Nacional de Incentivo Docente).
- Resolución N° 102/99 del Consejo Federal Cultura y Educación (FONID).
- Decreto Reglamentario Nacional N° 878/99 (FONID).

#### TEMAS GENERALES

- Reestructuraciones Presupuestarias de Créditos.
- Sistema de Ejecución Presupuestaria.
- Sistema de Control de Expedientes Públicos.
- Otorgamiento de subsidios.
- Liquidación de haberes a docentes de Gestión Privada. Aplicación de los Decretos N° 423/11 y N° 420/18. Competencia del Departamento Subsidios y Rendiciones.
- Control de rendiciones de cuentas de subsidios otorgados.
- Incentivo Docente.

La prueba de oposición será escrita y la calificación de la misma será numérica de cero (0) a diez (10) puntos, debiendo reunir un mínimo de cinco (5) puntos para ser aprobado.

**Fecha y lugar de inscripción:** Desde el 3 hasta el 7 de junio de 2019, ambas fechas inclusive en el Despacho del Ministerio de Educación, de 7:00 a 13:30 horas.

**Fecha y hora de evaluación:** 7 de agosto de 2019, a las 8:00 horas.

**Lugar de prueba de oposición:** Sala "Raúl Lamberto" de la Subsecretaría de Coordinación, sita en el 1º Piso de la mencionada Subsecretaría de la ciudad de Santa Rosa.

**Res. N° 394 -15-IV-19- Art. 1°.-** Convócase a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a los agentes comprendidos en la Ley N° 643 y sus modificatorias, que revisten en el ámbito de los Ministerios de Educación, de Gobierno y Justicia y de Seguridad, la Secretaría de Cultura, la Fiscalía de Estado y la Asesoría Letrada de Gobierno, como personal permanente o no permanente con dos (2) años continuos de antigüedad inmediatos anteriores a la fecha de la presente Resolución, y adscriptos en las condiciones establecidas en los artículos 208, 209 y 210 de la mencionada Ley, para cubrir un (1) cargo vacante Categoría 3, Rama Administrativa, de la Ley N° 643 en la Jurisdicción "F", Unidad de Organización "01 - Ministerio de Educación" - Departamento Subsidios y Rendiciones.

**Art. 2°.-** Podrán presentarse al concurso, los agentes que revisten hasta la Categoría 14 inclusive, Rama Administrativa de la Ley N° 643, de acuerdo con lo establecido por el Decreto N° 791/19, siempre que no hayan sido suspendidos por faltas disciplinarias cometidas dentro de los trescientos sesenta y cinco (365) días corridos anteriores a la fecha de cierre de la inscripción o se encuentren sometidos a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.

**Art. 3°.-** Apruébase el esquema de conocimientos, habilidades, antecedentes evaluables, puntaje correspondiente a cada antecedente y los requisitos especiales para los cargos que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

**Art. 4°.-** Para conocimiento de los postulantes, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y se procederá a emitir circular y a distribuir en los Ministerios de Educación, de Gobierno y Justicia y de Seguridad, en la Secretaría de Cultura, en la Fiscalía de Estado y en la Asesoría Letrada de Gobierno, de acuerdo con el artículo 201 de la Ley N° 643.

**Art. 5°.-** La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes agentes:

#### A) TITULARES:

- LLANOS, Alicia del Carmen (Categoría 1)
- LEDESMA MONEO, Luis Andrés (Categoría 1)
- CORNIGLIONE, Elisabet Noemí (Categoría 1)

#### B) SUPLENTE:

- ECHEVARRIA, Pilmaiquen (Categoría 2)
- SZÉLIGA GOYENECHÉ, María Cecilia (Categoría 2)
- HURTADO, Cecilia Andrea (Categoría 2)

**Art. 6°.-** El examen de oposición queda establecido para el día 21 de agosto de 2019, a la hora determinada en el Anexo de la presente Resolución, fijándose como período de inscripción desde el 3 hasta el 7 de junio de 2019, en el Despacho del Ministerio de Educación.

### ANEXO

#### CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

**JURISDICCIÓN:** "F - Ministerio de Educación" **UNIDAD DE ORGANIZACIÓN:** "01 – Ministerio" - Departamento Subsidios y Rendiciones.

#### 1.- CARGOS A CONCURSAR:

- a) Categoría: 3 (tres) Rama Administrativa Ley N° 643.
- b) Cantidad: una (1).
- c) Requisito: Título Secundario.

d) Admisión: podrán concursar los agentes en situación de revista en las condiciones que fijan los artículos 1° y 2° de la presente Resolución.

e) Remuneración: la que corresponda a la Categoría que se concursa.

f) Horario: el establecido por el artículo 39 de la Ley N° 643 y su modificatoria, artículo 36 de la Norma Jurídica de Facto N° 751/76.

#### 2.-TAREAS A CUMPLIR:

Administrativas en el Departamento Subsidios y Rendiciones. Ministerio de Educación.

#### 3.-LUGAR DE TRABAJO:

Departamento Subsidios y Rendiciones. Ministerio de Educación.

#### ANTECEDENTES EVALUABLES

- |   |       |
|---|-------|
| a) Funciones y cargos desempeñados por el postulante  | 0 a 3 |
| b) Títulos o certificados de estudios cursados y que cursa  | 0 a 2 |
| c) Capacitación obtenida  | 0 a 2 |
| d) Foja de servicios  | 0 a 1 |
| e) Antigüedad total de servicios en el Sector Público, por año calendario al 31-12-18 (0,10) por año calendario o fracción mayor a seis (6) meses | 0 a 2 |

Ley N° 643 (artículo 212): "Los antecedentes de los concursantes, en sobres cerrados y firmados, serán presentados en los lugares establecidos para la inscripción y trasladados a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella".

#### CONCURSO DE OPOSICIÓN

- Constitución Provincial.
- Ley N° 2872 de Ministerios y sus modificatorias.
- Ley de Educación Provincial N° 2511 y sus modificatorias.
- Ley N° 1124 -Estatuto del Trabajador de la Educación- y sus modificatorias.
- Ley N° 643 -Estatuto del Personal de la Administración Pública Provincial- y sus modificatorias.
- Norma Jurídica de Facto N° 951 de Procedimiento Administrativo y su Decreto Reglamentario N° 1684/79.
- Ley N° 1388 -Complementaria Permanente de Presupuesto- y sus modificatorias.
- Ley N° 3 de Contabilidad y sus modificatorias.
- Decreto - Ley N° 513/69 -Orgánico del Tribunal de Cuentas.
- Norma Jurídica de Facto N° 835 -Subsidios y Aportes- y sus modificatorias.
- Decreto N° 420/18 -Regulación de los subsidios y aportes que otorga el Ministerio de Educación.
- Ley N° 1077 -Aporte No Reintegrable a Establecimientos Educativos Privados de Nivel Medio Única Oferta en la localidad y agrotécnicos.
- Resolución N° 150/10 del Ministerio de Cultura y Educación - Aporte a Establecimientos Educativos de Gestión Privada de Nivel Secundario Única Oferta en la localidad-.
- Decreto N° 1656/16 y sus modificatorios.
- Decreto N° 608/03 -Reglamento de Funcionamiento de la Mesa General de Entradas y Salidas- y sus modificatorios.
- Decreto N° 588/13 (Gastos de Funcionamiento-subsidios).
- Resolución N° 2/10 (Tribunal de Cuentas).
- Decretos N° 410/08 y N° 912/91 (Material Didáctico).

Acuerdos Paritarios N° 11/08 y N° 18/08.

- Decretos N° 202/14 y N° 806/04 (Adicionales docentes).
- Decreto de incremento salarial N° 4822/18.
- Resolución N° 155/10, modificatorias y complementarias - Prolongación de Jornada de Auxiliares Docentes. Acuerdo Paritario N° 39/2010.
- Decreto N° 2116/05 - Presentismo Docente y Bonificación por función. Acuerdo Paritario N° 5.
- Ley Nacional N° 25053 (Fondo Nacional de Incentivo Docente).
- Resolución N° 102/99 del Consejo Federal Cultura y Educación (FONID).
- Decreto Reglamentario Nacional N° 878/99 (FONID).

#### TEMAS GENERALES

- Reestructuraciones Presupuestarias de Créditos.
- Sistema de Ejecución Presupuestaria.
- Sistema de Control de Expedientes Públicos.
- Otorgamiento de subsidios.
- Liquidación de haberes a docentes de Gestión Privada. Aplicación de los Decretos N° 423/11 y N° 420/18. Competencia del Departamento Subsidios y Rendiciones.
- Control de rendiciones de cuentas de subsidios otorgados.
- Incentivo Docente.

La prueba de oposición será escrita y la calificación de la misma será numérica de cero (0) a diez (10) puntos, debiendo reunir un mínimo de cinco (5) puntos para ser aprobado.

**Fecha y lugar de inscripción:** Desde el 3 hasta el 7 de junio de 2019, ambas fechas inclusive en el Despacho Administrativo del Ministerio de Educación, de 7:00 a 13:30 horas.

**Fecha y hora de evaluación:** 21 de agosto de 2019, a las 8:00 horas.

**Lugar de prueba de oposición:** Sala "Raúl Lambert" de la Subsecretaría de Coordinación, sita en el 1º Piso de la mencionada Subsecretaría de la ciudad de Santa Rosa.

**Res. N° 395 -15-IV-19- Art. 1°.-** Convócase a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a los agentes comprendidos en la Ley N° 643 y sus modificatorias, que revisten en el ámbito de los Ministerios de Educación, de Gobierno y Justicia y de Seguridad, la Secretaría de Cultura, la Fiscalía de Estado y la Asesoría Letrada de Gobierno, como personal permanente o no permanente con dos (2) años continuos de antigüedad inmediatos anteriores a la fecha de la presente Resolución, y adscriptos en las condiciones establecidas en los artículos 208, 209 y 210 de la mencionada Ley, para cubrir un (1) cargo vacante Categoría 4, Rama Administrativa, de la Ley N° 643 en la Jurisdicción "F", Unidad de Organización "01 - Ministerio de Educación" - Departamento Subsidios y Rendiciones.

**Art. 2°.-** Podrán presentarse al concurso, los agentes que revisten hasta la Categoría 14 inclusive, Rama Administrativa de la Ley N° 643, de acuerdo con lo establecido por el Decreto N° 800/19, siempre que no hayan sido suspendidos por faltas disciplinarias cometidas entro de los trescientos sesenta y cinco (365) días corridos anteriores a la fecha de cierre de la inscripción o se encuentren sometidos a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.

**Art. 3°.-** Apruébase el esquema de conocimientos, habilidades, antecedentes evaluables, puntaje correspondiente

a cada antecedente y los requisitos especiales para los cargos que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

**Art. 4°.-** Para conocimiento de los postulantes, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y se procederá a emitir circular y a distribuir en los Ministerios de Educación, de Gobierno y Justicia y de Seguridad, en la Secretaría de Cultura, en la Fiscalía de Estado y en la Asesoría Letrada de Gobierno, de acuerdo con el artículo 201 de la Ley N° 643.

**Art. 5°.-** La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes agentes:

#### A) TITULARES:

- LLANOS, Alicia del Carmen (Categoría 1)
- ECHEVARRIA, Pilmaiquen (Categoría 2)
- RAMOS, Sandra Daniela (Categoría 1)

#### B) SUPLENTE:

- CORNIGLIONE, Elisabet Noemí (Categoría 1)
- ETCHEVERRY, María Magdalena (Categoría 1)
- SZÉLIGA GOYENECHÉ, María Cecilia (Categoría 2)

**Art. 6°.-** El examen de oposición queda establecido para el día 11 de septiembre de 2019, a la hora determinada en el Anexo de la presente Resolución, fijándose como período de inscripción desde el 3 hasta el 7 de junio de 2019, en el Despacho del Ministerio de Educación.

### ANEXO CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

**JURISDICCIÓN: "F - Ministerio de Educación" UNIDAD DE ORGANIZACIÓN: "01 - Ministerio" - Departamento Subsidios y Rendiciones.**

#### 1.- CARGOS A CONCURSAR:

- a) Categoría: 4 (cuatro) Rama Administrativa Ley N° 643.
- b) Cantidad: una (1).
- c) Requisito: Título Secundario.
- d) Admisión: podrán concursar los agentes en situación de revista en las condiciones que fijan los artículos 1º y 2º de la presente Resolución.
- e) Remuneración: la que corresponda a la Categoría que se concurra.
- f) Horario: el establecido por el artículo 39 de la Ley N° 643 y su modificatoria, artículo 36 de la Norma Jurídica de Facto N° 751/76.

#### 2.- TAREAS A CUMPLIR:

Administrativas en el Departamento Subsidios y Rendiciones. Ministerio de Educación.

#### 3.- LUGAR DE TRABAJO:

Departamento Subsidios y Rendiciones. Ministerio de Educación.

#### ANTECEDENTES EVALUABLES

- a) Funciones y cargos desempeñados por el postulante 0 a 3
- b) Títulos o certificados de estudios cursados y que cursa 0 a 2
- c) Capacitación obtenida 0 a 2
- d) Foja de servicios 0 a 1
- e) Antigüedad total de servicios en el Sector Público, por año calendario al 31-12-18 (0,10) por año calendario o fracción mayor a seis (6) meses 0 a 2

Ley N° 643 (artículo 212): “Los antecedentes de los concursantes, en sobres cerrados y firmados, serán presentados en los lugares establecidos para la inscripción y trasladados a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella”.

#### CONCURSO DE OPOSICIÓN

- Constitución Provincial.
- Ley N° 2872 de Ministerios y sus modificatorias.
- Ley de Educación Provincial N° 2511 y sus modificatorias.
- Ley N° 1124 -Estatuto del Trabajador de la Educación- y sus modificatorias.
- Ley N° 643 -Estatuto del Personal de la Administración Pública Provincial- y sus modificatorias.
- Norma Jurídica de Facto N° 951 de Procedimiento Administrativo y su Decreto Reglamentario N° 1684/79.
- Ley N° 1388 -Complementaria Permanente de Presupuesto- y sus modificatorias.
- Ley N° 3 de Contabilidad y sus modificatorias.
- Decreto - Ley N° 513/69 -Orgánico del Tribunal de Cuentas.
- Norma Jurídica de Facto N° 835 -Subsidios y Aportes- y sus modificatorias.
- Decreto N° 420/18 -Regulación de los subsidios y aportes que otorga el Ministerio de Educación.
- Ley N° 1077 -Aporte No Reintegrable a Establecimientos Educativos Privados de Nivel Medio Única Oferta en la localidad y agrotécnicos.
- Resolución N° 150/10 del Ministerio de Cultura y Educación -Aporte a Establecimientos Educativos de Gestión Privada de Nivel Secundario Única Oferta en la localidad-.
- Decreto N° 608/03 -Reglamento de Funcionamiento de la Mesa General de Entradas y Salidas- y sus modificatorios.
- Decreto N° 588/13 (Gastos de Funcionamiento-subsidios).
- Resolución N° 2/2010 (Tribunal de Cuentas).
- Ley Nacional N° 25053 (Fondo Nacional de Incentivo Docente).
- Resolución N° 102/99 del Consejo Federal Cultura y Educación (FONID).
- Decreto Reglamentario Nacional N° 878/99 (FONID).

#### TEMAS GENERALES

- Reestructuraciones Presupuestarias de Créditos.
- Sistema de Control de Expedientes Públicos.
- Redacción de actos administrativos.
- Sistemas de Administración de Recursos Humanos (Parte Diario).
- Otorgamiento de subsidios.
- Incentivo Docente.

La prueba de oposición será escrita y la calificación de la misma será numérica de cero (0) a diez (10) puntos, debiendo reunir un mínimo de cinco (5) puntos para ser aprobado.

**Fecha y lugar de inscripción:** Desde el 3 hasta el 7 de junio de 2019, ambas fechas inclusive en el Despacho Administrativo del Ministerio de Educación, de 7:00 a 13:30 horas.

**Fecha y hora de evaluación:** 11 de septiembre de 2019, a las 8:00 horas.

**Lugar de prueba de oposición:** Sala “Raúl Lambert” de la Subsecretaría de Coordinación, sita en el 1º Piso de la mencionada Subsecretaría de la ciudad de Santa Rosa.

**Res. N° 396 -15-IV-19- Art. 1°.-** Convócase a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a los agentes comprendidos en la Ley N° 643 y sus modificatorias, que revisten en el ámbito de los Ministerios de Educación, de Gobierno y Justicia y de Seguridad, la Secretaría de Cultura, la Fiscalía de Estado y la Asesoría Letrada de Gobierno, como personal permanente o no permanente con dos (2) años continuos de antigüedad inmediatos anteriores a la fecha de la presente Resolución, y adscriptos en las condiciones establecidas en los artículos 208, 209 y 210 de la mencionada Ley, para cubrir un (1) cargo vacante Categoría 5, Rama Administrativa, de la Ley N° 643 en la Jurisdicción “F”, Unidad de Organización “01 - Ministerio de Educación” - Departamento Subsidios y Rendiciones.

**Art. 2°.-** Podrán presentarse al concurso, los agentes que revisten hasta la Categoría 14 inclusive, Rama Administrativa de la Ley N° 643, de acuerdo con lo establecido por el Decreto N° 821/19, siempre que no hayan sido suspendidos por faltas disciplinarias cometidas dentro de los trescientos sesenta y cinco (365) días corridos anteriores a la fecha de cierre de la inscripción o se encuentren sometidos a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.

**Art. 3°.-** Apruébase el esquema de conocimientos, habilidades, antecedentes evaluables, puntaje correspondiente a cada antecedente y los requisitos especiales para los cargos que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

**Art. 4°.-** Para conocimiento de los postulantes, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y se procederá a emitir circular y a distribuir en los Ministerios de Educación, de Gobierno y Justicia y de Seguridad, en la Secretaría de Cultura, en la Fiscalía de Estado y en la Asesoría Letrada de Gobierno, de acuerdo con el artículo 201 de la Ley N° 643.

**Art. 5°.-** La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes agentes:

#### A) TITULARES:

- ECHEVARRIA, Pilmaiquen (Categoría 2)
- SZÉLIGA GOYENCHE, María Cecilia (Categoría 2)
- MÁ, Ligia Verónica (Categoría 2)

#### B) SUPLENTE:

- HURTADO, Cecilia Andrea (Categoría 2)
- RAMOS, Sandra Daniela (Categoría 1)
- ANTONIO, María Lorena (Categoría 1)

**Art. 6°.-** El examen de oposición queda establecido para el día 3 de octubre de 2019, a la hora determinada en el Anexo de la presente Resolución, fijándose como período de inscripción desde el 3 hasta el 7 de junio de 2019, en el Despacho del Ministerio de Educación.

#### ANEXO

#### CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

**JURISDICCIÓN:** “F - Ministerio de Educación” **UNIDAD DE ORGANIZACIÓN:** “01 – Ministerio” - Departamento Subsidios y Rendiciones.

#### 1.- CARGOS A CONCURSAR:

- a) Categoría: 5 (cinco) Rama Administrativa Ley N° 643.
- b) Cantidad: una (1).
- c) Requisito: Título Secundario.

d) Admisión: podrán concursar los agentes en situación de revista en las condiciones que fijan los artículos 1º y 2º de la presente Resolución.

e) Remuneración: la que corresponda a la Categoría que se concursa.

f) Horario: el establecido por el artículo 39 de la Ley N° 643 y su modificatoria, artículo 36 de la Norma Jurídica de Facto N° 751/76.

## 2.-TAREAS A CUMPLIR:

Administrativas en el Departamento Subsidios y Rendiciones.

## 3.-LUGAR DE TRABAJO:

Departamento Subsidios y Rendiciones. Ministerio de Educación

## ANTECEDENTES EVALUABLES

- |   |       |
|---|-------|
| a) Funciones y cargos desempeñados por el postulante  | 0 a 3 |
| b) Títulos o certificados de estudios cursados y que cursa  | 0 a 2 |
| c) Capacitación obtenida  | 0 a 2 |
| d) Foja de servicios  | 0 a 1 |
| e) Antigüedad total de servicios en el Sector Público, por año calendario al 31-12-18 (0,10) por año calendario o fracción mayor a seis (6) meses | 0 a 2 |

Ley N° 643 (artículo 212): "Los antecedentes de los concursantes, en sobres cerrados y firmados, serán presentados en los lugares establecidos para la inscripción y trasladados a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella".

## CONCURSO DE OPOSICIÓN

- Constitución Provincial.
- Ley N° 2872 de Ministerios y sus modificatorias.
- Ley de Educación Provincial N° 2511 y sus modificatorias.
- Ley N° 1124 -Estatuto del Trabajador de la Educación- y sus modificatorias.
- Ley N° 643 -Estatuto del Personal de la Administración Pública Provincial- y sus modificatorias.
- Norma Jurídica de Facto N° 951 de Procedimiento Administrativo y su Decreto Reglamentario N° 1684/79.
- Decreto - Ley N° 513/69 -Orgánico del Tribunal de Cuentas.
- Norma Jurídica de Facto N° 835 -Subsidios y Aportes- y sus modificatorias.
- Decreto N° 420/18 -Regulación de los subsidios y aportes que otorga el Ministerio de Educación.
- Ley N° 1077 -Aporte No Reintegrable a Establecimientos Educativos Privados de Nivel Medio Única Oferta en la localidad y agrotécnicos.
- Resolución N° 150/10 del Ministerio de Cultura y Educación -Aporte a Establecimientos Educativos de Gestión Privada de Nivel Secundario Única Oferta en la localidad-.
- Decreto N° 608/03 -Reglamento de Funcionamiento de la Mesa General de Entradas y Salidas- y sus modificatorios.
- Decreto 588/13 (Gastos de Funcionamiento-subsidios).
- Resolución N° 2/2010 (Tribunal de Cuentas).

## TEMAS GENERALES

- Sistema de Control de Expedientes Públicos.
- Redacción de actos administrativos
- Sistemas de Administración de Recursos Humanos (Parte Diario)

- Otorgamiento de subsidios.

La prueba de oposición será escrita y la calificación de la misma será numérica de cero (0) a diez (10) puntos, debiendo reunir un mínimo de cinco (5) puntos para ser aprobado.

**Fecha y lugar de inscripción:** Desde el 3 hasta el 7 de junio de 2019, ambas fechas inclusive en el Despacho Administrativo del Ministerio de Educación, de 7:00 a 13:30 horas.

**Fecha y hora de evaluación:** 3 de octubre de 2019, a las 8:00 horas.

**Lugar de prueba de oposición:** Sala "Raúl Lamberto" de la Subsecretaría de Coordinación, sita en el 1º Piso de la mencionada Subsecretaría de la ciudad de Santa Rosa.

**Res. N° 397-15-IV-19- Art. 1º.-** Convócase a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a los agentes comprendidos en la Ley N° 643 y sus modificatorias, que revisten en el ámbito de los Ministerios de Educación, de Gobierno y Justicia y de Seguridad, la Secretaría de Cultura, la Fiscalía de Estado y la Asesoría Letrada de Gobierno, como personal permanente o no permanente con dos (2) años continuos de antigüedad inmediatos anteriores a la fecha de la presente Resolución, y adscriptos en las condiciones establecidas en los artículos 208, 209 y 210 de la mencionada Ley, para cubrir un (1) cargo vacante Categoría 6, Rama Administrativa, de la Ley N° 643 en la Jurisdicción "F", Unidad de Organización "01 - Ministerio de Educación" - Departamento Subsidios y Rendiciones.

**Art. 2º.-** Podrán presentarse al concurso, los agentes que revisten hasta la Categoría 14 inclusive, Rama Administrativa de la Ley N° 643, de acuerdo con lo establecido por el Decreto N° 817/19, siempre que no hayan sido suspendidos por faltas disciplinarias cometidas dentro de los trescientos sesenta y cinco (365) días corridos anteriores a la fecha de cierre de la inscripción o se encuentren sometidos a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.

**Art. 3º.-** Apruébase el esquema de conocimientos, habilidades, antecedentes evaluables, puntaje correspondiente a cada antecedente y los requisitos especiales para los cargos que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

**Art. 4º.-** Para conocimiento de los postulantes, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y se procederá a emitir circular y a distribuir en los Ministerios de Educación, de Gobierno y Justicia y de Seguridad, en la Secretaría de Cultura, en la Fiscalía de Estado y en la Asesoría Letrada de Gobierno, de acuerdo con el artículo 201 de la Ley N° 643.

**Art. 5º.-** La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes agentes:

### A) TITULARES:

- HURTADO, Cecilia Andrea (Categoría 2)
- SZÉLIGA GOYENECHE, María Cecilia (Categoría 2)
- RAMOS, Sandra Daniela (Categoría 1)

### B) SUPLENTE:

- CORNIGLIONE, Elisabet Noemí (Categoría 1)
- LLANOS, Alicia del Carmen (Categoría 1)
- ECHEVARRIA, Pilmaiquen (Categoría 2)

**Art. 6º.-** El examen de oposición queda establecido para el día 24 de octubre de 2019, a la hora determinada en el Anexo de la presente Resolución, fijándose como período de

inscripción desde el 3 hasta el 7 de junio de 2019, en el Despacho del Ministerio de Educación.

### ANEXO CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

**JURISDICCIÓN:** "F - Ministerio de Educación" **UNIDAD DE ORGANIZACIÓN:** "01 – Ministerio" - Departamento Subsidios y Rendiciones.

#### 1.- CARGOS A CONCURSAR:

- a) Categoría: 6 (seis) Rama Administrativa Ley N° 643.
- b) Cantidad: una (1).
- c) Requisito: Título Secundario.
- d) Admisión: podrán concursar los agentes en situación de revista en las condiciones que fijan los artículos 1º y 2º de la presente Resolución.
- e) Remuneración: la que corresponda a la Categoría que se concursa.
- f) Horario: el establecido por el artículo 39 de la Ley N° 643 y su modificatoria, artículo 36 de la Norma Jurídica de Facto N° 751/76.

#### 2.-TAREAS A CUMPLIR:

Administrativas en el Departamento Subsidios y Rendiciones.

#### 3.-LUGAR DE TRABAJO:

Departamento Subsidios y Rendiciones. Ministerio de Educación

#### ANTECEDENTES EVALUABLES

- |   |       |
|---|-------|
| a) Funciones y cargos desempeñados por el postulante  | 0 a 3 |
| b) Títulos o certificados de estudios cursados y que cursa  | 0 a 2 |
| c) Capacitación obtenida  | 0 a 2 |
| d) Foja de servicios  | 0 a 1 |
| e) Antigüedad total de servicios en el Sector Público, por año calendario al 31-12-18 (0,10) por año calendario o fracción mayor a seis (6) meses | 0 a 2 |

Ley N° 643 (artículo 212): "Los antecedentes de los concursantes, en sobres cerrados y firmados, serán presentados en los lugares establecidos para la inscripción y trasladados a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella".

#### CONCURSO DE OPOSICIÓN

- Constitución Provincial.
- Ley N° 2872 de Ministerios y sus modificatorias.
- Ley de Educación Provincial N° 2511 y sus modificatorias.
- Ley N° 1124 -Estatuto del Trabajador de la Educación- y sus modificatorias.
- Ley N° 643 -Estatuto del Personal de la Administración Pública Provincial- y sus modificatorias.
- Norma Jurídica de Facto N° 951 de Procedimiento Administrativo y su Decreto Reglamentario N° 1684/79.
- Norma Jurídica de Facto N° 835 -Subsidios y Aportes- y sus modificatorias.
- Decreto N° 420/18 -Regulación de los subsidios y aportes que otorga el Ministerio de Educación.
- Ley N° 1077 -Aporte No Reintegrable a Establecimientos Educativos Privados de Nivel Medio Única Oferta en la localidad y agrotécnicos.

- Resolución N° 150/10 del Ministerio de Cultura y Educación -Aporte a Establecimientos Educativos de Gestión Privada de Nivel Secundario Única Oferta en la localidad-.
- Decreto N° 608/03 -Reglamento de Funcionamiento de la Mesa General de Entradas y Salidas- y sus modificatorios.
- Decreto N° 588/13 (Gastos de Funcionamiento-subsidios).
- Resolución N° 2/2010 (Tribunal de Cuentas).

#### TEMAS GENERALES

- Sistema de Control de Expedientes Públicos.
- Redacción de actos administrativos
- Sistemas de Administración de Recursos Humanos (Parte Diario)
- Otorgamiento de subsidios.

La prueba de oposición será escrita y la calificación de la misma será numérica de cero (0) a diez (10) puntos, debiendo reunir un mínimo de cinco (5) puntos para ser aprobado.

**Fecha y lugar de inscripción:** Desde el 3 hasta el 7 de junio de 2019, ambas fechas inclusive en el Despacho Administrativo del Ministerio de Educación, de 7:00 a 13:30 horas.

**Fecha y hora de evaluación:** 24 de octubre de 2019, a las 8:00 horas.

**Lugar de prueba de oposición:** Sala "Raúl Lamberto" de la Subsecretaría de Coordinación, sita en el 1º Piso de la mencionada Subsecretaría de la ciudad de Santa Rosa.

**Res. N° 398 -15-IV-19- Art. 1º.-** Convócase a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a los agentes comprendidos en la Ley N° 643 y sus modificatorias, que revisten en el ámbito de los Ministerios de Educación, de Gobierno y Justicia y de Seguridad, la Secretaría de Cultura, la Fiscalía de Estado y la Asesoría Letrada de Gobierno, como personal permanente o no permanente con dos (2) años continuos de antigüedad inmediatos anteriores a la fecha de la presente Resolución, y adscriptos en las condiciones establecidas en los artículos 208, 209 y 210 de la mencionada Ley, para cubrir un (1) cargo vacante Categoría 3, Rama Administrativa, de la Ley N° 643 en la Jurisdicción "F", Unidad de Organización "17 - Dirección General de Educación Superior".

**Art. 2º.-** Podrán presentarse al concurso, los agentes que revisten hasta la Categoría 14 inclusive, Rama Administrativa de la Ley N° 643, de acuerdo con lo establecido por el Decreto N° 798/19, siempre que no hayan sido suspendidos por faltas disciplinarias cometidas dentro de los trescientos sesenta y cinco (365) días corridos anteriores a la fecha de cierre de la inscripción o se encuentren sometidos a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.

**Art. 3º.-** Apruébase el esquema de conocimientos, habilidades, antecedentes evaluables, puntaje correspondiente a cada antecedente y los requisitos especiales para los cargos que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

**Art. 4º.-** Para conocimiento de los postulantes, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y se procederá a emitir circular y a distribuir en los Ministerios de Educación, de Gobierno y Justicia y de Seguridad, en la Secretaría de Cultura, en la Fiscalía de Estado y en la Asesoría Letrada de Gobierno, de acuerdo con el artículo 201 de la Ley N° 643.

**Art. 5º.-** La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes agentes:



**A) TITULARES:**

- LABOUR, Miriam Liliana (Categoría 2)
- LLANOS, Alicia del Carmen (Categoría 1)
- LEDESMA MONEO, Luis Andrés (Categoría 1)

**B) SUPLENTE:**

- ANTONIO, María Lorena (Categoría 1)
- SZÉLIGA GOYENECHÉ, María Cecilia (Categoría 2)
- HURTADO, Cecilia Andrea (Categoría 2)

**Art. 6°.-** El examen de oposición queda establecido para el día 5 de septiembre de 2019, a la hora determinada en el Anexo de la presente Resolución, fijándose como período de inscripción desde el 3 hasta el 7 de junio de 2019, en la Subsecretaría de Educación.

**ANEXO****CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN**

**JURISDICCIÓN:** "F - Ministerio de Educación" **UNIDAD DE ORGANIZACIÓN:** "17 - Dirección General de Educación Superior".

**1.- CARGOS A CONCURSAR:**

- a) Categoría: 3 (tres) Rama Administrativa Ley N° 643.
- b) Cantidad: una (1).
- c) Requisito: Título Secundario.
- d) Admisión: podrán concursar los agentes en situación de revista en las condiciones que fijan los artículos 1º y 2º de la presente Resolución.
- e) Remuneración: la que corresponda a la Categoría que se concursa.
- f) Horario: el establecido por el artículo 39 de la Ley N° 643 y su modificatoria, artículo 36 de la Norma Jurídica de Facto N° 751/76.

**2.- TAREAS A CUMPLIR:**

Administrativas en la Dirección General de Educación Superior.

**3.- LUGAR DE TRABAJO:**

Dirección General de Educación Superior. Ministerio de Educación.

**ANTECEDENTES EVALUABLES**

- |   |       |
|---|-------|
| a) Funciones y cargos desempeñados por el postulante  | 0 a 3 |
| b) Títulos o certificados de estudios cursados y que cursa  | 0 a 2 |
| c) Capacitación obtenida  | 0 a 2 |
| d) Foja de servicios  | 0 a 1 |
| e) Antigüedad total de servicios en el Sector Público, por año calendario al 31-12-18 (0,10) por año calendario o fracción mayor a seis (6) meses | 0 a 2 |

Ley N° 643 (artículo 212): "Los antecedentes de los concursantes, en sobres cerrados y firmados, serán presentados en los lugares establecidos para la inscripción y trasladados a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella".

**CONCURSO DE OPOSICIÓN**

- Constitución Provincial.
- Ley N° 2872 de Ministerios y sus modificatorias.
- Ley de Educación Provincial N° 2511 y sus modificatorias.
- Ley N° 1124 -Estatuto del Trabajador de la Educación- y sus modificatorias.

- Ley N° 643 -Estatuto del Personal de la Administración Pública Provincial- y sus modificatorias.
- Norma Jurídica de Facto N° 951 de Procedimiento Administrativo y su Decreto Reglamentario N° 1684/79.
- Resolución N° 929/17 de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas.
- Decreto - Ley N° 513/69 -Orgánico del Tribunal de Cuentas-.
- Ley N° 1388 -Complementaria Permanente de Presupuesto- y sus modificatorias.
- Ley N° 3 de Contabilidad y sus modificatorias.
- Decreto Acuerdo N° 470/73 -Reglamento de Contrataciones- y sus modificatorios.
- Decreto N° 1656/16 y sus modificatorios.
- Sistema de Compras Directas Web. SiCoDI- Resolución N° 219/18.
- Decreto N° 158/92 y sus modificatorios- Comisiones de Servicio/ Viáticos.
- Decreto Acuerdo N° 13/74 -Reglamento de Bienes Patrimoniales- y sus modificatorios.
- Decreto N° 608/03 -Reglamento de Funcionamiento de la Mesa General de Entradas y Salidas- y sus modificatorios.
- Resolución N° 1126/15 del ex Ministerio de Cultura y Educación - Reglamento Orgánico Marco (ROM) para los Institutos Superiores de Formación Docente.
- Resolución N° 308/11 del ex Ministerio de Cultura y Educación - Reglamento Académico Marco (RAM) para los Institutos Superiores de Formación Docente.

**TEMAS GENERALES**

- Procedimiento Administrativo para la aprobación e implementación de una carrera de Nivel Superior.
- Procedimiento Administrativo para la aprobación de un Postítulo e implementación del mismo.
- Reestructuraciones Presupuestarias de Créditos y de Cargos.
- Contrataciones (Decretos N° 470/73 y N° 1656/16).
- Viáticos.
- Sistema de Control de Expedientes Públicos.
- Redacción de actos y documentos administrativos.
- Decreto N° 1461/18 -Adscripciones-.
- Guía para la elaboración, redacción y diligenciamiento de los Proyectos de Actos y Documentos Administrativos.

La prueba de oposición será escrita y la calificación de la misma será numérica de cero (0) a diez (10) puntos, debiendo reunir un mínimo de cinco (5) puntos para ser aprobado.

**Fecha y lugar de inscripción:** Desde el 3 hasta el 7 de junio de 2019, ambas fechas inclusive en el Despacho de la Subsecretaría de Educación, de 7:00 a 13:30 horas.

**Fecha y hora de evaluación:** 5 de septiembre de 2019, a las 8:00 horas.

**Lugar de prueba de oposición:** Sala "Raúl Lamberto" de la Subsecretaría de Coordinación, sita en el 1º Piso de la mencionada Subsecretaría de la ciudad de Santa Rosa.

**Res. N° 409 -17-IV-19- Art. 1°.-** Convócase a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a los agentes comprendidos en la Ley N° 643 y sus modificatorias, que revisten en el ámbito de los Ministerios de Educación, de Gobierno y Justicia y de Seguridad, la Secretaría de Cultura, la Fiscalía de Estado y la Asesoría Letrada de Gobierno, como personal permanente o no permanente con dos (2) años

continuos de antigüedad inmediatos anteriores a la fecha de la presente Resolución, y adscriptos en las condiciones establecidas en los artículos 208, 209 y 210 de la mencionada Ley, para cubrir un (1) cargo vacante Categoría 2, Rama Administrativa, de la Ley N° 643 en la Jurisdicción "F", Unidad de Organización "01 - Ministerio de Educación" - Delegación de Zona Norte del Ministerio de Educación con sede en la ciudad de General Pico.

**Art. 2°.-** Podrán presentarse al concurso, los agentes que revisten hasta la Categoría 14 inclusive, Rama Administrativa de la Ley N° 643, de acuerdo con lo establecido por el Decreto N° 787/19, siempre que no hayan sido suspendidos por faltas disciplinarias cometidas dentro de los trescientos sesenta y cinco (365) días corridos anteriores a la fecha de cierre de la inscripción o se encuentren sometidos a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.

**Art. 3°.-** Apruébase el esquema de conocimientos, habilidades, antecedentes evaluables, puntaje correspondiente a cada antecedente y los requisitos especiales para los cargos que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

**Art. 4°.-** Para conocimiento de los postulantes, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y se procederá a emitir circular y a distribuir en los Ministerios de Educación, de Gobierno y Justicia y de Seguridad, en la Secretaría de Cultura, en la Fiscalía de Estado y en la Asesoría Letrada de Gobierno, de acuerdo con el artículo 201 de la Ley N° 643.

**Art. 5°.-** La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes agentes:

#### A) TITULARES:

- CASTRO, Fernando Adrián (Categoría 1)
- WIGGENHAUSER, Liliana Alicia (Categoría 1)
- LEDESMA MONEO, Luis Andrés (Categoría 1)

#### B) SUPLENTE:

- LLANOS, Alicia del Carmen (Categoría 1)
- WEIGUN, Alicia Cristina (Categoría 1)
- ANTONIO, María Lorena (Categoría 1)

**Art. 6°.-** El examen de oposición queda establecido para el día 8 de agosto de 2019, a la hora determinada en el Anexo de la presente Resolución, fijándose como período de inscripción desde el 3 hasta el 7 de junio de 2019, en la Delegación de Zona Norte del Ministerio de Educación con sede en la ciudad de General Pico, sita calle 28 N° 625 e/13 y 15.

### ANEXO

#### CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

**JURISDICCIÓN:** "F - Ministerio de Educación" **UNIDAD DE ORGANIZACIÓN:** "01 - Ministerio" - Delegación de Zona Norte del Ministerio de Educación con sede en la ciudad de General Pico.

#### 1.- CARGOS A CONCURSAR:

- a) Categoría: 2 (dos) Rama Administrativa Ley N° 643.
- b) Cantidad: una (1).
- c) Requisito: Poseer Título Secundario.
- d) Admisión: podrán concursar los agentes en situación de revista en las condiciones que fijan los artículos 1º y 2º de la presente Resolución.
- e) Remuneración: la que corresponda a la Categoría que se concursa.

f) Horario: el establecido por el artículo 39 de la Ley N° 643 y su modificatoria, artículo 36 de la Norma Jurídica de Facto N° 751/76.

#### 2.-TAREAS A CUMPLIR:

Administrativas en la Delegación de Zona Norte del Ministerio de Educación.

#### 3.-LUGAR DE TRABAJO:

Delegación de Zona Norte del Ministerio de Educación con sede en la ciudad de General Pico, sita calle 28 N° 625 e/13 y 15.

#### ANTECEDENTES EVALUABLES

- |   |       |
|---|-------|
| a) Funciones y cargos desempeñados por el postulante  | 0 a 3 |
| b) Títulos o certificados de estudios cursados y que cursa  | 0 a 2 |
| c) Capacitación obtenida  | 0 a 2 |
| d) Foja de servicios  | 0 a 1 |
| e) Antigüedad total de servicios en el Sector Público, por año calendario al 31-12-18 (0,10) por año calendario o fracción mayor a seis (6) meses | 0 a 2 |

Ley N° 643 (artículo 212): "Los antecedentes de los concursantes, en sobres cerrados y firmados, serán presentados en los lugares establecidos para la inscripción y trasladados a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella".

#### CONCURSO DE OPOSICIÓN

- Constitución Provincial.
- Ley N° 2872 de Ministerios y sus modificatorias.
- Decreto N° 435/00 y Resolución N° 367/00 del Ministerio de Cultura y Educación. Creación y funciones de la Delegación de Zona Norte.
- Ley de Educación Provincial N° 2511 y sus modificatorias.
- Ley N° 1124 -Estatuto del Trabajador de la Educación- y sus modificatorias.
- Ley N° 643 -Estatuto del Personal de la Administración Pública Provincial- y sus modificatorias.
- Leyes N° 2343 y N° 2871 -Estatutos del Régimen Laboral de Tiempo Reducido- y sus modificatorias.
- Norma Jurídica de Facto N° 951 de Procedimiento Administrativo y su Decreto Reglamentario N° 1684/79.
- Decreto - Ley N° 513/69 -Orgánico del Tribunal de Cuentas-.
- Ley N° 3 de Contabilidad y sus modificatorias.
- Decreto N° 1656/16 y sus modificatorios.
- Decreto N° 158/92 y modificatorios -Viáticos-.
- Decreto Acuerdo N° 13/74 -Reglamento de Bienes Patrimoniales- y sus modificatorios.
- Decreto N° 608/03 -Reglamento de Funcionamiento de la Mesa General de Entradas y Salidas- y sus modificatorios.
- Decreto N° 1461/18 - Adscripciones.

#### TEMAS GENERALES

- Contrataciones (Decretos N° 470/73 y N° 1656/16).
- Sistema de Vales de Combustible
- Sistema de Control de Expedientes Públicos.
- Redacción de documentos administrativos.
- Sistema de Administración de Recursos Humanos (Parte Diario).
- Guía para la elaboración, redacción y diligenciamiento de los Proyectos de Actos y Documentos Administrativos.

La prueba de oposición será escrita y la calificación de la misma será numérica de cero (0) a diez (10) puntos, debiendo reunir un mínimo de cinco (5) puntos para ser aprobado.

**Fecha y lugar de inscripción:** Desde el 3 hasta el 7 de junio de 2019, ambas fechas inclusive en la Delegación de Zona Norte del Ministerio de Educación con sede en la ciudad de General Pico, sita calle 28 N° 625 e/13 y 15, de 7:00 a 13:30 horas.

**Fecha y hora de evaluación:** 8 de agosto de 2019, a las 8:00 horas.

**Lugar de prueba de oposición:** Delegación de Zona Norte del Ministerio de Educación con sede en la ciudad de General Pico, sita calle 28 N° 625 e/13 y 15.

**Res. N° 410 -17-IV-19- Art. 1°.-** Convócase a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a los agentes comprendidos en la Ley N° 643 y sus modificatorias, que revisten en el ámbito de los Ministerios de Educación, de Gobierno y Justicia y de Seguridad, la Secretaría de Cultura, la Fiscalía de Estado y la Asesoría Letrada de Gobierno, como personal permanente o no permanente con dos (2) años continuos de antigüedad inmediatos anteriores a la fecha de la presente Resolución, y adscriptos en las condiciones establecidas en los artículos 208, 209 y 210 de la mencionada Ley, para cubrir un (1) cargo vacante Categoría 3, Rama Administrativa, de la Ley N° 643 en la Jurisdicción "F", Unidad de Organización "01 - Ministerio de Educación" - Delegación de Zona Norte del Ministerio de Educación con sede en la ciudad de General Pico.

**Art. 2°.-** Podrán presentarse al concurso, los agentes que revisten hasta la Categoría 14 inclusive, Rama Administrativa de la Ley N° 643, de acuerdo con lo establecido por el Decreto N° 819/19, siempre que no hayan sido suspendidos por faltas disciplinarias cometidas dentro de los trescientos sesenta y cinco (365) días corridos anteriores a la fecha de cierre de la inscripción o se encuentren sometidos a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.

**Art. 3°.-** Apruébase el esquema de conocimientos, habilidades, antecedentes evaluables, puntaje correspondiente a cada antecedente y los requisitos especiales para los cargos que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

**Art. 4°.-** Para conocimiento de los postulantes, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y se procederá a emitir circular y a distribuir en los Ministerios de Educación, de Gobierno y Justicia y de Seguridad, en la Secretaría de Cultura, en la Fiscalía de Estado y en la Asesoría Letrada de Gobierno, de acuerdo con el artículo 201 de la Ley N° 643.

**Art. 5°.-** La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes agentes:

**A) TITULARES:**

- CASTRO, Fernando Adrián (Categoría 1)
- WIGGENHAUSER, Liliana Alicia (Categoría 1)
- WEIGUN, Alicia Cristina (Categoría 1)

**B) SUPLENTES:**

- LLANOS, Alicia del Carmen (Categoría 1)
- LEDESMA MONEO, Luis Andrés (Categoría 1)
- SZÉLIGA GOYENECHÉ, María Cecilia (Categoría 2)

**Art. 6°.-** El examen de oposición queda establecido para el día 20 de agosto de 2019, a la hora determinada en el Anexo de la presente Resolución, fijándose como período de inscripción desde el 3 hasta el 7 de junio de 2019, en la

Delegación de Zona Norte del Ministerio de Educación con sede en la ciudad de General Pico, sita calle 28 N° 625 e/13 y 15.

**ANEXO**

**CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN**

**JURISDICCIÓN:** "F - Ministerio de Educación" **UNIDAD DE ORGANIZACIÓN:** "01 - Ministerio" - Delegación de Zona Norte del Ministerio de Educación con sede en la ciudad de General Pico.

**1.- CARGOS A CONCURSAR:**

- a) Categoría: 3 (tres) Rama Administrativa Ley N° 643.
- b) Cantidad: una (1).
- c) Requisito: Poseer Título Secundario.
- d) Admisión: podrán concursar los agentes en situación de revista en las condiciones que fijan los artículos 1° y 2° de la presente Resolución.
- e) Remuneración: la que corresponda a la Categoría que se concursa.
- f) Horario: el establecido por el artículo 39 de la Ley N° 643 y su modificatoria, artículo 36 de la Norma Jurídica de Facto N° 751/76.

**2.-TAREAS A CUMPLIR:**

Administrativas en la Delegación de Zona Norte del Ministerio de Educación.

**3.-LUGAR DE TRABAJO:**

Delegación de Zona Norte del Ministerio de Educación con sede en la ciudad de General Pico, sita calle 28 N° 625 e/13 y 15.

**ANTECEDENTES EVALUABLES**

- a) Funciones y cargos desempeñados por el postulante 0 a 3
- b) Títulos o certificados de estudios cursados y que cursa 0 a 2
- c) Capacitación obtenida 0 a 2
- d) Foja de servicios 0 a 1
- e) Antigüedad total de servicios en el Sector Público, por año calendario al 31-12-18 (0,10) por año calendario o fracción mayor a seis (6) meses 0 a 2

Ley N° 643 (artículo 212): "Los antecedentes de los concursantes, en sobres cerrados y firmados, serán presentados en los lugares establecidos para la inscripción y trasladados a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella".

**CONCURSO DE OPOSICIÓN**

- Constitución Provincial.
- Ley N° 2872 de Ministerios y sus modificatorias.
- Decreto N° 435/00 y Resolución N° 367/00 del Ministerio de Cultura y Educación. Creación y funciones de la Delegación de Zona Norte.
- Ley de Educación Provincial N° 2511 y sus modificatorias.
- Ley N° 1124 -Estatuto del Trabajador de la Educación- y sus modificatorias.
- Ley N° 643 -Estatuto del Personal de la Administración Pública Provincial- y sus modificatorias.
- Leyes N° 2343 y N° 2871 -Estatutos del Régimen Laboral de Tiempo Reducido- y sus modificatorias.
- Norma Jurídica de Facto N° 951 de Procedimiento Administrativo y su Decreto Reglamentario N° 1684/79.
- Decreto - Ley N° 513/69 -Orgánico del Tribunal de Cuentas-.

- Ley N° 3 de Contabilidad y sus modificatorias.
- Decreto N° 1656/16 y sus modificatorios.
- Decreto N° 158/92 y modificatorios -Viáticos-.
- Decreto Acuerdo N° 13/74 -Reglamento de Bienes Patrimoniales- y sus modificatorios.
- Decreto N° 608/03 -Reglamento de Funcionamiento de la Mesa General de Entradas y Salidas- y sus modificatorios.
- Decreto N° 1461/18 - Adscripciones.

#### TEMAS GENERALES

- Contrataciones (Decretos N° 470/73 y N° 1656/16).
- Sistema de Vales de Combustible
- Sistema de Control de Expedientes Públicos.
- Redacción de documentos administrativos.
- Sistema de Administración de Recursos Humanos (Parte Diario).
- Guía para la elaboración, redacción y diligenciamiento de los Proyectos de Actos y Documentos Administrativos.

La prueba de oposición será escrita y la calificación de la misma será numérica de cero (0) a diez (10) puntos, debiendo reunir un mínimo de cinco (5) puntos para ser aprobado.

**Fecha y lugar de inscripción:** Desde el 3 hasta el 7 de junio de 2019, ambas fechas inclusive en la Delegación de Zona Norte del Ministerio de Educación con sede en la ciudad de General Pico, sita calle 28 N° 625 e/13 y 15, de 7:00 a 13:30 horas.

**Fecha y hora de evaluación:** 20 de agosto de 2019, a las 8:00 horas.

**Lugar de prueba de oposición:** Delegación de Zona Norte del Ministerio de Educación con sede en la ciudad de General Pico, sita calle 28 N° 625 e/13 y 15.

**Res. N° 421 -23-IV-19- Art. 1°.-** Convócase a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a los agentes comprendidos en la Ley N° 643 y sus modificatorias, que revisten en el ámbito de los Ministerios de Educación, de Gobierno y Justicia y de Seguridad, la Secretaría de Cultura, la Fiscalía de Estado y la Asesoría Letrada de Gobierno, como personal permanente o no permanente con dos (2) años continuos de antigüedad inmediatos anteriores a la fecha de la presente Resolución, y adscriptos en las condiciones establecidas en los artículos 208, 209 y 210 de la mencionada Ley, para cubrir un (1) cargo vacantes Categoría 3, Rama Administrativa, de la Ley N° 643 en la Jurisdicción "F", Unidad de Organización "12 - Dirección General de Educación Secundaria" en la ciudad de General Pico.

**Art. 2°.-** Podrán presentarse al concurso, los agentes que revisten hasta la Categoría 14 inclusive, Rama Administrativa de la Ley N° 643, de acuerdo con lo establecido por el Decreto N° 1421/19, siempre que no hayan sido suspendidos por faltas disciplinarias cometidas dentro de los trescientos sesenta y cinco (365) días corridos anteriores a la fecha de cierre de la inscripción o se encuentren sometidos a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.

**Art. 3°.-** Apruébase el esquema de conocimientos, habilidades, antecedentes evaluables, puntaje correspondiente a cada antecedente y los requisitos especiales para los cargos que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

**Art. 4°.-** Para conocimiento de los postulantes, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y se procederá a emitir circular y a distribuir en los Ministerios de Educación, de

Gobierno y Justicia y de Seguridad, en la Secretaría de Cultura, en la Fiscalía de Estado y en la Asesoría Letrada de Gobierno, de acuerdo con el artículo 201 de la Ley N° 643.

**Art. 5°.-** La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes agentes:

#### A) TITULARES:

- LEDESMA MONEO, Luis Andrés (Categoría 1)
- WIGGENHAUSER, Liliana Alicia (Categoría 1)
- WEIGUN, Alicia Cristina (Categoría 1)

#### B) SUPLENTE:

- SAN JOSÉ, Ana Elisa (Categoría 2)
- ANTONIO, María Lorena (Categoría 1)
- LABOUR, Miriam Liliana (Categoría 2)

**Art. 6°.-** El examen de oposición queda establecido para el día 3 de septiembre de 2019, a la hora determinada en el Anexo de la presente Resolución, fijándose como período de inscripción desde el 3 hasta el 7 de junio de 2019, en la Delegación de Zona Norte del Ministerio de Educación en la ciudad de General Pico.

#### ANEXO

#### CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

**JURISDICCIÓN:** "F - Ministerio de Educación"

**UNIDAD DE ORGANIZACIÓN:** "12 - Dirección General de Educación Secundaria"

#### 1.- CARGOS A CONCURSAR:

- Categoría: 3 (tres) Rama Administrativa Ley N° 643.
- Cantidad: una (1).
- Requisito: Título Secundario.
- Admisión: podrán concursar los agentes en situación de revista en las condiciones que fijan los artículos 1° y 2° de la presente Resolución.
- Remuneración: la que corresponda a la Categoría que se concursa.
- Horario: el establecido por el artículo 39 de la Ley N° 643 y su modificatoria, artículo 36 de la Norma Jurídica de Facto N° 751/76.

#### 2.-TAREAS A CUMPLIR:

Administrativas en dependencias de la Dirección General de Educación Secundaria en la ciudad de General Pico.

#### 3.-LUGAR DE TRABAJO:

Dirección General de Educación Secundaria. Ministerio de Educación.

#### ANTECEDENTES EVALUABLES

- |   |       |
|---|-------|
| a) Funciones y cargos desempeñados por el postulante  | 0 a 3 |
| b) Títulos o certificados de estudios cursados y que cursa  | 0 a 2 |
| c) Capacitación obtenida  | 0 a 2 |
| d) Foja de servicios  | 0 a 1 |
| e) Antigüedad total de servicios en el Sector Público, por año calendario al 31-12-18 (0,10) por año calendario o fracción mayor a seis (6) meses | 0 a 2 |

Ley N° 643 (artículo 212): "Los antecedentes de los concursantes, en sobres cerrados y firmados, serán presentados en los lugares establecidos para la inscripción y

trasladados a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella”.

#### CONCURSO DE OPOSICIÓN

- Constitución Provincial.
- Ley N° 2872 de Ministerios y sus modificatorias.
- Ley N° 1124 -Estatuto del Trabajador de la Educación- y sus modificatorias.
- Ley N° 643 -Estatuto del Personal de la Administración Pública Provincial- y sus modificatorias.
- Norma Jurídica de Facto N° 951 de Procedimiento Administrativo y su Decreto Reglamentario N° 1684/79.
- Ley N° 3 de Contabilidad y sus modificatorias.
- Decreto Acuerdo N° 470/73- Reglamento de Contrataciones- y sus modificatorios.
- Decreto N° 1656/16 y sus modificatorios.
- Decreto N° 158/92 y sus modificatorios- Comisiones de Servicio/ Viáticos.
- Decreto Acuerdo N° 13/74 -Reglamento de Bienes Patrimoniales- y sus modificatorios.
- Decreto N° 608/03 - Reglamento de Funcionamiento de la Mesa General de Entradas y Salidas- y sus modificatorios.

#### TEMAS GENERALES

- Reestructuraciones Presupuestarias de Créditos y de Cargos.
- Contrataciones (Decretos N° 470/73 y N° 1656/16 y modificatorias).
- Viáticos.
- Sistema de Control de Expedientes Públicos.
- Redacción de Documentación Administrativa.

La prueba de oposición será escrita y la calificación de la misma será numérica de cero (0) a diez (10) puntos, debiendo reunir un mínimo de cinco (5) puntos para ser aprobado.

**Fecha y lugar de inscripción:** Desde el 3 hasta el 7 de junio de 2019, ambas fechas inclusive en la Delegación de Zona Norte del Ministerio de Educación en la ciudad de General Pico, de 7:00 a 13:30 horas.

**Fecha y hora de evaluación:** 3 de septiembre de 2019, a las 8:00 horas.

Lugar de prueba de oposición: Delegación de Zona Norte del Ministerio de Educación con sede en la ciudad de General Pico, sita calle 28 N° 625 e/13 y 15.

**Res. N° 422 -23-IV-19- Art. 1°.-** Convócase a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a los agentes comprendidos en la Ley N° 643 y sus modificatorias, que revisten en el ámbito de los Ministerios de Educación, de Gobierno y Justicia y de Seguridad, la Secretaría de Cultura, la Fiscalía de Estado y la Asesoría Letrada de Gobierno, como personal permanente o no permanente con dos (2) años continuos de antigüedad inmediatos anteriores a la fecha de la presente Resolución, y adscriptos en las condiciones establecidas en los artículos 208, 209 y 210 de la mencionada Ley, para cubrir dos (2) cargos vacantes Categoría 4, Rama Administrativa, de la Ley N° 643 en la Jurisdicción “F”, Unidad de Organización “10 – Subsecretaría de Educación”.

**Art. 2°.-** Podrán presentarse al concurso, los agentes que revisten hasta la Categoría 14 inclusive, Rama Administrativa de la Ley N° 643, de acuerdo con lo establecido por el Decreto N° 1427/19, siempre que no hayan sido suspendidos por faltas disciplinarias cometidas dentro de los trescientos sesenta y cinco (365) días corridos anteriores a la fecha de cierre de la inscripción o se encuentren sometidos a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.

**Art. 3°.-** Apruébase el esquema de conocimientos, habilidades, antecedentes evaluables, puntaje correspondiente a cada antecedente y los requisitos especiales para los cargos que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

**Art. 4°.-** Para conocimiento de los postulantes, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y se procederá a emitir circular y a distribuir en los Ministerios de Educación, de Gobierno y Justicia y de Seguridad, en la Secretaría de Cultura, en la Fiscalía de Estado y en la Asesoría Letrada de Gobierno, de acuerdo con el artículo 201 de la Ley N° 643.

**Art. 5°.-** La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes agentes:

#### A) TITULARES:

- LABOUR, Miram Liliana (Categoría 2)
- SILVA, Claudio (Categoría 2)
- CABRERA, Ramón Orlando (Categoría 2)

#### B) SUPLENTE:

- WIGGENHAUSER, Liliana Alicia (Categoría 1)
- DELGADO, Roberto Fabián (Categoría 2)
- WEIGUN, Alicia Cristina (Categoría 1)

**Art. 6°.-** El examen de oposición queda establecido para el día 19 de septiembre de 2019, a la hora determinada en el Anexo de la presente Resolución, fijándose como período de inscripción desde el 3 hasta el 7 de junio de 2019, en la Subsecretaría de Educación.

**Art. 7°.-** Regístrese, dése al Boletín Oficial, publíquese, comuníquese a las dependencias de este Ministerio, pase a los Ministerios de Gobierno y Justicia y de Seguridad, a la Secretaría de Cultura, a la Fiscalía de Estado y a la Asesoría Letrada de Gobierno para la difusión entre los agentes de su repartición, insértese copia de la presente en los lugares de publicidad correspondiente y notifíquese a los integrantes de la Junta Examinadora, a sus efectos.

#### ANEXO

#### CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

**JURISDICCIÓN:** “F - Ministerio de Educación”

**UNIDAD DE ORGANIZACIÓN:** “10 – Subsecretaría de Educación”.

#### 1.- CARGOS A CONCURSAR:

- a) Categoría: 4 (cuatro) Rama Administrativa Ley N° 643.
- b) Cantidad: dos (2).
- c) Requisito: Título Secundario.
- d) Admisión: podrán concursar los agentes en situación de revista en las condiciones que fijan los artículos 1° y 2° de la presente Resolución.
- e) Remuneración: la que corresponda a la Categoría que se concursa.
- f) Horario: el establecido por el artículo 39 de la Ley N° 643 y su modificatoria, artículo 36 de la Norma Jurídica de Facto N° 751/76.

**2.-TAREAS A CUMPLIR:**

Administrativas en la Subsecretaría de Educación.

**3.-LUGAR DE TRABAJO:**

Subsecretaría de Educación. Ministerio de Educación.

**ANTECEDENTES EVALUABLES**

- |   |       |
|---|-------|
| a) Funciones y cargos desempeñados por el postulante  | 0 a 3 |
| b) Títulos o certificados de estudios cursados y que cursa  | 0 a 2 |
| c) Capacitación obtenida  | 0 a 2 |
| d) Foja de servicios  | 0 a 1 |
| e) Antigüedad total de servicios en el Sector Público, por año calendario al 31-12-18 (0,10) por año calendario o fracción mayor a seis (6) meses | 0 a 2 |

Ley N° 643 (artículo 212): "Los antecedentes de los concursantes, en sobres cerrados y firmados, serán presentados en los lugares establecidos para la inscripción y trasladados a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella".

**CONCURSO DE OPOSICIÓN**

- Constitución Provincial.
- Ley N° 2872 de Ministerios y sus modificatorias.
- Ley de Educación Provincial N° 2511 y sus modificatorias.
- Ley N° 1124 -Estatuto del Trabajador de la Educación- y sus modificatorias.
- Ley N° 643 -Estatuto del Personal de la Administración Pública Provincial- y sus modificatorias.
- Norma Jurídica de Facto N° 951 de Procedimiento Administrativo y su Decreto Reglamentario N° 1684/79.
- Ley N° 1830 -Orgánica de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas.
- Resolución N° 929/17 de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas.
- Ley N° 1388 -Complementaria Permanente de Presupuesto- y sus modificatorias.
- Decreto Acuerdo N° 470/73 -Reglamento de Contrataciones- y sus modificatorios.
- Decreto N° 158/92 y sus modificatorios- Comisiones de Servicio/ Viáticos.
- Decreto Acuerdo N° 13/74 - Reglamento de Bienes Patrimoniales- y sus modificatorios.
- Decreto N° 608/03 -Reglamento de Funcionamiento de la Mesa General de Entradas y Salidas- y sus modificatorios.

**TEMAS GENERALES**

- Reestructuraciones Presupuestarias de Créditos.
- Viáticos.
- Sistema de Control de Expedientes Públicos.
- Redacción de actos administrativos.
- Resolución de situaciones prácticas.

La prueba de oposición será escrita y la calificación de la misma será numérica de cero (0) a diez (10) puntos, debiendo reunir un mínimo de cinco (5) puntos para ser aprobado.

**Fecha y lugar de inscripción:** Desde el 3 hasta el 7 de junio de 2019, ambas fechas inclusive en el Despacho de la Subsecretaría de Educación, de 7:00 a 13:30 horas.

**Fecha y hora de evaluación:** 19 de septiembre de 2019, a las 8:00 horas.

Lugar de prueba de oposición: Sala "Raúl Lamberto" de la Subsecretaría de Coordinación, sita en el 1º Piso de la mencionada Subsecretaría de la ciudad de Santa Rosa.

**Res. N° 423 -23-IV-19- Art. 1º.-** Convócase a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a los agentes comprendidos en la Ley N° 643 y sus modificatorias, que revisten en el ámbito de los Ministerios de Educación, de Gobierno y Justicia y de Seguridad, la Secretaría de Cultura, la Fiscalía de Estado y la Asesoría Letrada de Gobierno, como personal permanente o no permanente con dos (2) años continuos de antigüedad inmediatos anteriores a la fecha de la presente Resolución, y adscriptos en las condiciones establecidas en los artículos 208, 209 y 210 de la mencionada Ley, para cubrir un (1) cargo vacante Categoría 3, Rama Administrativa, de la Ley N° 643 en la Jurisdicción "F", Unidad de Organización "03 – Dirección General de Administración Escolar".

**Art. 2º.-** Podrán presentarse al concurso, los agentes que revisten hasta la Categoría 7 inclusive, Rama Administrativa de la Ley N° 643, de acuerdo con lo establecido por el Decreto N° 812/19, siempre que no hayan sido suspendidos por faltas disciplinarias cometidas dentro de los trescientos sesenta y cinco (365) días corridos anteriores a la fecha de cierre de la inscripción o se encuentren sometidos a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.

**Art. 3º.-** Apruébase el esquema de conocimientos, habilidades, antecedentes evaluables, puntaje correspondiente a cada antecedente y los requisitos especiales para los cargos que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

**Art. 4º.-** Para conocimiento de los postulantes, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y se procederá a emitir circular y a distribuir en los Ministerios de Educación, de Gobierno y Justicia y de Seguridad, en la Secretaría de Cultura, en la Fiscalía de Estado y en la Asesoría Letrada de Gobierno, de acuerdo con el artículo 201 de la Ley N° 643.

**Art. 5º.-** La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes agentes:

**A) TITULARES:**

- ETCHEVERRY, María Magdalena (Categoría 1)
- GÓMEZ, Nilda Elizabeth (Categoría 1)
- VILLAMIL, Guillermo Sergio (Categoría 1)

**B) SUPLENTE:**

- WEISS ROLDÁN, Ana Lorena (Categoría 1)
- PEDRETTI, Lidia Edelma (Categoría 1)
- MAS, Ligia Verónica (Categoría 2)

**Art. 6º.-** El examen de oposición queda establecido para el día 28 de agosto de 2019, a la hora determinada en el Anexo de la presente Resolución, fijándose como período de inscripción desde el 3 hasta el 7 de junio de 2019, en la Dirección General de Administración Escolar.

**Art. 7º.-** Regístrese, dése al Boletín Oficial, publíquese, comuníquese a las dependencias de este Ministerio, pase a los Ministerios de Gobierno y Justicia y de Seguridad, a la Secretaría de Cultura, a la Fiscalía de Estado y a la Asesoría

Letrada de Gobierno para la difusión entre los agentes de su repartición, insértese copia de la presente en los lugares de publicidad correspondiente y notifíquese a los integrantes de la Junta Examinadora, a sus efectos.

### ANEXO CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

JURISDICCIÓN: "F - Ministerio de Educación"

UNIDAD DE ORGANIZACIÓN: "03 – Dirección General de Administración Escolar"

#### 1.- CARGOS A CONCURSAR:

- Categoría: 3 (tres) Rama Administrativa Ley N° 643.
- Cantidad: una (1).
- Requisito: Poseer Título de Arquitecto o equivalente.
- Admisión: podrán concursar los agentes en situación de revista en las condiciones que fijan los artículos 1º y 2º de la presente Resolución.
- Remuneración: la que corresponda a la Categoría que se concursa.
- Horario: el establecido por el artículo 39 de la Ley N° 643 y su modificatoria, artículo 36 de la Norma Jurídica de Facto N° 751/76.

#### 2.- TAREAS A CUMPLIR:

Administrativas vinculadas a la Arquitectura Escolar en la Dirección General de Administración Escolar.

#### 3.- LUGAR DE TRABAJO:

Dirección General de Administración Escolar. Ministerio de Educación.

#### ANTECEDENTES EVALUABLES

- |   |       |
|---|-------|
| a) Funciones y cargos desempeñados por el postulante  | 0 a 3 |
| b) Títulos o certificados de estudios cursados y que cursa  | 0 a 2 |
| c) Capacitación obtenida  | 0 a 2 |
| d) Foja de servicios  | 0 a 1 |
| e) Antigüedad total de servicios en el Sector Público, por año calendario al 31-12-18 (0,10) por año calendario o fracción mayor a seis (6) meses | 0 a 2 |

Ley N° 643 (artículo 212): "Los antecedentes de los concursantes, en sobres cerrados y firmados, serán presentados en los lugares establecidos para la inscripción y trasladados a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella".

#### CONCURSO DE OPOSICIÓN

- Constitución Provincial.
- Ley N° 2872 de Ministerios y sus modificatorias.
- Ley de Educación Provincial N° 2511 y sus modificatorias.
- Ley N° 643 -Estatuto del Personal de la Administración Pública Provincial- y sus modificatorias.
- Norma Jurídica de Facto N° 951 de Procedimiento Administrativo y su Decreto Reglamentario N° 1684/79.
- Decreto - Ley N° 513/69 -Orgánico del Tribunal de Cuentas-.
- Ley N° 3 de Contabilidad y sus modificatorias.
- Decreto Acuerdo N° 470/73 -Reglamento de Contrataciones- y sus modificatorios.

- Decreto N° 1656/16 y sus modificatorios.
- Decreto N° 158/92 y sus modificatorios- Comisiones de Servicio/ Viáticos.
- Decreto N° 608/03 -Reglamento de Funcionamiento de la Mesa General de Entradas y Salidas- y sus modificatorios.
- Sistema de Compras Directas Web. SICoDI- Resolución N° 219/18 de la Contaduría General.
- Ley N° 38/53- General de Obras Públicas.
- Decreto N° 1159/55- Reglamentario de la Ley N° 38/53.
- Decreto N° 19/15- Organigrama del Poder Ejecutivo.
- Decreto N° 580/17- "Anticipo de Fondos a Establecimientos Educativos para Gastos de Funcionamiento".
- Recomendaciones básicas de prevención "12 Puntos Básicos de Infraestructura Escolar" elaboradas por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, para los Centros Educativos del País. Aprobados por la Paritaria Nacional Docente el 22/02/2011.
- Criterios y Normativa Básica de Arquitectura Escolar del Ministerio de Educación de la Nación (Octubre 1998).

#### TEMAS GENERALES

- Sistema de Ejecución Presupuestaria.
- Sistema de Compras Directas Web. SICoDI.
- Sistema de Vales de Combustible.
- Redacción de actos administrativos.

La prueba de oposición será escrita y la calificación de la misma será numérica de cero (0) a diez (10) puntos, debiendo reunir un mínimo de cinco (5) puntos para ser aprobado.

**Fecha y lugar de inscripción:** Desde el 3 hasta el 7 de junio de 2019, ambas fechas inclusive en la Dirección General de Administración Escolar, de 7:00 a 13:30 horas.

**Fecha y hora de evaluación:** 28 de agosto de 2019, a las 8:00 horas.

**Lugar de prueba de oposición:** Sala "Raúl Lamberto" de la Subsecretaría de Coordinación, sita en el 1º Piso de la mencionada Subsecretaría de la ciudad de Santa Rosa.

## RESULTADOS

### CÁMARA DE DIPUTADOS

#### CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

EXPTE N° 241/18 -CD.- Resolución N° 028/19-PCD.

Categoría 6 – Rama Administrativa

Cantidad de Cargos: 1(unos)

Funciones: Relativas al Departamento Compras y Suministros (Depósito).-

POSTULANTE	PUNTAJES		TOTALES
	Antecedentes	Oposición	
SEGOVIA, Diego Miguel Ángel	7,00	9,70	16,70

**Adjudicatario:** SEGOVIA, Diego Miguel Ángel D.N.I. N° 28.659.712.